

AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA SECCIONAL II

**INFORME DEFINITIVO
AUDITORÍA REGULAR
A LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS
VIGENCIA 2013**

Bogotá D.C., Diciembre de 2014

LAURA EMILSE MARULANDA TOBÓN
Auditora General de la República

JOSÉ LUIS FRANCO LAVERDE
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

ALFREDO JOSÉ DELGADO DÁVILA
Gerente Seccional II - Bogotá

PAULO E. MORILLO GUERRERO
Coordinador

SANDRA J. GUERRERO VELANDIA
AMPARO GARCÍA CORREAL

AMBAR P. LEDESMA QUINTERO
PAULO E. MORILLO GUERRERO

Audidores

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
1. DICTAMEN	6
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
2.1 PROCESO CONTABLE	12
2.1.1. Libros de Contabilidad.....	13
2.1.2 Activo.....	14
2.1.3. Pasivo.....	18
2.1.4. Patrimonio	19
2.1.5 Ingresos	20
2.1.6 Gastos	20
2.1.7 Notas a los Estados Financieros	22
2.1.8 Control Interno Contable	22
2.2 PROCESO PRESUPUESTAL	22
2.2.1 Asignación presupuestal para la vigencia 2013.....	22
2.2.2 Modificaciones al presupuesto de gastos durante la vigencia.....	23
2.2.3 Recaudo ejecutado durante la vigencia	26
2.2.4 Ejecución del presupuesto de gastos durante de la vigencia	27
2.3. PROCESO CONTRACTUAL	30
2.3.1 Aspectos generales del proceso	30
2.3.2 Muestra seleccionada.....	33
2.3.3 Observaciones en ejercicio auditor.....	34
2.4. TALENTO HUMANO	36
2.4.1 Conformación y costos de la planta de personal	36
2.4.2 Capacitación al Personal	39
2.4.3 Bienestar social al personal	40
2.4.4 Salud ocupacional	41
2.5. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	41
2.5.1 Promoción del Control Ciudadano	41
2.5.2 Requerimientos ciudadanos.....	44
2.5.3. Estado de los requerimientos ciudadanos a 31 de diciembre de 2013.....	45
2.5.4. Registro público derechos de petición.....	48
2.5.5. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.....	48
2.6. PROCESO AUDITOR	49
2.6.1 Entidades Sujetas al Control fiscal.....	49
2.6.2 Rendición de cuenta de los sujetos	52
2.6.3 Control Fiscal Ambiental.....	57
2.6.4 Recursos Patrimonio cultural	57
2.6.5 Recursos de Regalías.....	57
2.6.6 Vigencias Futuras	57
2.7. PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	58
2.7.1 Aspectos generales del proceso	58
2.7.2 Muestra seleccionada	58
2.7.3 Observaciones en ejercicio auditor.....	59
2.8. PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA.....	62
2.8.1 Aspectos generales del proceso	62
2.8.1.4 Recaudo y saldos de cartera.....	62

2.8.1.5 Medidas cautelares	63
2.8.1.6 Acuerdos de Pago y Pagos voluntarios	63
2.8.2 Muestra seleccionada	64
2.8.3 Observaciones en ejercicio auditor	64
2.9. PROCESO DE GESTIÓN MACRO.....	66
2.9.1 INFORMES MACROFISCALES.....	66
2.9.1. Informe anual de la situación de las Finanzas Públicas del Departamento de Amazonas.....	66
2.9.2. Informe del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente en el Departamento del Amazonas Vigencia 2012.....	68
2.10. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	69
2.11. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENTE	71
2.12. OBSERVACIONES A LA RENDICIÓN DE LA CUENTA	72
3. TABLA DE HALLAZGOS	74
4. ANEXOS	79
4.1. ANÁLISIS A LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD VIGILADA EN EJERCICIO DEL DERECHO DE CONTRADICCIÓN	79

INTRODUCCIÓN

La Gerencia Seccional II de la Auditoría General de la República, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y el Decreto Ley 272 de 2000, practicó auditoría regular y revisión de cuenta para la vigencia 2013 a la Contraloría Departamental de Amazonas, encaminada a realizar una evaluación de los resultados de la gestión administrativa, financiera, operativa y al cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables en los procesos de la administración.

El ejercicio de control fiscal se desarrolló en cumplimiento del Plan General de Auditorías de 2014, diseñado para evaluar la gestión fiscal realizada por las contralorías, con fundamento en lo establecido en el Manual del Proceso Auditor para la Auditoría General de la República.

El proceso auditor estuvo orientado a revisar la cuenta rendida y examinar en trabajo de campo los procesos contable, contractual, talento humano, participación ciudadana, proceso auditor, proceso de responsabilidad fiscal, proceso de jurisdicción coactiva, gestión macro y planeación estratégica, de acuerdo con la programación prevista en el memorando de planeación. El informe de revisión de cuenta de la vigencia 2013, y el memorando de planeación, proporcionaron fundamentos básicos para desarrollar el examen permitiendo consolidar la opinión y conceptos registrados en el presente informe.

El informe está armonizado en capítulos, incluye dictamen a los estados financieros, pronunciamiento sobre la cuenta rendida, concepto sobre cada uno de los procesos evaluados y resultados de la auditoría.

Concluido el ejercicio de auditoría se comunicó la carta de observaciones, mediante oficio **N° 20142140048941 del pasado 18 de noviembre de 2014**; la Contraloría ejerció su derecho de contradicción a la carta de observaciones, de cuyo cuidadoso análisis se genera el presente informe que tiene el carácter de **DEFINITIVO**, de conformidad con lo establecido en el Manual del Proceso Auditor – MPA de la Auditoría General de la República.

La Contraloría cuenta con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para presentar el correspondiente Plan de Mejoramiento, respecto de todos y cada uno de los hallazgos negativos identificados en el informe definitivo.

1. DICTAMEN

Como resultado de la evaluación y análisis a los diferentes procesos auditados se expresa lo siguiente:

Proceso Contable

La Auditoría General de la República ha practicado el control financiero al Balance General de la Contraloría Departamental de Amazonas a diciembre 31 de 2013 y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social y de Cambios en el Patrimonio, relativos al año terminado en esa fecha, comparados con cifras del año anterior (2012), acompañados de las notas explicativas, cuya preparación es responsabilidad de los administradores de la Entidad; la nuestra, es la de expresar la opinión sobre los estados en su conjunto y verificar si entre ellos existe la debida concordancia.

El examen fue practicado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia, mediante pruebas selectivas, que proporcionaron una base razonable para fundamentar la valoración.

En nuestra opinión, los Estados Contables consolidados a 31 de diciembre de 2013 de la Contraloría Departamental de Amazonas presentan razonablemente la situación financiera de la Entidad y está conforme a los principios y normas de contabilidad prescritas por la Contaduría General de la Nación. Sin embargo, se recomienda realizar controles al Sistema de Control Interno Contable de conformidad al artículo 3 de la Resolución 357 de 2008, el cual busca facilitar de manera integral el cumplimiento del Plan General de Contabilidad Pública.

Proceso Presupuestal

El presupuesto de rentas y recursos de capital y apropiaciones de la Contraloría Departamental de Amazonas para el año 2013, fue fijado en la suma de \$693.968.950, el cual solamente correspondió a gastos de funcionamiento, es decir, no se apropiaron recursos para gastos por concepto de transferencias, servicio de la deuda o gastos de inversión. Los gastos de funcionamiento se distribuyeron en \$551.991.987, para Gastos de Personal (79.54%) y \$141.976.963, para Gastos Generales (20.46%).

A lo largo de la vigencia 2013 el presupuesto de gastos de la Contraloría sufrió serias modificaciones (una reducción, una adición y siete (7) traslados presupuestales; la primera realizada el 31 de enero y la última el 30 de diciembre),

lo que generó que en un total de 42 rubros se presentaran 91 modificaciones con las consecuentes situaciones: 21 rubros presentaron alto grado de variación; 8 rubros fueron acreditados y contracreditados simultáneamente; rubros con alto número de modificaciones (11 rubros con 3 modificaciones, un rubro con 4 modificaciones y 2 rubros con 6 modificaciones cada uno).

Este análisis permite concluir que, para la vigencia 2013, en la Contraloría se evidenció una indebida planeación presupuestal y la posible vulneración de los principios presupuestales de universalidad y de programación integral contenidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996, artículos 15 y 17, respectivamente).

Esto solamente significa que la programación presupuestal de la Contraloría para la vigencia 2013, no se realizó de manera técnica para cubrir sus verdaderas necesidades en pro de cumplir sus fines estatales o que, por el contrario, la Contraloría no respetó dicha programación al momento de ejecutar el presupuesto, empleando para ello los ya referidos traslados presupuestales.

El ingreso de la Contraloría inicialmente previsto fue adicionado en la suma de \$36.424.102, y a su vez reducido en \$ 4.232.963, para una variación final positiva de \$726.160.089, equivalente a un aumento del 4,43%.

Referente a la ejecución presupuestal de gastos a diciembre 31 de 2013, la Contraloría realizó compromisos presupuestales por valor de \$726.160.089, equivalente al 100% del total de la apropiación definitiva; pago \$683.301.589, que representan el 94.10% del total de los compromisos y de las obligaciones al cierre de la vigencia.

Excepto por lo observado respecto de las modificaciones presupuestales, se evidenció un adecuado manejo y ejecución del presupuesto, lo que permite calificar la gestión y los resultados en rango de bueno

Proceso Contractual

Presentó *Buena* gestión, en cuanto a la planeación y ejecución del proceso de contratación, realizado en concordancia con los principios y lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y Decreto 734 de 2012

Proceso de Talento Humano

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza 004 del 28 de febrero de 2012, la conformación de la planta de personal de la Contraloría de Amazonas está determinada en ocho (8) funcionarios y la planta ocupada al 31 de diciembre de 2013 reportada a través del formato *F14 Estadística del Talento Humano* fue de ocho (8) funcionarios, es decir, se encontraba ocupada en el 100%,

Los costos de nómina (salarios y Prestaciones sociales) se concentran en el nivel profesional en cinco (5) funcionarios y nivel directivo en un (1) funcionario con el 48,23% y 41,67% de la nómina, respectivamente, seguidos por el nivel asistencial con una participación del 10,10% de la nómina en dos funcionarios.

A su vez, el costo de nómina promedio anual por funcionario es de \$23.074.481 para el nivel asistencial, de \$44.091.666 para el nivel profesional y de \$190.497.738 para el nivel directivo, equivalentes al 8,96%, 17,11% y 73,93%, respectivamente.

El área misional representa el 62,5% de la planta de personal y el área administrativa el 37,5%. Así mismo, el costo de la nómina se distribuye en el 80,26% para el área misional y un 19,74% para el área administrativa.

Se evidenció que la Contraloría no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, que establece que *“Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control.”*

Lo observado con la revisión de la cuenta y en el proceso auditor realizado, permite calificar la gestión en el proceso en rango de bueno.

Proceso de Participación Ciudadana

En general, se evidenció que la Contraloría cumple con la legislación que regula el procedimiento para la recepción, trámite y seguimiento de los requerimientos recibidos por la Entidad, a excepción de los casos evidenciados frente la demora en el traslado por no competencia y a la dilación en el trámite para dar la respuesta definitiva.

Por su parte, mostró una gestión y resultados importantes en el manejo de diferentes mecanismos contemplados en la Constitución Política y las leyes para democratizar la gestión pública y dar participación a la ciudadanía en el control

fiscal. La AGR pudo verificar, el número de actividades realizadas por la Contraloría relacionadas con jornadas de capacitación a la comunidad sobre todo indígena y a la colectividad educativa, con la cual conformó el primer grupo de contralores estudiantiles. No obstante, no se evidenció la conformación de veedurías ciudadanas y no se realizaron las alianzas estratégicas mencionadas en la Ley 1474 de 2011.

Con fundamento en lo anterior el proceso de participación ciudadana se califica como Bueno.

Proceso Auditor

La gestión de la Contraloría Departamental de Amazonas en la programación y ejecución del Plan General de Auditorías cumplió satisfactoriamente con lo establecido en los procedimientos adoptados por la Entidad, por cuanto durante la vigencia en estudio tuvo un cubrimiento frente al presupuesto y entidades sujetas de control del 98% y 86% respectivamente.

En lo referente a los Puntos de control, se programó la realización de 1 auditoría, que equivalen al 10% en puntos.

Se observa que la Contraloría realizó todos los 4 procesos auditores que programó realizar en sujetos y puntos de control, para un cumplimiento total del PGA del 100%.

Se observó que la Contraloría Departamental de Amazonas que como producto de las auditorías realizadas a los sujetos de control, cuantifican un total de 209 hallazgos, de los cuales 10 son penales, 51 disciplinarios, 116 administrativos y 39 fiscales en cuantía de **\$860.269.706**. los cuales fueron trasladados oportunamente de acuerdo con los tiempos establecidos en el procedimiento interno.

En cuanto con la elaboración del memorando de encargo, del memorando de planeación, la ejecución del trabajo de campo de las auditorías, el traslado oportuno de los hallazgos y el seguimiento a los controles de advertencia, la Contraloría cumple los procedimientos internos establecidos para estas etapas del proceso auditor.

Lo anterior permite concluir que, la gestión y los resultados del proceso auditor se califican en el rango de bueno.

Proceso Responsabilidad Fiscal

Presentó Buena Gestión, toda vez que en la totalidad de procesos adelantados se observa celeridad y oportunidad en los términos procesales de acuerdo a las normas vigentes.

Proceso Jurisdicción Coactiva

Presentó Buena Gestión, puesto que durante la vigencia 2013 las actuaciones procesales fueron oportunas, existió búsqueda de bienes, se recuperó cartera a través de la ejecución de garantías, hubo un acuerdo de pago y se recaudó por pagos voluntarios.

Proceso Macro

La Contraloría realizó los Informes anuales del Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente del Departamento de Amazonas y otro, denominado Informe sobre la Viabilidad Fiscal del Departamento del Amazonas, los cuales fueron presentados en oportunidad.

De acuerdo con lo anterior el ejercicio del proceso de gestión macro se califica en el rango de buena.

Planeación Estratégica

La Contraloría Departamental de Amazonas formuló el Plan Estratégico teniendo en cuenta los criterios orientadores para la definición de los proyectos referentes a su actividad misional de acuerdo con lo señalado en el artículo 129 de la Ley 1474 de 2011, teniendo como bases el Plan de Desarrollo del Departamento.

De acuerdo con lo anterior, el ejercicio de planeación estratégica presentó una buena formulación.

El resultado del cumplimiento en los planes de acción presentado por la Contraloría, confrontado con el análisis efectuado por la AGR, producto de la auditoría vigencia 2013, muestra el cumplimiento de los diferentes objetivos estratégicos para cada una de las vigencias 2012 y 2013.

Sin embargo se evidencian únicamente los indicadores de eficacia y no así los indicadores de cumplimiento de eficiencia y efectividad para la mayoría de proyectos o actividades planteadas; es decir, el indicador de eficacia, mide que realmente se haya hecho lo que la contraloría se propuso hacer, pero no mide el

impacto, ni el rendimiento de los recursos utilizados. Se recomienda revisar los indicadores propuestos para cada una de las estrategias, pues los indicadores propuestos no miden el cumplimiento de la meta y estrategia.

Se verificó el cumplimiento de las actividades propuestas siendo cumplidas en un 100 %.

Los valores de cumplimiento reportados por la Contraloría fueron confrontados con los determinados por el grupo de auditoría de la AGR, como resultado del proceso auditor practicado a la Contraloría para la vigencia 2013; ejercicio de comparación que no generó diferencias.

De acuerdo con lo anterior el ejercicio del proceso de gestión macro se califica en el rango de bueno.

Pronunciamiento sobre la rendición de cuenta de la vigencia 2013 de la Contraloría Departamental de Amazonas.

La Gerencia Seccional II, con fundamento en la revisión de la cuenta, el dictamen de los estados contables y las opiniones sobre los procesos evaluados, emite pronunciamiento de **fenecimiento** de la cuenta presentada en la rendición correspondiente a la vigencia 2013, examinada a través del proceso auditor.

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 PROCESO CONTABLE

De acuerdo con la información financiera rendida por la Contraloría Departamental de Amazonas, se realizó la verificación y análisis de la información contable en trabajo de campo, conforme al marco conceptual del Régimen de Contabilidad Pública.

La Contraloría presentó en la vigencia 2013, la siguiente información financiera reflejada en Balance General, la cual comparada con la vigencia 2012, arrojó las variaciones que se presentan a continuación:

Tabla 2.1-1 Catálogo Comparativo de Cuentas

Cifras en miles de pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Saldo Final	Diferencia	Variación Relativa	Participación sobre el Activo %
1	ACTIVO	215.055	222.955	7.900	3,67%	100%
11	Efectivo	6.144	23.351	17.207	280,06%	10,47%
14	Deudores	343	23.899	23.556	6867,64%	10,72%
16	Propiedades, Planta Y Equipo	203.851	175.705	(28.146)	-13,81%	78,81%
19	Otros Activos	4.717	-	(4.717)	-100,00%	0,00%
2	PASIVOS	40.145	81.005	40.860	101,78%	36%
24	Cuentas por Pagar	3.383	28.111	24.728	730,95%	12,61%
25	Obl. Laborales y de Seguridad Social In.	36.461	51.599	15.138	41,52%	23,14%
29	Otros Pasivos	301	1.295	994	330,23%	0,58%
3	PATRIMONIO	174.910	141.950	(32.960)	-18,84%	64%
31	Hacienda Pública	152.672	122.290	(30.382)	-19,90%	54,85%
32	Patrimonio Institucional	22.238	19.660	(2.578)	-11,59%	8,82%
4	INGRESOS	640.773	727.169	86.396	13,48%	
41	Ingresos Fiscales	636.312	726.160	89.848	14,12%	
48	Otros Ingresos	4.461	1.009	(3.452)	-77,38%	
5	GASTOS	640.773	727.169	86.396	13,48%	
51	De Administración	585.824	722.173	136.349	23,27%	
58	Otros Gastos	2.401	6.082	3.681	153,31%	
59	Cierre De Ingresos, Gastos y Costos	52.548	(1.086)	(53.634)	-102,07%	
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	-	-	-	0,00%	
83	Deudoras de Control	210	14.333	14.123	6725,24%	
89	Deudoras por Contra (CR)	210	14.333	14.123	6725,24%	
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	-	-	-	0,00%	
91	Responsabilidades Contingentes	51.419	-	(51.419)	-100,00%	
93	Acreedoras de Control	228	11.894	11.666	5116,67%	
99	Acreedoras por Contra (DB)	51.647	11.894	(39.753)	-76,97%	

Fuente: Informe de revisión SIREL

Como se observa en la tabla anterior, el Activo presentó un incremento de 3.67% con respecto a la vigencia 2012. Ello se debió principalmente a los grupos de: Deudores lo cual aumentó un 6867.64% y Efectivo en un 280.06%, mientras que

los grupos Propiedad, Panta y Equipo y Otros Activos disminuyeron un 13.81% y 100%, respectivamente.

En lo referente al Pasivo, se observó un incremento de \$40.860 miles respecto al año inmediatamente anterior (2012), lo que equivale al 101.78%, ello debido esencialmente al aumento a los grupos de Cuentas por Pagar y Otros pasivos que incrementaron la cuenta en un 730.95% y 330.23% respectivamente.

El Patrimonio presentó una disminución frente a la vigencia 2012 de 18.84%, la cual se debió especialmente a la disminución del capital fiscal y del patrimonio institucional.

Independientemente de que el saldo de las Cuentas de Orden (Deudoras y Acreedoras) sea cero al final de la vigencia de 2013 por efecto del cierre contable, se evidenciaron movimientos en la cuenta deudora Activos Totalmente Depreciados, Agotados o Amortizados por \$14.123 miles, mientras que la cuenta de Orden Acreedora Litigios y Demandas mostró un movimiento por valor de \$51.419 miles.

2.1.1. Libros de Contabilidad.

La Contraloría lleva los libros oficiales Mayor y Balance, y Diario impresos, debidamente foliados en orden consecutivo y cronológico (12 meses del año) los cuales se sustentan en documentos fuentes, que revelan el origen de las operaciones.

De los libros oficiales se evidenció que la Contraloría Departamental de Amazonas aperturó dos (2) actas para ampliación de folios así, para el libro Mayor y Balance con número de folios del 301 al 450 suscrita el 01 de febrero de 2012 y para el libro Diario con una ampliación de folios de 151 al 300 suscrita el 01 de diciembre de 2009, de ahí que, los libros oficiales se encuentran debidamente foliados como se indica a través de las actas, y se encuentran para la vigencia 2013 así:

- El libro Mayor y Balance inicia en el mes de enero de 2013 con número consecutivo 328 y finaliza en el mes de diciembre del mismo año con el número consecutivo 355.
- El libro Diario inicia en el mes de enero de 2013 con el número consecutivo 235 y finaliza en el mes de diciembre del mismo año con el número consecutivo de 260.

Las cifras reportadas en el Balance General Consolidado 2012-2013 de la Contraloría de Amazonas fueron tomadas de los libros oficiales con corte a 31 de diciembre de 2013, donde se evidenció lo siguiente:

2.1.2 Activo

2.1.2.1 Efectivo

El Efectivo al cierre de la vigencia 2013 presentó un saldo por valor de \$23.351 miles, lo que representa un aumento de \$17.207 miles; es decir, un incremento equivalente al 280.06% en comparación con la vigencia 2012 (\$6.144 miles). Este grupo está conformado por las cuentas de Caja y Depósitos en Instituciones Financieras así:

Tabla 2.1-2 Grupo Efectivo

Cifras en miles de pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Débito	Crédito	Saldo Final
11	EFFECTIVO	6.144	714.335	697.128	23.351
110502	Caja Menor	-	6.086	6.086	-
111005	BANCO BBVA	6.144	708.249	691.042	23.351

Fuente: Balance General y Libros oficiales

2.1.2.1.1 Cajas menores

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el Decreto N° 2768 del 28 de diciembre de 2012, reglamentó la constitución y fundamento de las cajas menores de los organismos que conforman el Presupuesto General de la Nación y las entidades nacionales, con destino a gastos urgentes y debidamente identificados.

Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto N° 2768 de 2012, el Contralor de Amazonas expidió las Resoluciones números N°009, N°131 y N°188 en la vigencia 2013, por medio de las cuales se adoptó el reglamento para la constitución y el fundamento de las cajas menores aperturadas por la Contraloría.

Con base en lo anterior, la Contraloría constituyó y aperturó tres (3) cajas menores durante el transcurso del año 2013 con un total de ingresos de \$7.424.522. La tabla siguiente nos muestra la constitución de cada una de las cajas menores de la Contraloría durante la vigencia:

Tabla 2.1- 3 Caja menor de la Contraloría Departamental del Amazonas

N°	Resolución de apertura de la caja menor	Responsable /caja menor	Monto fondo fijo	Total Ingresos	Total Gastos	Saldo Efectivo Caja	Resolución de legalización de la caja menor
1	N°009 del 9 de enero	Yenny Lorena Dussan Rojas	2.000.000	3.338.409	1.716.609	1.621.800	N°126 del 28 de junio
2	N°131 del 4 julio	Ingrid Paulina Martino	2.000.000	2.000.000	1.522.700	477.300	N°178 del 10 de octubre

N°	Resolución de apertura de la caja menor	Responsable /caja menor	Monto fondo fijo	Total Ingresos	Total Gastos	Saldo Efectivo Caja	Resolución de legalización de la caja menor
3	N°188 del 22 octubre	Milton Negeteye Nogueira	2.086.113	2.086.113	467.030	1.619.083	N°231 del 20 de diciembre
Total				7.424.522	3.706.339	3.718.183	

Fuente: Formato F-2 SIREL, vigencia 2013.

De los límites de gastos presupuestales ejecutados por concepto de caja menor durante la vigencia 2013 fueron:

Tabla 2.1- 4 Límite de gastos rubros presupuestales – Caja Menor

Rubro	Concepto	Cuantía		
		Resolución N°009	Resolución N°131	Resolución N°188
02.02.01.02	Materiales y suministros	1.000.000	1.000.000	586.113
02.02.02.06	Comunicación y transporte	500.000	500.000	1.000.000
02.02.02.01	Mantenimiento General	500.000	500.000	500.000
Total Cuantía destinada para la Caja Menor		\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.086.113

Fuente: Resoluciones números N° 009/2013, N° 131/2013 y N° 188/2013 CDA

Respecto a la Resolución N° 188 del 22 de octubre de 2013, se evidenció modificaciones en las cuantías de los rubros de materiales y suministros, y comunicación y transporte tal como se refleja en cuadro siguiente:

Tabla 2.1- 5 diferencias en la distribución de los rubros de la caja menor

Rubro	Concepto	Cuantía		Diferencias de la cuantía respecto a la última resolución (Res. N°188/2013)
		Resolución N°009 y Resolución N°0131	Resolución N°188	
02.02.01.02	Materiales y suministros	1.000.000	586.113	413.887
02.02.02.06	Comunicación y transporte	500.000	1.000.000	(500.000)
02.02.02.01	Mantenimiento General	500.000	500.000	-
Total General		\$ 2.000.000	\$ 2.086.113	\$ (86.113)

Fuente: Resoluciones números N° 009/2013, N° 131/2013 y N° 188/2013 CDA

De la revisión realizada a los gastos efectuados por caja menor durante la vigencia 2013, se analizó y verificó el deber legal de cada uno de los actos administrativos como también cada uno de los reembolsos, con el objetivo de evaluar la gestión de la Contraloría con referencia a la constitución y funcionamiento de las cajas menores, evidenciando que, la Contraloría expidió debidamente los actos de constitución y manejo de las cajas menores y los gastos se encuentran debidamente soportados.

2.1.2.1.2 Depósitos en Instituciones Financieras

Durante la vigencia de 2013 la Contraloría Departamental de Amazonas depositó y administró sus recursos mediante una cuenta corriente con el banco BBVA, iniciando la vigencia con un saldo de \$6.144 y durante la vigencia tuvo movimientos débito por \$708.249 miles y crédito por \$691.042 miles,

presentando a 31 de diciembre de 2013 un saldo definitivo por valor de \$23.351 miles.

Una vez verificada la información del efectivo, los soportes (extractos bancarios y la conciliación bancaria a 31 de diciembre de 2013) y el cotejo con los libros auxiliares, se pudo observar que el mayor valor del saldo del extracto bancario de la cuenta, correspondió a cheques pendientes de cobro y a una transferencia que quedó pendiente de aplicar a 31 de diciembre, tal como se observa en la tabla siguiente:

Tabla 2.1-6 Conciliación Bancaria

Banco / Entidades Financieras	Cuenta N°	Saldo Extracto Bancario	Menos cheques sin cobro	Menos transferencias no registradas/ menor V/r registrado en cheque	Saldo rendido catálogo de Ctas.
Banco BBVA	N°506011683	29.123.854	5.682.634	90.001	23.351.221

Fuente: información financiera – Cuentas bancarias. Vigencias -2012 Rendición de la Cuenta

Verificada la información del efectivo con los correspondientes soportes, se pudo observar que los saldos en libros son coherentes con el saldo final del Balance General, cuenta Depósitos en Instituciones Financieras, los cuales fueron debidamente registrados de conformidad con los procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública.

De otra parte, En trabajo de campo se evidenció la existencia de una cuenta bancaria en el Banco Agrario de Colombia, cuenta **N°910019196152** a nombre de la Contraloría Departamental de Amazonas, en la cual se encuentran consignados los recaudos por concepto de pago y/o cobro coactivo, con un saldo a 30 de septiembre de 2014 por valor de \$23.415.386,64.

La cuenta mencionada no se encuentra registrada en los estados contables de la Contraloría, incumpliendo la Doctrina Contable Pública compilada 2012 de la Contaduría General de la Nación, que mediante concepto 20122000012531 del 07 de mayo de 2012, establece el reconocimiento contable de la información relacionada con los procesos de responsabilidad fiscal y de los cobros coactivos. El no registro de los saldos en libros es debido al cumplimiento del Plan de Mejoramiento vigencia 2011 y al no haber existido un pronunciamiento de la Contaduría General de la Nación.

Por lo anterior, en trabajo de campo se procedió a instalar un acta de auditoría mediante el cual se pone en conocimiento la Doctrina Contable Pública 2012, concepto 20122000012531/2012 de la Contaduría General de la Nación, por medio del cual se unifica el criterio sobre el reconocimiento contable de la

información relacionada con los procesos de responsabilidad fiscal y de cobros coactivos, en razón, la Contraloría de Amazonas se obliga a registrar el ajuste y reconocimiento para la contabilización de los dineros recaudados en la cuenta bancaria Banco Agrario de Colombia, lo que se traduce en un beneficio de auditoría

2.1.2.2. Deudores

El grupo Deudores inició con un saldo por valor de \$343 miles y durante la vigencia tuvo movimientos débito por \$24.346 miles y crédito por \$790 miles, para un saldo definitivo de \$23.899 miles, correspondiente a valor pendiente de recaudar a 31 de diciembre de 2013 por concepto de cuota de auditaje Hospital San Rafael de Leticia ESE .

2.1.2.3. Propiedad, Planta y Equipo

El grupo de Propiedad, Planta y Equipo a 31 de diciembre de 2013 presentó un saldo de \$175.705 miles que confrontado con el 2012 (\$203.851 miles) registró una disminución de \$28.146 miles equivalente al 13.09%. El detalle de las variaciones contables se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla 2.1 - 10 Propiedad, Planta y Equipo

Cifras en miles de pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Saldo Final	Diferencia	Variación Relativa
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	203.851	175.705	(28.146)	-13,81%
1655	Maquinaria y Equipo	410	410	-	0,00%
1665	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	57.116	55.544	(1.572)	-2,75%
1670	Equipos de Comunicación Y Computación	73.520	69.837	(3.683)	-5,01%
1675	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	138.037	138.037	-	0,00%
1685	Depreciación Acumulada (CR)	65.232	88.123	22.891	35,09%

Fuente: Libro Balance General

Del cuadro anterior, se observó que las variaciones más significativas a 31 de diciembre de 2013 correspondió a la cuenta de:

2.1.2.3.1 Cuenta 1685 – *Depreciación Acumulada*

Esta cuenta a 31 de diciembre de 2013 presentó una aumentó con respecto a la vigencia anterior por valor de \$22.801 miles, pasando de \$65.232 miles en el 2012 a \$88.123 miles en el 2013, ello debido esencialmente a la depreciación reconocida periódicamente (semestralmente), mediante la distribución racional del costo de los bienes por un valor total de \$24.642 miles y al valor de los bienes dados de baja \$1.509 miles.

2.1.2.3.1.1 Adquisición y Baja de Bienes

Conforme lo reportado en el aplicativo SIREL de la AGR, formato F- 5 *Propiedad, Planta y Equipo* y lo verificado en trabajo de campo, la Contraloría reportó para la vigencia 2013 la baja de cuatro (4) bienes por valor de \$1.509.103 retirados del Activo y un bien llevado directamente al gasto por valor de \$208.740 tal como se evidencia en el cuadro siguiente:

Tabla 2.1 -8 baja de bienes 2013.

N°	Código Contable	Fecha de Adquisición	Detalle	Valor
1	166501	29/12/2006	Aire Acondicionado Samsung ventana 12000 BTU	642.306
2	166501	27/10/2008	Silla ergonómica Tipo Ejecutiva Brazo Nylon	316.020
3	166590	16/07/2009	Sobre carpa en nylon 100% 2,00*22.00*2.00	208.740
4	167002	06/10/2010	Monitor 23	422.054
5	167002	14/02/2011	1Disco Duro LG de 320 GB	128.723
Total valor de equipos y muebles adquiridos				1.717.843

Fuente: Formato F-5 SIREL, vigencia 2013

2.1.2.4. Garantías para el manejo de fondos y bienes de la entidad

Para la vigencia 2013 la Contraloría reportó un total de nueve (9) pólizas para el amparo de los bienes de propiedad de la entidad y servicios prestados por ésta, a través de las Compañías de Seguros LA PREVISORA S.A. y ALLIANZA SEGUROS S.A., clasificadas en cinco (5) tipos de amparos, tal como se muestra a continuación:

Tabla 2.1-9 Consolidación de Pólizas por Tipo de Riesgo

COMPAÑÍAS	TIPO DE AMPARO	CANT.	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA
ALLIANZ SEGUROS S.A.	VARIOS	2	94.400.000	2.669.561
TOTAL ALLIANZ SEGUROS S.A.		2	94.400.000	2.669.561
LA PREVISORA S.A.	CASCO BARCO PARA PERDIDA TOTAL	1	53.361.000	4.802.490
	DANOS MATERIALES COMBINADOS	1	101.126.957	634.586
	MANEJO POLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL	1	10.000.000	630.000
	SEGURO OBLIGATORI SOAT	3	1.281.417	1.281.417
	VARIOS	1	629.231.550	2.923.156
TOTAL LA PREVISORA S.A.		7	795.000.924	10.271.649
Total general		9	889.400.924	12.941.210

Fuente: Formato F-4 SIREL, vigencia 2013

Verificada la información, se observó que durante la vigencia 2013 los bienes y servicios se encontraron cubiertos por las respectivas pólizas de seguro, los criterios establecidos para determinar la suma a proteger se definieron de común acuerdo con el agente de seguros.

2.1.3. Pasivo

El Pasivo durante la vigencia fiscal de 2013 registró un saldo total por valor de \$81.005 miles, que comparado con la vigencia fiscal de 2012 (\$40.145 miles),

registra un incremento de \$40.860 miles, equivalente al 101.78%, debido principalmente a:

- Un aumento en el grupo 24 -*Cuentas por Pagar* por valor de \$24.728 miles equivalentes al 730.95%, pasando de \$3.383 miles en el 2012 a \$28.111 miles en el 2013, este aumento correspondió esencialmente a la cuenta 2425 – *Acreedores* (\$19.454 miles), que refleja el valor de las obligaciones contraídas, y su cancelación se realiza de conformidad a lo acordado ya sea por contrato o servicio adquirido (servicios públicos y aportes).
- Un aumento en el grupo 25 -*Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral*, por valor de \$15.138 miles, equivalente al 41.52%, pasando de \$36.461 miles en el 2012 a \$51.599 miles en el 2013, la variación con respecto a la vigencia anterior se debió a las Prestaciones sociales adeudadas a los funcionarios de la Contraloría de Amazonas a 31 de Diciembre de 2013.

Es importante mencionar que, si bien la entidad causó los hechos financieros en relación a sus obligaciones laborales, del análisis de la cuenta contable 250501 – *Nómina por Pagar*, se evidenció que la contraloría no registró contablemente en la cuenta mencionada la totalidad de las nóminas del año, lo que afecta el debido cumplimiento del principio contable de registro desde el punto de vista conceptual (Régimen de Contabilidad Pública, libro 1, título II capítulo único, artículo 8 numeral 116), registro que debe realizarse independientemente de que el saldo sea cero al momento del cierre contable de la vigencia de 2013.

Al respecto, la Contraloría advierte que, como quiera que su información financiera contable pública se encuentra agregada a la de la Gobernación del Departamento de Amazonas, la Contaduría General de la Nación ya se había pronunciado sobre esta situación (informe tercer trimestre de la CGN) al evidenciar el menor valor registrado en las cuentas del pasivo, por lo que la Contraloría procedió a realizar las acciones correctivas para el reconocimiento de las obligaciones en la cuenta 2505 para el 2014.

En términos generales el Pasivo, conforme a lo verificado y analizado en trabajo de campo, el Balance General, el Libro Mayor y los libros auxiliares, se pudo comprobar que al término de la vigencia de 2013, los saldos en el balance corresponden a los saldos consignados en los libros mayores y auxiliares.

2.1.4. Patrimonio

El Patrimonio durante la vigencia fiscal de 2013, presentó una disminución de \$32.960 miles; es decir, disminuyó un 18.84% con relación a la vigencia 2012

(\$174.910 miles). La disminución reflejada en el patrimonio, correspondió principalmente a:

- La capitalización de los recursos asignados, que aumentó dicha cuenta en un 28.08% al pasar de \$187.156 miles en el 2012 a \$239.704 miles en el 2013; debido esencialmente al traslado del déficit de vigencias anteriores y patrimonio público incorporado, bienes recibidos en comodato.
- Para la vigencia 2013 la cuenta *Resultado del Ejercicio* disminuyó un 102%, reflejando como resultado de las operaciones realizadas un déficit por valor de \$53.634 miles, ello debido principalmente a la reclasificación del excedente del ejercicio vigencia 2012 (\$52.548 miles).
- La cuenta *Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones*; aumentaron un 33.66%, dado por el reconocimiento de la depreciación periódicamente, mediante la distribución racional del costo de los bienes por un valor total de \$24.642 miles y al valor de los bienes dados de baja \$1.509 miles.

Finalmente, una vez verificados los registros de las operaciones realizadas en el grupo de Patrimonio, se evidenció que la codificación y las transacciones contabilizadas, se realizaron con apego a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública.

2.1.5 Ingresos

Los ingresos operacionales pasaron de \$640.773 miles en el 2012, a un saldo de \$727.169 miles en la vigencia de 2013, lo que arroja una variación positiva de \$86.396 miles, es decir aumento un 13%. Los ingresos operacionales de la Contraloría de Amazonas están representados esencialmente por las transferencias que le realiza la Tesorería Departamental por concepto de cuotas de fiscalización y auditaje.

2.1.6 Gastos

Los gastos efectuados por la Contraloría en la vigencia 2013 fueron de \$727.169 miles que al compararlos con la vigencia anterior (\$640.773 miles), representan un aumento de \$86.396 miles que equivalen a un 13%.

El comportamiento de los gastos de la Contraloría Departamental de Amazonas en las vigencias 2012 y 2013, presentó las siguientes variaciones:

Tabla 2.1-10 Variación de los Recaudos

Cifras en miles de pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Débito	Crédito	Saldo Final	Diferencia	Variación Relativa
5	GASTOS	640.773	736.799	9.630	727.169	86.396	13%
51	De Administración	585.824	730.717	8.544	722.173	136.349	23,27%
58	Otros Gastos	2.401	6.082	-	6.082	3.681	153,31%
59	Cierre de Ingresos, Gastos y Costos	52.548	-	1.086	(1.086)	(53.634)	-102,07%

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.

2.1.6.1 Comparación de los gastos contra la ejecución presupuestal

De la verificación y análisis de los gastos de la Contraloría en la vigencia 2013, se evidenció que los registros contables se encuentran conforme lo establece el Régimen de Contabilidad Pública, los cuales concuerdan con la ejecución presupuestal.

2.1.6.2 Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.

Durante el trabajo de campo, se verificaron las operaciones realizadas en las cuentas de Ingresos y Gastos, evidenciando que los saldos arrojados en el Balance General de la Contraloría Departamental de Amazonas correspondían a las operaciones realizadas en la vigencia de 2013.

Tabla 2.1-11 Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA 2013	VIGENCIA 2012	VARIACION	VARIACION %
Ingresos operacionales	726.160	636.312	89.848	14,12%
Gastos Operacionales	722.173	585.824	136.349	23,27%
Excedente o Déficit Operacional	3.987	50.488	(46.501)	-92,10%
Otros Ingresos	1.009	4.461	(3.452)	-77,38%
Otros Gastos	6.082	2.401	3.681	153,31%
Excedente o Déficit del ejercicio	(1.086)	52.548	(53.634)	-102,07%

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental

Teniendo en cuenta los ingresos y gastos de la Contraloría de Amazonas de la vigencia fiscal de 2013, la Contraloría arrojó un Déficit Operacional de \$3.987 miles, mientras que en la vigencia 2012 presentó un excedente operacional de \$50.488 miles, esta diferencia arrojó una variación negativa de \$46.501 miles respecto del año anterior.

Después de sumar otros ingresos \$1.009 miles y descontar los demás gastos \$6.082 miles se obtuvo un *Déficit del Ejercicio* por valor de \$1.086 miles, lo cual arroja una disminución en el ejercicio respecto de la vigencia inmediatamente anterior que presentó \$52.548 miles.

2.1.7 Notas a los Estados Financieros

La Contraloría Departamental de Amazonas, para la vigencia 2013 cumplió con lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación; manual de procedimientos, capítulo II, procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos, numeral 16: **Notas a los Estados Contables Básicos**, cuyo propósito es dar a conocer la información adicional sobre las cifras presentadas que “permitan conocer situaciones que caracterizan particularmente a la entidad y realidades de sus procesos contables”.

2.1.8 Control Interno Contable

Analizado el Informe de Control Interno Contable de la Contraloría Departamental de Amazonas suministrado por esta misma mediante aplicativo SIREL, se observó que no presenta la valoración cuantitativa de acuerdo con el análisis del estado general del control interno contable de la contraloría, Resolución 357 de 2008, de la Contaduría General de la Nación, procedimiento para la implementación y evaluación del control interno contable, numeral 5.1.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la verificación al Sistema Control Interno Contable de la Contraloría se evidenció que durante la vigencia 2013, se realizó un único informe de auditoría al Sistema de Control Interno Contable del cual no se estableció el soporte-técnico contable documental (controles asociados a las actividades del proceso contable), que permitiesen establecer de donde salieron los argumentos del informe antes citado. Por lo anterior se hace necesario que la Entidad implemente controles al proceso contable, para que la información contable de las entidades logre las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, tal como lo establece la Contaduría General de la Nación en su Resolución 357 de 2008, numeral 4.

Por lo anterior, se configura un hallazgo con connotación administrativa.

2.2 PROCESO PRESUPUESTAL

2.2.1 Asignación presupuestal para la vigencia 2013

El presupuesto de rentas y recursos de capital y apropiaciones de la Contraloría Departamental del Amazonas para el año 2013, fue fijado mediante Ordenanza No. 018 del 27 de noviembre de 2012, liquidado mediante Decreto Ejecutivo No. 00097 del 19 de diciembre de 2012, y adoptado y desagregado mediante Resolución No. 001 del 8 de enero de 2013 de la Contraloría Departamental, en la suma de \$693.968.950, cuya fuente corresponde a cuotas de auditaje.

A su vez, la liquidación del presupuesto de gastos de la Contraloría se realizó de la siguiente manera:

Tabla 2.2-1. Distribución del Presupuesto de Gastos Asignado

Identificación presupuestal	Descripción	Presupuesto 2013
02	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	693.968.950
02,01	Gastos de Personal	536.835.987
02,01,01	Servicios personales asociados a la nómina	373.511.172
02,01,02	Servicios personales Indirectos	38.800.000
02,01,03	Contribuciones a la Nómina Sector privado	85.027.807
02,01,04	Contribuciones a la Nómina Sector Publico	39.497.008
2,02	Gastos Generales	157.132.963
02,02,01	Adquisición de Bienes	25.000.000
02,02,02	Adquisición de Servicios	100.571.290
02,02,02,09	Otras Adquisiciones de Servicio	24.461.673
02,02,03	Impuestos y Multas	1.100.000
02,02,04	Sentencias y Conciliaciones	6.000.000

Fuente: Resolución 001 del 8 de enero de 2013

Conforme a lo anterior, es claro que para la vigencia 2013 el presupuesto de gastos de la Contraloría solamente correspondió a gastos de funcionamiento, es decir, no se apropiaron recursos para gastos por concepto de transferencias, servicio de la deuda o gastos de inversión.

2.2.2 Modificaciones al presupuesto de gastos durante la vigencia

Durante la vigencia, el presupuesto de gastos fue modificado en nueve (9) ocasiones a través de una adición, una reducción y siete traslados presupuestales; la primera realizada el 31 de enero y la última el 30 de diciembre, afectando los rubros presupuestales de la siguiente forma:

Tabla 2.2-2. Modificaciones al presupuesto de gastos durante la vigencia

Identificación presupuestal	Descripción	Apropiación Inicial	Adición	Reducción	Traslados créditos	Traslados contracréditos	Apropiación definitiva	Variación absoluta	Variación porcentual	N° adiciones y créditos	N° reducciones y contracréditos	Total modificaciones por rubro
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	693.968.950	36.424.102	-4.232.963	85.229.532	-85.229.532	726.160.089	32.191.139	4,64%	21	70	91
2.1.02.02.07	Servicios Públicos	15.156.000	24.392.000	0	0	-1.570.961	37.977.039	22.821.039	150,57%	1	2	3
2.1.01.03.03.01.01	Fondos de Cesantías	18.632.657	0	0	0	-384.189	18.248.468	-384.189	-2,06%		1	1
2.1.01.01.01	Sueldos de Personal de Nómina	257.477.330	0	0	0	-7.872.410	249.604.920	-7.872.410	-3,06%		2	2
2.1.01.01.05	Bonificación por Servicios Prestados	8.364.483	0	0	0	-1.577.998	6.786.485	-1.577.998	-18,87%		1	1
2.1.01.01.07	Bonificación Especial por Recreación	1.430.430	0	0	0	-89.645	1.340.785	-89.645	-6,27%		1	1
2.1.01.01.17	Prima de Navidad	25.703.062	0	0	0	-302.083	25.400.979	-302.083	-1,18%		1	1
2.1.01.01.19	Prima de Servicios	11.496.342	0	0	0	-252.094	11.244.248	-252.094	-2,19%		1	1

Identificación presupuestal	Descripción	Apropiación inicial	Adición	Reducción	Traslados créditos	Traslados contracréditos	Apropiación definitiva	Variación absoluta	Variación porcentual	N° adiciones y créditos	N° reducciones y contracréditos	Total modificaciones por rubro
2.1.01.01.21	Prima de Vacaciones	12.567.204	0	0	0	-738.162	11.829.042	-738.162	-5,87%		1	1
2.1.01.01.23	Prima o Subsidio de Alimentación	567.072	0	0	0	-45.102	521.970	-45.102	-7,95%		2	2
2.1.01.01.98	Otros Servicios Personales Asociados a la Nómina	19.269.713	0	0	0	-2.828.935	16.440.778	-2.828.935	-14,68%		1	1
2.1.01.01.33	Indemnización por Vacaciones	10.000.000	0	0	0	-10.000.000	0	-10.000.000	-100,00%		1	1
2.1.01.01.03	Gastos de Representación	24.274.752	0	0	665.578	0	24.940.330	665.578	2,74%	1		1
2.1.01.01.31	Auxilio de Transporte	860.784	0	0	0	-64.134	796.650	-64.134	-7,45%		2	2
2.1.02.01.05	Dotación de personal	1.500.000	0	0	0	-525.000	975.000	-525.000	-35,00%		2	2
2.1.01.02.03	Honorarios Profesionales	10.000.000	0	0	0	-4.700.000	5.300.000	-4.700.000	-47,00%		2	2
2.1.01.02.09	Remuneración por Servicios Técnicos	28.800.000	12.032.102	0	45.967.897	-1.766.667	85.033.332	56.233.332	195,25%	5	1	6
2.1.01.03.03.03	Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar	14.446.015	0	0	0	-535.367	13.910.648	-535.367	-3,71%		3	3
2.1.01.03.01.01.05.01	Empresas Promotoras de Salud	24.659.908	0	0	486.497	-1.427.574	23.718.831	-941.077	-3,82%	1	1	2
2.1.01.03.01.01.03.01	Fondos de Pensiones	27.289.227	0	0	0	-5.103.617	22.185.610	-5.103.617	-18,70%		2	2
2.1.01.03.03.01.05	Empresas Promotoras de Salud	0	0	0	1.161.590	-522.716	638.874	638.874	#DIV/0!	1	1	2
2.1.01.03.01.03.03	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-	10.834.512	0	0	0	-401.527	10.432.985	-401.527	-3,71%		3	3
2.1.01.03.01.03.01	Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-	1.805.752	0	0	0	-66.921	1.738.831	-66.921	-3,71%		3	3
2.1.01.03.01.03.05	ESAP y otras Universidades (Ley 21 y 812 de 2003)	1.805.752	0	0	0	-66.921	1.738.831	-66.921	-3,71%		3	3
2.1.01.03.01.03.07	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	3.611.504	0	0	0	-133.842	3.477.662	-133.842	-3,71%		3	3
2.1.01.03.01.01.03.03	Instituto de Seguros Sociales -ISS-	7.524.761	0	0	2.882.420	-59.066	10.348.115	2.823.354	37,52%	1	1	2
2.1.01.03.01.03.09	Administradoras Riesgos Profesionales	1.514.408	0	0	0	-18.609	1.495.799	-18.609	-1,23%		2	2
2.1.02.01.03	Compra de Equipos	10.000.000	0	0	0	-10.000.000	0	-10.000.000	-100,00%		2	2
2.1.02.01.01	Materiales y Suministros	15.000.000	0	0	12.125.383	-1.848.083	25.277.300	10.277.300	68,52%	1	2	3
2.1.02.02.15	Mantenimiento	10.000.000	0	0	0	-8.781.661	1.218.339	-8.781.661	-87,82%		6	6
2.1.02.02.21	Arrendamientos	1.800.000	0	0	795.000	-8.834	2.586.166	786.166	43,68%	1	2	3
2.1.01.03.01.01.01.01	Fondos de Cesantías (Fondo Nacional del Ahorro)	12.400.319	0	0	0	-938.670	11.461.649	-938.670	-7,57%		2	2
2.1.02.02.03	Viáticos y Gastos de Viaje	50.000.000	0	0	17.883.676	0	67.883.676	17.883.676	35,77%	4		4
2.1.02.02.13	Impresos y Publicaciones	5.000.000	0	0	0	-2.000.000	3.000.000	-2.000.000	-40,00%		1	1
2.1.02.02.05	Comunicaciones y Transporte	10.000.000	0	0	0	-9.258.400	741.600	-9.258.400	-92,58%		3	3
2.1.02.02.09	Seguros	8.000.000	0	0	2.070.901	-200	10.070.701	2.070.701	25,88%	2	1	3
2.1.02.02.23	Comisiones, Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduciarios	615.290	0	0	1.190.590	0	1.805.880	1.190.590	193,50%	3		3
2.1.02.02.27	Bienestar Social	5.000.000	0	0	0	-4.000.000	1.000.000	-4.000.000	-80,00%		1	1
2.1.02.02.98	Otras Adquisiciones de servicios	2.000.000	0	0	0	-1.199.900	800.100	-1.199.900	-60,00%		2	2
2.1.02.02.98	Otras Adquisiciones de servicios	3.582.294	0	0	0	0	3.582.294	0	0,00%			0

Identificación presupuestal	Descripción	Apropiación inicial	Adición	Reducción	Traslados créditos	Traslados contracréditos	Apropiación definitiva	Variación absoluta	Variación porcentual	N° adiciones y créditos	N° reducciones y contracréditos	Total modificaciones por rubro
2.1.02.03	Impuestos y Multas	1.100.000	0	0	0	-98.875	1.001.125	-98.875	-8,99%		2	2
2.1.02.02.29	Gastos Judiciales	6.000.000	0	0	0	-6.000.000	0	-6.000.000	-100,00%		2	2
2.1.02.02.01	Capacitación	13.879.379	0	-4.232.963	0	-41.369	9.605.047	-4.274.332	-30,80%		1	1
	GASTOS DE LA DEUDA		0	0	0	0	0	0	#DIV/0!			0
	GASTOS DE INVERSIÓN		0	0	0	0	0	0	#DIV/0!			0
	OTROS GASTOS		0	0	0	0	0	0	#DIV/0!			0
	Porcentaje total de las modificaciones	100,00%	5,25%	-0,61%	12,28%	-12,28%	104,64%	4,64%	4,64%	23%	77%	100%

Fuente: Rendición de cuenta 2013 – Formato 8

Tal como se evidencia y resalta en la tabla anterior, a lo largo de la vigencia 2013 el presupuesto de gastos de la Contraloría sufrió serias modificaciones, lo que generó que en un total de 42 rubros se presentaran 91 modificaciones con las consecuentes situaciones: 21 rubros presentaron alto grado de variación; 8 rubros fueron acreditados y contracreditados simultáneamente; rubros con alto número de modificaciones (11 rubros con 3 modificaciones, un rubro con 4 modificaciones y 2 rubros con 6 modificaciones cada uno).

De los rubros presupuestales con variación porcentual significativa se resaltan en su orden: *Remuneración por Servicios Técnicos* con un aumento del 195,25%, es decir, triplicó su valor inicial; *Comisiones, Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduciarios* con aumento del 193,5%; *Servicios Públicos* con aumento del 150,57%; *Indemnización por Vacaciones, Compra de Equipos y Gastos Judiciales* que disminuyeron en el 100%; *Comunicaciones y Transporte y Mantenimiento* con disminución del 92,58% y 87,82%, respectivamente. La variación absoluta afectó principalmente los rubros de: *Remuneración por Servicios Técnicos; Viáticos y Gastos de Viaje; Materiales y Suministros; Servicios Públicos; Indemnización por Vacaciones; Compra de Equipos; Comunicaciones y Transporte;* entre otros.

Este análisis permite concluir que, para la vigencia 2013, en la Contraloría se evidenció una indebida planeación presupuestal y la posible vulneración de los principios presupuestales de universalidad y de programación integral contenidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996, artículos 15 y 17, respectivamente), los cuales establecen:

"Artículo 15. Universalidad. El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto.

(...)

Artículo 17. Programación integral. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

Parágrafo. El programa presupuestal incluye las obras complementarias que garanticen su cabal ejecución.” (Negrilla fuera del texto).

Lo anterior significa que el programa presupuestal de la Contraloría estaba desfasado en sumas bastante importantes, modificando sustancialmente las apropiaciones de los distintos rubros a través de traslados presupuestales, desvirtuando en forma significativa el programa presupuestal inicial.

Las modificaciones presupuestales, dentro de las cuales está el traslado presupuestal, son figuras legalmente establecidas para hacer flexible el presupuesto al momento de su ejecución. Ello no significa que sea dable utilizar estas herramientas legales para desdibujar el presupuesto inicialmente aprobado.

Esto solamente significa que la programación presupuestal de la Contraloría para la vigencia 2013, no se realizó de manera técnica para cubrir sus verdaderas necesidades en pro de cumplir sus fines estatales o que, por el contrario, la Contraloría no respetó dicha programación al momento de ejecutar el presupuesto, empleando para ello los ya referidos traslados presupuestales.

Por lo anterior, se configura un hallazgo con connotación administrativa.

2.2.3 Recaudo ejecutado durante la vigencia

El recaudo ejecutado durante la vigencia 2013 por concepto de cuotas de fiscalización de los sectores central y descentralizado fue de \$702.261.585, equivalente a una ejecución del 96,71% del valor asignado, tal como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 2.2-3. Recaudo ejecutado en la vigencia

Entidad que Transfiere o Paga Cuota	Aforo definitivo	Recaudo	Saldo por recaudar	% Ejecución
Recursos de la Nación	0	0	0	0,00%
Cuotas de Fiscalización de Departamentos o Municipios	689.735.987	689.735.987	0	100,00%
Gobernación del Amazonas	689.735.987	689.735.987	0	100,00%
Cuotas de Fiscalización de Entidades Descentralizadas Territorial	36.424.102	12.525.598	23.898.504	34,39%
INDEPORTES Amazonas	576.346	576.346	0	100,00%
Hospital San Rafael de Leticia E.S.E	35.847.756	11.949.252	23.898.504	33,33%

Otros	0	0	0	0,00%
Totales	726.160.089	702.261.585	23.898.504	96,71%

Fuente: Rendición de cuenta 2013 – Formato 6

Como se aprecia, el recaudo de las cuotas de fiscalización del nivel central fue del 100%, mientras que del nivel descentralizado fue del 34,39%, quedando un saldo por recaudar de \$23.898.504, equivalente al 3,29%.

2.2.4 Ejecución del presupuesto de gastos durante de la vigencia

Referente a la ejecución presupuestal a diciembre 31 de 2013, la Contraloría comprometió gastos por valor de \$726.160.089, equivalente al 100% del total de la apropiación definitiva, pagó \$683.301.589, que representan el 94,1% del total de los compromisos y de las obligaciones al cierre de la vigencia, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 2.2-4. Ejecución presupuestal de gastos a diciembre 31 de 2013

Rubro Presupuestal	Descripción	Apropiación Definitiva	Compromisos Registro Presupuestal	Obligaciones	Pagos	Saldo por Comprometer	Porcentaje de Ejecución	Reservas Ptales (Compromisos Vs Obligaciones)	Cuentas por Pagar (Obligaciones Vs Pagos)
	Gastos de Funcionamiento	726.160.089	726.160.089	726.160.089	683.301.589	0	100,00%	0	42.858.500
	Gastos de Personal	558.635.822	558.635.822	558.635.822	527.417.322	0	100,00%	0	31.218.500
2.1.01.01.01	Sueldos de Personal de Nómina	249.263.719	249.263.719	249.263.719	249.263.719	0	100,00%	0	0
2.1.01.01.03	Gastos de Representación	24.940.330	24.940.330	24.940.330	24.940.330	0	100,00%	0	0
2.1.01.01.05	Bonificación por Servicios Prestados	6.786.485	6.786.485	6.786.485	6.786.485	0	100,00%	0	0
2.1.01.01.07	Bonificación Especial por Recreación	1.428.094	1.428.094	1.428.094	1.428.094	0	100,00%	0	0
2.1.01.01.17	Prima de Navidad	25.032.842	25.032.842	25.032.842	25.032.842	0	100,00%	0	0
2.1.01.01.19	Prima de Servicios	11.244.248	11.244.248	11.244.248	11.244.248	0	100,00%	0	0
2.1.01.01.21	Prima de Vacaciones	12.483.859	12.483.859	12.483.859	12.483.859	0	100,00%	0	0
2.1.01.01.23	Prima o Subsidio de Alimentación	521.970	521.970	521.970	521.970	0	100,00%	0	0
2.1.01.01.31	Auxilio de Transporte	796.650	796.650	796.650	796.650	0	100,00%	0	0
2.1.01.01.33	Indemnización por Vacaciones	0	0	0	0	0	0,00%	0	0
2.1.01.01.98	Otros Servicios Personales Asociados a la Nómina	16.407.990	16.407.990	16.407.990	16.407.990	0	100,00%	0	0
2.1.01.02.03	Honorarios Profesionales	5.300.000	5.300.000	5.300.000	5.300.000	0	100,00%	0	0
2.1.01.02.09	Remuneración por Servicios Técnicos	85.033.332	85.033.332	85.033.332	82.533.332	0	100,00%	0	2.500.000
2.1.01.03.01 .01.01.0 1	Fondos de Cesantías (Fondo Nacional del Ahorro)	11.461.649	11.461.649	11.461.649	10.056.208	0	100,00%	0	1.405.441
2.1.01.03.01 .01.03.0 1	Fondos de Pensiones	22.185.610	22.185.610	22.185.610	20.254.220	0	100,00%	0	1.931.390
2.1.01.03.01 .01.03.0 3	Instituto de Seguros Sociales -ISS-	10.348.115	10.348.115	10.348.115	9.456.495	0	100,00%	0	891.620
2.1.01.03.01 .01.05.0 1	Empresas Promotoras de Salud	23.718.831	23.718.831	23.718.831	21.719.198	0	100,00%	0	1.999.633
2.1.01.03.01	Servicio Nacional de	1.738.831	1.738.831	1.738.831	1.509.990	0	100,00%	0	228.841

Rubro Presupuestal	Descripción	Apropiación Definitiva	Compromisos Registro Presupuestal	Obligaciones	Pagos	Saldo por Comprometer	Porcentaje de Ejecución	Reservas Ptales (Compromisos Vs Obligaciones)	Cuentas por Pagar (Obligaciones Vs Pagos)
.03.01	Aprendizaje -SENA-								
2.1.01.03.01 .03.03	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-	10.432.985	10.432.985	10.432.985	9.059.936	0	100,00%	0	1.373.049
2.1.01.03.01 .03.05	ESAP y otras Universidades (Ley 21 y 812 de 2003)	1.738.831	1.738.831	1.738.831	1.509.990	0	100,00%	0	228.841
2.1.01.03.01 .03.07	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	3.477.662	3.477.662	3.477.662	3.019.979	0	100,00%	0	457.683
2.1.01.03.01 .03.09	Administradoras Riesgos Profesionales	1.495.799	1.495.799	1.495.799	1.372.998	0	100,00%	0	122.801
2.1.01.03.03 .01.01	Fondos de Cesantías	18.248.468	18.248.468	18.248.468	0	0	100,00%	0	18.248.468
2.1.01.03.03 .01.05	Empresas Promotoras de Salud	638.874	638.874	638.874	638.874	0	100,00%	0	0
2.1.01.03.03 .03	Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar	13.910.648	13.910.648	13.910.648	12.079.915	0	100,00%	0	1.830.733
	Gastos Generales	167.524.267	167.524.267	167.524.267	155.884.267	0	100,00%	0	11.640.000
2.1.02.01.01	Materiales y Suministros	25.277.300	25.277.300	25.277.300	19.277.300	0	100,00%	0	6.000.000
2.1.02.01.03	Compra de Equipos	0	0	0	0	0	0,00%	0	0
2.1.02.01.05	Dotación de personal	975.000	975.000	975.000	975.000	0	100,00%	0	0
2.1.02.02.01	Capacitación	9.605.047	9.605.047	9.605.047	9.605.047	0	100,00%	0	0
2.1.02.02.03	Viáticos y Gastos de Viaje	67.883.676	67.883.676	67.883.676	67.883.676	0	100,00%	0	0
2.1.02.02.05	Comunicaciones y Transporte	741.600	741.600	741.600	741.600	0	100,00%	0	0
2.1.02.02.07	Servicios Públicos	37.977.039	37.977.039	37.977.039	32.337.039	0	100,00%	0	5.640.000
2.1.02.02.09	Seguros	10.070.701	10.070.701	10.070.701	10.070.701	0	100,00%	0	0
2.1.02.02.13	Impresos y Publicaciones	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	0	100,00%	0	0
2.1.02.02.15	Mantenimiento	1.218.339	1.218.339	1.218.339	1.218.339	0	100,00%	0	0
2.1.02.02.21	Arrendamientos	2.586.166	2.586.166	2.586.166	2.586.166	0	100,00%	0	0
2.1.02.02.23	Comisiones, Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduciarios	1.805.880	1.805.880	1.805.880	1.805.880	0	100,00%	0	0
2.1.02.02.27	Bienestar Social	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0	100,00%	0	0
2.1.02.02.29	Gastos Judiciales	0	0	0	0	0	0,00%	0	0
2.1.02.02.98	Otras Adquisiciones de servicios	800.100	800.100	800.100	800.100	0	100,00%	0	0
2.1.02.02.98	Otras Adquisiciones de servicios	3.582.294	3.582.294	3.582.294	3.582.294	0	100,00%	0	0
2.1.02.03	Impuestos y Multas	1.001.125	1.001.125	1.001.125	1.001.125	0	100,00%	0	0
	Transferencias	0	0	0	0	0	0,00%	0	0
	Otros	0	0	0	0	0	0,00%	0	0
	Servicios de la Deuda	0	0	0	0	0	0,00%	0	0
	Gastos de Inversión	0	0	0	0	0	0,00%	0	0
	Otros Gastos	0	0	0	0	0	0,00%	0	0
	Total	726.160.089	726.160.089	726.160.089	683.301.589	0	100,00%	0	42.858.500

Fuente: Rendición de cuenta 2013 – Formato 7

La ejecución de los gastos de funcionamiento por valor de \$726.160.089, se distribuyó así: *Gastos de personal* por \$558.635.822, equivalente al 76,93%, y *Gastos generales* por \$167.524.267, equivalente al restante 23,07%.

En cuanto a los *Gastos de personal*, si se le resta el rubro de *Honorarios profesionales* por \$5.300.000, que representó el 0,73% del gasto total, y *Remuneración por servicios técnicos* por \$85.033.332, que equivalió al 11,71%, se puede concluir que la nómina de la Contraloría representó el 64,49% de la ejecución del presupuesto de gastos de la entidad en la suma de \$468.302.490.

Igualmente, del cuadro anterior se deduce que al cierre de la vigencia la entidad no debió constituir *reservas presupuestales* (compromisos menos obligaciones), pero si *cuentas por pagar* en la suma de \$42.858.500, (obligaciones menos pagos), equivalentes al 5,9%, respecto del total de compromisos de la vigencia.

De otra parte, comparativamente con lo ejecutado en el año inmediatamente anterior, el total del presupuesto de gastos de la Contraloría muestra un incremento del 14,57% al pasar de \$633.830.250, en el 2012 a la suma de \$726.160.089, para el 2013, tal como se detalla en la tabla siguiente.

Tabla 2.2-5. Ejecución comparativa de gastos

Descripción	Ejecución a Diciembre 31		Variación absoluta	Variación relativa
	2012	2013		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	633.830.250	726.160.089	92.329.839	14,57%
Gastos de personal	445.816.343	558.635.822	112.819.479	25,31%
Gastos generales	188.013.907	167.524.267	-20.489.640	-10,90%
TRANSFERENCIAS	0	0	0	0,00%
SERVICIO DE LA DEUDA	0	0	0	0,00%
GASTOS DE INVERSIÓN	0	0	0	0,00%
TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS	633.830.250	726.160.089	92.329.839	14,57%

Fuente: Rendición de cuenta 2012 y 2013 – Formato 7 (La ejecución se comparó con base en los compromisos)

Como se evidencia de la tabla anterior, el incremento de \$92.329.839 para el año 2013 del presupuesto de gastos ejecutado, respecto del año anterior, se generó en el rubro de *Gastos de personal*, pues a pesar de la disminución de los *Gastos generales*, la ejecución total del presupuesto de gastos aumentó. Esto se debió

especialmente por el incremento en el rubro de *Remuneración por servicios técnicos* que creció en un 362% y pasó de representar el 2,9% de los *Gastos de personal* en el 2012 a representar el 15,22% para el 2013.

A pesar de que la ejecución de gastos del presupuesto de la vigencia 2013 arrojó obligaciones por \$726.160.089, y pagos por \$683.301.589, la Contraloría del Amazonas no reportó en el *Formato 07 - Ejecución presupuestal de egresos* del SIREL, la constitución de las cuentas por pagar de la vigencia 2013, que de conformidad con la ecuación presupuestal ascendieron a \$42.858.500.

2.3. PROCESO CONTRACTUAL

2.3.1 Aspectos generales del proceso

A continuación se presenta el cálculo de las cuantías para la contratación durante la vigencia 2013 en la Contraloría Departamental de Amazonas.

Tabla 2.3-1 Cuantías para la contratación de 2013

Concepto	Valor (\$)
Salario mínimo legal mensual para 2013	589.500
Presupuesto inicial Contraloría para 2013	909.029.347
Presupuesto final Contraloría para 2013	919.219.041
Presupuesto inicial expresado en SMLMV	1.542,03
Presupuesto final expresado en SMLM	1.559,32
Menor cuantía para 2013 / 280 SMLMV (Presupuesto < 120.000 SMLMV)	165.060.000
Mínima cuantía (10% de la menor cuantía)	16.506.000

Fuente: Rendición de cuenta 2013 SIREL F-7 y Ley 1150 de 2007, art. 2, numeral 2, literal b).

La Contraloría reportó inicialmente en la cuenta para la vigencia 2013 la suscripción de 28 contratos, por valor de \$188.528.466 y no realizaron adiciones.

Referente a la clasificación de los contratos, de acuerdo con la información inicial rendida en el formato F-13, es la siguiente:

Tabla 2.3-2 Clasificación de la contratación

Clase	Cantidad	Participación	Valor Total	Participación
Prestación de servicios diferentes a C11 y C12	7	25%	50.078.166	27%
Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Misional - C11	7	25%	69.549.999	37%
Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Administrativa - C12	4	14%	31.000.000	16%
Compraventa y/o suministro	5	18%	27.829.600	15%
Seguros	5	18%	10.070.701	5%
TOTAL	28	100%	188.528.466	100%

Fuente: Rendición de la Cuenta F-13 Vigencia 2013

De acuerdo con lo anterior, los contratos de prestación de servicios personales profesionales para el área misional primaron en su celebración en cantidad de siete (7), equivalentes al 25% de los contratos y el 37% de la cuantía; seguidos de

los contratos de prestación de servicios diferentes a C11 y C12 y los de prestación de servicios personales profesionales para el área administrativa.

Al respecto, es importante aclarar que mediante la Ordenanza No. 004 del 28 de febrero de 2012 se modificó la planta de personal de la Contraloría, así: en el artículo 8 se suprimieron ocho (8) cargos existentes - seis (6) del nivel profesional y dos (2) del nivel asistencial-; en el artículo 9 se conformó la nueva planta de personal, así: un (1) contralor, cinco (5) profesionales y dos (2) asistenciales.

Según ello, se redujo la planta en un cargo del nivel profesional y se determinó que *“Las funciones asignadas a la Contraloría Departamental de Amazonas, se desarrollarán con la planta de personal determinada (...)”*.

Pese a tal situación y una vez revisada la corrección de la cuenta rendida en su formato F-13, se observó que la Contraloría Departamental de Amazonas durante la vigencia 2013 celebró 13 contratos de prestación de servicios equivalentes al 42% del total de la contratación para cumplir funciones que son de carácter permanente, así:

Tabla 2.3-3 Contratos con funciones de carácter permanente

No. del Contrato	Objeto	Clase
019-2013	Prestación de servicios de aseo de las instalaciones y alrededores de la Contraloría Departamental del Amazonas, cafetería y mensajería simple de la misma.	C12: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Administrativa
022-2013	Prestación de servicios técnicos en asistencia en archivo y correspondencia en la Contraloría Departamental del Amazonas.	C12: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Administrativa
018-2013	Prestación de servicios asistenciales y de apoyo al área de responsabilidad fiscal de la Contraloría Departamental del Amazonas.	C12: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Administrativa
016-2013	Prestación de servicios profesionales como apoyo al área de control fiscal de la Contraloría Departamental del Amazonas.	C12: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Administrativa
015-2013	Prestación de servicios de motorista en la Contraloría Departamental del Amazonas.	C12: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Administrativa

014-2013	Prestación de servicios técnicos en asistencia en archivo y correspondencia.	C12: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Administrativa
013-2013	Prestación de servicios asistenciales en el área financiera de la Contraloría Departamental del Amazonas.	C12: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Administrativa
011-2013	Prestación de servicios asistenciales y de apoyo en el área de responsabilidad fiscal de la Contraloría Departamental del Amazonas.	C12: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Administrativa
010-2013	Prestación de servicios asistenciales en el área de control fiscal de la Contraloría Departamental del Amazonas.	C12: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Administrativa
008-2013	Prestación de servicios profesionales en arquitectura como apoyo en el área de control fiscal de la Contraloría Departamental del Amazonas.	C12: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Administrativa
003-2013	Prestación de servicios asistenciales en el área de control fiscal de la Contraloría Departamental del Amazonas	C12: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Administrativa
002-2013	Prestación de servicios asistenciales en el área financiera de la Contraloría Departamental del Amazonas	C12: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Administrativa
001-2013	Prestación de servicios asistenciales en el área de responsabilidad fiscal de la Contraloría Departamental del Amazonas.	C12: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Administrativa

Lo anterior contraviniendo el Artículo 1 del Decreto Ley 3074 de 1968 que preceptúa en su inciso quinto: “[...] Para el ejercicio de funciones de carácter permanente se crearán los empleos correspondientes, y en ningún caso, podrán celebrarse contratos de prestación de servicios para el desempeño de tales funciones”; aspecto éste declarado exequible por la Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009.

Por ello, se configura un hallazgo con connotación administrativa.

2.3.1.1 Modalidad de contratación

De acuerdo con la rendición inicial, la Contraloría durante la vigencia 2013 utilizó las siguientes modalidades de contratación:

Tabla 2.3-4 Contratación por modalidad de selección del contratista 2013

Modalidad	Cantidad	Participación	Valor(\$)	Valor Total (\$)	Participación
Contratación Directa	23	82,14%	148.442.866	148.442.866	78,74%
Mínima Cuantía	5	17,86%	40.085.600	40.085.600	21,26%
TOTAL	28	100,00%	188.528.466	188.528.466	100,00%

Fuente: Rendición de la Cuenta F-13 Vigencia 2013

Como se refleja en la anterior tabla, la entidad concentró su proceso contractual en las modalidades directa y de mínima cuantía en porcentajes del 82% y 18% respectivamente. No se adelantaron procesos contractuales a través de las modalidades de licitación pública, selección abreviada ni concurso de méritos.

Así mismo, se observa que a través de la contratación directa se ejecutó el 78,74% del valor total mediante la celebración de 23 contratos, seguido por la mínima cuantía en el restante 21,26% del valor a través de cinco (5) contratos.

De otra parte, realizado el análisis de la información registrada en la cuenta se evidenciaron diferencias entre el valor reportado para los contratos (formato F-13) y el valor de los compromisos presupuestales (formato F-7). Posteriormente, en ejercicio del derecho de contradicción la Contraloría allegó los soportes para aclarar las diferencias, por lo cual, se recomienda que al momento de la rendición de la cuenta se utilice el espacio de *Observaciones* que tienen los formatos.

2.3.2 Muestra seleccionada

La muestra de contratos seleccionados fue el siguiente:

Tabla 2.3-5 Muestra Contratos

Número del Contrato	Clase	Valor del Contrato (\$)
018-2013	C12: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Administrativa	8.000.000
016-2013	C12: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Administrativa	2.500.000

011-2013	C12: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Administrativa	10.000.000
009-2013	C1: Prestación de servicios diferentes a C11 y C12	24.392.000
008-2013	C12: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Administrativa	2.800.000
003-2013	C12: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Administrativa	3.750.000
002-2013	C12: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Administrativa	12.500.000
001-2013	C12: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Administrativa	8.000.000
005-2013	C5: Compra venta y/o suministro	6.000.000
Total		77.942.000

Fuente: Rendición cuenta SIREL formato F13, vigencia 2013

Lo anterior, significa que se revisó el 41% en cuantía y el 32% en cantidad de la contratación de la Entidad.

2.3.3 Observaciones en ejercicio auditor.

2.3.3.1 Publicación en el Portal Único de Contratación

La Contraloría Departamental de Amazonas mediante Resolución No. 149 del 15 de agosto de 2013, la Contraloría Departamental de Amazonas se acogió al período de transición establecido en el numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, esto es, continuó aplicando el Decreto 734 de 2012 hasta el 31-12-2013. En consecuencia, publicó en el SECOP la mencionada Resolución, así como los procedimientos y actos de los procesos contractuales revisados, cumpliendo el artículo 2.2.5 del Decreto No. 734 de 2012. Igualmente, publicó el Plan de compras junto con sus modificaciones de la vigencia 2013, mejorando su gestión respecto a la vigencia anterior.

2.3.3.2 Necesidad y Justificación

De acuerdo con la muestra analizada se observa que la Contraloría cumplió con este requisito, puesto que el 100% de los contratos estipulan su necesidad y justificación de acuerdo a lo consagrado en el Decreto No. 734 de 2012, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Así mismo, se observa que cumplen los principios de la función administrativa y contractual en cuanto a la selección objetiva, transparencia, economía, responsabilidad y ecuación contractual y cumplen los fines esenciales del Estado, en directa relación con la misión de la Entidad ya que atendieron las necesidades previstas. Sin embargo, recordemos que la Contraloría debe continuar en su gestión para evitar los contratos de prestación de servicios para el área misional y administrativa.

De otra parte, para la contratación de prestación de servicios personales, la certificación de la no existencia de personal de planta suficiente para realizar la labor contratada es expedida por quien cumple funciones de Jefe de Talento Humano.

2.3.3.3 Requisitos legales precontractuales y contractuales

En el 100% de los contratos se observó que los estudios previos contienen los ocho (8) elementos establecidos en el artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012. Igualmente, la Contraloría verificó y soportó documentalmente el cumplimiento por parte de los contratistas de los requisitos tanto para la celebración del contrato como para el pago mensual del mismo, tales como: los documentos que soportan la información registrada en el formato único de hoja de vida certificando su idoneidad y experiencia, reposa la declaración juramentada de bienes y rentas, las respectivas certificaciones de antecedentes judiciales expedidas por la Policía Nacional, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la PGN, y el certificado de no aparecer inscrito en el boletín de responsables fiscales expedido por la CGR.

Así mismo, se evidenciaron los comprobantes de afiliación y el pago correspondiente de los aportes realizados a seguridad social integral.

Ahora bien, el 100% de los contratos de prestación de servicios personales se encuentran respaldados por pólizas de cumplimiento las cuales cubren los riesgos de acuerdo al porcentaje estipulado y se aprueban mediante acto administrativo con antelación al inicio del contrato.

En el 100% de los contratos revisados se encuentran actas de inicio y se verificó que el objeto contratado se encuentra acorde con el estudio de necesidades realizado por la Entidad.

2.3.3.4 Cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones contractuales

En los contratos evaluados se observó el cumplimiento del objeto contractual en el plazo y términos establecidos, toda vez que se pudo verificar las certificaciones realizadas por los respectivos supervisores, la veracidad de los informes de las actividades realizadas a entera satisfacción y el cumplimiento de las obligaciones establecidas tanto para el contratista como para la Entidad contratante.

2.3.3.5 Supervisión de contratos y cumplimiento de obligaciones.

En materia de supervisión de la contratación no se encontraron falencias que afectaran la ejecución del contrato, los supervisores cumplen a cabalidad con sus obligaciones, pues realizan a su vez seguimiento a las obligaciones del contratista, haciendo énfasis en la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igualmente, en sus respectivos informes registran los avances de las actividades ejecutadas por los contratistas, los pagos y el saldo por ejecutar. Se observa que el 100% de los contratos auditados finalizados, fueron liquidados dentro del término legal, sin importar la obligatoriedad o no de dicha liquidación.

2.3.3.6 Gestión documental

La Contraloría cumple las normas para el archivo documental en cuanto a la organización y conservación de las unidades documentales.

2.4. TALENTO HUMANO

2.4.1 Conformación y costos de la planta de personal

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza 004 del 28 de febrero de 2012, la conformación de la planta de personal de la Contraloría de Amazonas está determinada en ocho (8) funcionarios y la planta ocupada al 31 de diciembre de 2013 reportada a través del formato *F14 Estadística del Talento Humano* fue de ocho (8) funcionarios, es decir, se encontraba ocupada en el 100%, tal como se ilustra a continuación:

Tabla 2.4-1. Planta ocupada vigencia 2013.

Denominación del Nivel	Planta Autorizada	Total Planta Ocupada	% de ocupación
Asistencial	2	2	100,00%
Técnico	0	0	-
Profesional	5	5	100,00%

Asesor	0	0	-
Directivo	1	1	100,00%
TOTAL	8	8	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta F-14 vigencia 2013 y Ordenanza 004 de 2012.

Los costos de la nómina durante el 2013 fueron de \$457.105.028, por concepto de salarios y Prestaciones sociales, según la información reportada en el formato *F14 Estadística del Talento Humano*, tal como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 2.4-2. Costos de nómina por nivel vigencia 2013.

Denominación del Nivel	Salarios	Prestaciones sociales	Total costo de nómina	% partic.	Total Planta Ocupada	Costo nómina promedio por funcionario y nivel	% partic.
Asistencial	33.641.046	12.507.916	46.148.962	10,10%	2	23.074.481	8,96%
Técnico	0	0	0	0,00%	0	-	-
Profesional	168.729.115	51.729.213	220.458.328	48,23%	5	44.091.666	17,11%
Asesor	0	0	0	0,00%	0	-	-
Directivo	151.641.232	38.856.506	190.497.738	41,67%	1	190.497.738	73,93%
TOTAL	354.011.393	103.093.635	457.105.028	100,00%	8	257.663.885	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta F-14 vigencia 2013.

Lo anterior significa que los costos de nómina (salarios y Prestaciones sociales) se concentran en el nivel profesional en cinco (5) funcionarios y nivel directivo en un (1) funcionario con el 48,23% y 41,67% de la nómina, respectivamente, seguidos por el nivel asistencial con una participación del 10,10% de la nómina en dos funcionarios.

A su vez, el costo de nómina promedio anual por funcionario es de \$23.074.481 para el nivel asistencial, de \$44.091.666 para el nivel profesional y de \$190.497.738 para el nivel directivo, equivalentes al 8,96%, 17,11% y 73,93%, respectivamente.

El nivel directivo lo conforma el contralor Departamental, funcionario de periodo; los restantes siete (7) funcionarios son provisionales, es decir, no existen en la planta de personal funcionarios de carrera administrativa.

A continuación se presenta la distribución por áreas, tanto del personal como del costo de nómina de la vigencia 2013.

Tabla 2.4-3. Distribución y costos de nómina por área vigencia 2013.

Denominación del Nivel	Total Planta Ocupada	Total Funcionarios Área Misional	Total Funcionarios Área Administrativa	Total costo de nómina	Costo nómina área misional	Costo nómina área administrativa
------------------------	----------------------	----------------------------------	--	-----------------------	----------------------------	----------------------------------

Asistencial	2	0	2	46.148.962	0	46.148.962
Técnico	0	0	0	0	0	0
Profesional	5	4	1	220.458.328	176.366.662	44.091.666
Asesor	0	0	0	0	0	0
Directivo	1	1	0	190.497.738	190.497.738	0
TOTAL	8	5	3	457.105.028	366.864.400	90.240.628
Porcentaje de participación	100,00%	62,50%	37,50%	100,00%	80,26%	19,74%

Fuente: Rendición de cuenta F-14 vigencia 2013.

Como se aprecia, el área misional representa el 62,5% de la planta de personal y el área administrativa el 37,5%. Así mismo, el costo de la nómina se distribuye en el 80,26% para el área misional y un 19,74% para el área administrativa.

Al verificar la correspondencia entre la información reportada en el formato F-14 "Estadística del Talento Humano" y los formatos F1 "Catálogo de cuentas" y F-7 "Ejecución presupuestal de gastos", se obtuvo el siguiente resultado:

Tabla 2.4-4. Comparativo reporte salarios y Prestaciones sociales

Concepto de Pago	Total Formato F14 (pesos)	Total Formato F07 (pesos)	Total Formato F01 (miles)	Diferencia F14 – F07 (pesos)	Diferencia F14 – F01 (miles)
510101 Sueldos del personal	249.263.719	249.263.719	249.264	0	0
510103 Horas extras y festivos	0	0	0	0	0
510105 Gastos de representación	24.940.330	24.940.330	24.940	0	0
510107 Personal supernumerario	0	0	0	0	0
510108 Sueldo por comisiones al exterior	0	0	0	0	0
510123 Auxilio de transporte	796.650	796.650	797	0	0
510130 Capacitación, bienestar social y estímulos	10.605.047	10.605.047	10.605	0	0
510147 Viáticos	50.988.163	50.988.162	50.988	1	0
510148 Gastos de viaje	16.895.514	16.895.514	16.895	0	1
510149 Comisiones	0	0	0	0	0
510160 Subsidio de alimentación	521.970	521.970	522	0	0
Total Salarios	354.011.393	354.011.392	354.011	1	0
510113 Prima de vacaciones	12.483.859	12.483.859	13.065	0	-581
510114 Prima de navidad	25.032.842	25.032.842	25.033	0	0
510117 Vacaciones	16.407.990	16.407.990	17.010	0	-602
510118 Bonificación especial de recreación	1.428.094	1.428.094	1.429	0	-1
510119 Bonificaciones	0	0	0	0	0
510124 Cesantías	27.754.923	27.754.923	27.755	0	0
510125 Intereses a las Cesantías	1.955.194	1.955.194	1.955	0	0

510150 Bonificación por servicios prestados	6.786.485	6.786.485	6.582	0	204
510152 Prima de servicios	11.244.248	11.244.248	6.235	0	5.009
510164 Otras primas	0	0	0	0	0
Total Prestaciones	103.093.635	103.093.635	99.064	0	4.030

Fuente: Rendición de Cuenta F-14, F-1 y F-7 vigencia 2013.

En la tabla anterior se observa que entre lo registrado presupuestalmente (F-7) y lo reportado por talento humano (F-14), no existen diferencias. Entre lo registrado contablemente (F-1) y lo reportado por talento humano (F-14), existen diferencias, especialmente en los rubros de: *Prima de vacaciones, Vacaciones, Bonificación por servicios prestados y Prima de servicios*, los cuales fueron explicadas y corregidas en trabajo de campo.

2.4.2 Capacitación al Personal

En el informe del plan de capacitación para 2013, la Contraloría reportó la realización de siete (7) eventos de capacitación para sus funcionarios, así:

Tabla 2.4-5. Informe plan de capacitación vigencia 2013

CARGO	TEMA	FECHA	DURACION	CIUDAD	VALOR INSCR. SEMINARIO
PRO.UNIV-GR.05	LO QUE TODO SERVIDOR PUBLICO DEBE SABER, LA REGULACION DEL EMPLEO PUBLICO Y EL REGIMEN DE RESPONSABILIDADES DEL SERVIDOR PUBLICO.	16 AL 18 DE MAYO/13.	4 DIAS Y MEDIO	BOGOTA	578.840-INAP
PRO.UNIV-GR.02	III CONGRESO NACIONAL DE DERECHO DISCIPLINARIO, PRINCIPALES DIFICULTADES EN LA ACTUACION DISPLINARIA.	29 AL 31 MAYO/13.	2 DIAS	BOGOTA	814.655 F & C CONSULTORES
PRO.UNIV-GR.05	CONGRESO NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO.	5 AL 9 DE JUNIO	4 DIAS Y MEDIO	BOGOTA	771.552 F & C CONSULTORES
CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS	ADMINISTRACION DE FINANZAS PUBLICAS TESORERIA-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.	19 AL 23 JUNIO	4 DIAS Y MEDIO	CARTAGENA	490.000 CENDAP
CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS	VIII CONGRESO NACIONAL DE CONTRALORES	7 AL 11 AGOSTO	4 DIAS Y MEDIO	PEREIRA	1.000.000 FUNDACION SUMAS
CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS	PROGRAMA DE FORMACION INTERNACIONAL EN CONTROL FISCAL DIRIGIDO A LOS CONTRALORES TERRITORIALES DE COLOMBIA Y ORGANOS DE CONTROL.	11 AL 15 NOVIEMBRE	5 DIAS	ARGENTINA	1.000.000 UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.
TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA	CONTRATACION ESTATAL	16 AL 18 DE DICIEMBRE/13	3 DIAS	LETICIA-AMAZONAS	4.950.000
				TOTAL	9.605.047

Fuente: Rendición de Cuenta vigencia 2013 – Informe plan de capacitación.

El valor reportado del costo de las capacitaciones concuerda con la ejecución presupuestal de gastos en el rubro de *Capacitación*.

De acuerdo con la cuenta rendida y las correcciones presentadas de la misma, F7 *Ejecución Presupuestal de Gastos*, se observó que la apropiación presupuestal inicial de la Contraloría fue de \$693.968.950, presentándose un recorte presupuestal por \$4.232.963 y adiciones por \$36.424.102, resultando una apropiación definitiva de \$ 726.160.089.

Teniendo en cuenta lo anterior, se debió proyectar un gasto para capacitación equivalente al 2% equivalente a \$14.523.202; en la ejecución de dicho presupuesto solo destinó para este fin el 1,32% \$9.605.047 frente a la apropiación presupuestal definitiva, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Tabla 2.4-6. Presupuesto Destinado a Capacitación vigencia 2013

1	2	3	4	5	6	7
Apropiación Inicial	Reducciones	Adiciones	Apropiación Definitiva 1-2+3=4	Ley 1416 /2010 presupuesto destinado a capacitación 4*2%	Presupuesto ejecutado en el rubro de capacitación por parte de la Contraloría	Diferencia presupuesto asignado Vs presupuesto gastado 5-6=7
693.968.950	4.232.963	36.424.102	726.160.089	14.523.202	9.605.047	4.918.155

Fuente Rendición de cuenta SIREL

Por lo anteriormente expuesto, la Contraloría no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, que estipula que *“Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control.”*,

Esta circunstancia podría afectar la posibilidad de optimizar la gestión de la entidad, al perder la oportunidad de mejorar las competencias de los funcionarios que adelantan los diferentes procesos misionales y administrativos y de brindar capacitación pertinente a sus sujetos vigilados.

2.4.3 Bienestar social al personal

La Contraloría remitió el informe respecto de las actividades efectivamente realizadas con el número de participantes y los resultados obtenidos.

Informó la Contraloría que con la participación de diez funcionarios, durante la vigencia 2013, desarrolló actividades de integración, tales como: celebración cumpleaños de todos los funcionarios; día de la madre; de la secretaria; amor y amistad; actividad deportiva e integración; actividad de fin de año e integración de los funcionarios; sin ningún costo para la entidad. Reportó la realización de una caminata ecológica para diez funcionarios con un costo de \$1.000.000, valor concordante con la ejecución presupuestal de gastos en el rubro de *Bienestar social*.

2.4.4 Salud ocupacional

La Contraloría remitió el informe respecto de las actividades efectivamente realizadas con el número de participantes y los resultados obtenidos.

Informó la Contraloría que con la participación de diez funcionarios, durante la vigencia 2013, desarrolló siete actividades de salud ocupacional, tales como: hábitos y estilos de vida saludables; rumba terapia y aeróbicos; prevención para el consumo de alcohol y sustancias en el ámbito laboral y actividad deportiva; estrés laboral y sus factores de riesgo; enfermedades profesionales o riesgos laborales; taller de hábitos higiénicos en salud oral; taller pausas activas; sin ningún costo para la entidad, con el fin de propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios y estilos de vida saludables.

Adicionalmente en este tema reportó la compra de elementos para el botiquín de la Contraloría con un costo de \$800.100, valor concordante con la ejecución presupuestal de gastos en el rubro de *Otras Adquisiciones de servicios*.

2.5. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La promoción y divulgación de la participación ciudadana tiene fundamento entre otras normas en la Constitución Política artículos 103 y 270; artículo 167 de la Ley 136 de 1994; artículo 32 de la Ley 489 de 1998, modificado por el artículo 78 y 121 de la Ley 1474 de 2011.

2.5.1 Promoción del Control Ciudadano

2.5.1.1 Plan de Promoción y Divulgación de Participación Ciudadana

La Contraloría concibió y ejecutó un Plan de Promoción y Divulgación de Participación Ciudadana en cumplimiento del Plan Estratégico 2012-2015 “*Control Fiscal, Control Ciudadano, Herramientas para la Transparencia*”, el cual se evidenció mediante el cronograma de actividades que fijó y ejecutó durante la vigencia 2013 y el cual fue presentado el 7 de enero de 2013.

Por su parte fijó su compromiso constitucional y legal frente a la promoción de la democracia participativa, en el Plan Estratégico 2013-2013 de la siguiente manera:

Objetivo de calidad 4: Fortalecer y promover el control social participativo que ejerce la Contraloría de manera que contribuya a mejorar el control fiscal, mediante los siguientes Objetivos Estratégicos:

- Promover mecanismos e instrumentos para la participación de la ciudadanía en el ejercicio de control social.
- Promover capacitaciones a los ciudadanos con el fin de fortalecer el control social.
- Promover mecanismos para la recepción y trámite de sugerencias, peticiones, quejas y denuncias.
- Promover programas de rendición de cuentas.

El tema del Plan Estratégico será desarrollado posteriormente dentro del presente informe.

2.5.1.2 Acciones dirigidas a facilitar el control fiscal participativo

La Contraloría Departamental de Amazonas reportó las siguientes actividades y/o eventos de promoción y divulgación de la participación ciudadana durante la vigencia 2013:

Tabla 2.5-1 Actividades de participación ciudadana

Concepto	Cantidad
No. de actividades de formación, capacitación, orientación y sensibilización realizadas.	12
No. de actividades de deliberación realizadas (foros, audiencias, encuentros, conversatorios, agendas).	12
No. de otras estrategias o actividades de promoción y divulgación realizadas.	0
No. convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil.	0
Total Actividades en la vigencia	24
No. de Veedurías o Comités de Veeduría promovidos.	1
No. de Veedurías asesoradas distintas de las promovidas (Ley 850).	0
Total	1
No. de ciudadanos capacitados	252
No. de Veedores Capacitados	0
No. de asistentes a actividades deliberación	82

Fuente: Formato F-15, SIREL, vigencia 2013

La Contraloría durante la vigencia 2013 formuló y ejecuto 24 actividades para vincular a la comunidad en el ejercicio del control fiscal participativo:

De acuerdo con lo reportado en la cuenta y verificado en trabajo de campo (se conoció importante material fotográfico y documental, parte del cual se puede

visualizar en el portal web de la entidad), la Contraloría Departamental de Amazonas realizó 9 actividades de capacitación relacionadas con el control fiscal micro y mecanismos de participación ciudadana destinada a los Concejales de Puerto Nariño y otras sobre control fiscal social y veedurías ciudadanas dirigidas a 19 comunidades indígenas; también se ejecutaron tres(3) actividades de sensibilización cuya temática principal fue la conformación de las Contralorías Estudiantiles en el Municipio de Leticia, actividad que comenzó en el mes de marzo con la presentación a la comunidad educativa del programa aprobado con Ordenanza 019 de 2012 y finalizó en el mes de octubre, con la posesión de los primeros contralores estudiantiles de Leticia.

Con respecto a las actividades de deliberación registradas se desarrollaron 4 encuentros, 2 audiencias, una visita de inspección y un conversatorio con la Asociación Indígena Ticunas, Cocamas y Yaguas y cuatro reuniones con el Comité de Moralización integrado además por la Contraloría General, la Fiscalía y la Procuraduría para tratar diferentes temas del Departamento de Amazonas.

2.5.1.3. Plan de Acción

La Contraloría presentó en su Plan de Acción para la vigencia 2013, los objetivos, estrategias y actividades dentro del proceso de participación ciudadana; así como, unos indicadores para los cuales se reporta el cumplimiento de las metas, mostrando el cumplimiento más bajo en los aspectos relacionados con el tema de las cartillas divulgativas y la resolución de las quejas acumuladas en cada periodo, con porcentajes del 50% y 60% respectivamente.

2.5.1.4. Veedurías Ciudadanas

Frente al tema de las Veedurías Ciudadanas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 100 de la Ley 134 de 1994 y el Artículo 78 de la Ley 1474, la Contraloría registró en la rendición oficial la promoción de 7 veedurías ciudadanas; la corrección a la misma indica la promoción de una(1) hecho que no se pudo evidenciar en la información complementaria anexa a la cuenta, ni en trabajo de campo. El anexo indica que en 2013 asistió a una reunión de la Red de Veedurías en la cual opera como secretaria, efectuó capacitaciones relacionadas con la Ley 850 de 2003 y realizó asesoría a las ya existentes.

De acuerdo con lo anterior, se recomienda a la Contraloría tener especial cuidado con la información que se rinde en la cuenta y la que se anexa como información complementaria, con el fin de mostrar coherencia en los hechos presentados.

2.5.1.5 Alianzas Estratégicas

No obstante el trabajo realizado por la Contraloría para vincular a la comunidad en el ejercicio del control fiscal participativo, y dado que no se conoció la existencia de alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011, se recomienda a la Contraloría Departamental de Amazonas mejorar la gestión frente al tema de la realización de alianzas estratégicas, que le permitan aunar esfuerzos en la conformación y el fortalecimiento de las veedurías.

2.5.1.6 Convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil

La tabla 2.5-1 da cuenta de la no celebración de convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil durante la vigencia 2013.

No obstante atendiendo lo dispuesto en el Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011- *Democratización de la Administración Pública*, si realizó un número importante de acciones para involucrar a los ciudadanos, mayoría de población indígena de los municipios de Leticia y Puerto Nariño, en el conocimiento de la gestión pública, con el fin de que participen en la fiscalización y control del erario público compuesto por los recursos propios de los municipios mencionados.

Los resultados anteriores ponen de manifiesto que la Contraloría ha venido dando cumplimiento al objetivo denominado de calidad número 4 del Plan Estratégico y a la normatividad vigente que establece entre otros lineamientos que los Planes Estratégicos de las Contralorías Territoriales deben centrar su carta de navegación en el reconocimiento de la ciudadanía como principal destinataria de la gestión fiscal y como punto de partida y de llegada del ejercicio del control fiscal.

2.5.2 Requerimientos ciudadanos

2.5.2.1. Procedimiento interno para el trámite de los requerimientos ciudadanos

La Contraloría dio atención y trámite a los requerimientos ciudadanos recibidos en la vigencia 2013 mediante el procedimiento denominado “*De Atención de Quejas y/o denuncias en la Contraloría Departamental de Amazonas*” sin codificación, el cual entró en vigencia a partir del 9 de enero de 2013 mediante la Resolución 008 de 2013 que derogó la Resolución No. 015 del 27 de enero de 2006. El mismo se elaboró con estricta sujeción al articulado pertinente de la Ley 1437 de 2011; teniendo presente además los artículos 3º y 6º de la Ley 610 de 2000 y artículo 23 de la Ley 734 de 2002.

2.5.2.2. Reporte de la cuenta

De acuerdo con la información rendida en la cuenta, el Formato 15 registra un número de 31 requerimientos ciudadanos, de los cuales la Entidad recepciónó 28 durante la vigencia 2013 y 3 se habían radicado en la vigencia 2012. Los 31 requerimientos se encontraron clasificados de la siguiente manera:

Tabla 2.5-3 Requerimientos recibidos y tramitados

RECIBIDAS/TRAMITE COMPETENCIA	TIPO DE REQUERIMIENTO	CUENTA DE TRAMITADAS / COMPETENCIA
Tramitadas por otra entidad	Denuncia	3
	Derecho de Petición	4
	Queja	9
Total tramitadas por otra entidad		16
Tramitadas por la contraloría	Denuncia	12
	Queja	3
Total Tramitadas por la contraloría		15
TOTAL GENERAL		31

Fuente: Formato F-15, SIREL, vigencia 2013

Tal como se observa en la tabla anterior, la Contraloría tramitó directamente por competencia 15 requerimientos que equivalen al 48.4% y trasladó por no competencia 16 que corresponden al 51.6% del universo.

De lo anterior se concluye, que continua siendo alto el número de requerimientos que los ciudadanos interponen sobre hechos que no son de competencia de la Entidad, motivo por el cual se recomienda que en las jornadas de interacción con la ciudadanía se reitere y fortalezca el conocimiento del ciudadano común, organizaciones de la Sociedad Civil y Veedurías, frente al tema de las competencias de la Contraloría y su diferencia con otros organismos de control con el fin de dar mayor efectividad al control social.

2.5.3. Estado de los requerimientos ciudadanos a 31 de diciembre de 2013

Respecto del estado de los 12 requerimientos de competencia directa de la Contraloría más los 3 de competencia compartida con otras entidades, al cierre de vigencia 2013, se ilustra la siguiente tabla:

Tabla 2.5-4 Estado de los requerimientos tramitados

Estado del trámite a 31 de diciembre de 2013	Tipo de Requerimiento	Cantidad	Variación
--	-----------------------	----------	-----------

Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario	Queja	1	
Total con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario		1	8,33%
Con archivo por traslado por competencia	Denuncia	2	
Total con archivo por traslado por competencia		2	16,67%
Con primera respuesta para informar la ampliación del plazo para resolver	Denuncia	4	
Total con primera respuesta para informar la ampliación del plazo para resolver		4	33,33%
Con primera respuesta para solicitar información complementaria	Denuncia	2	
	Queja	1	
Total con primera respuesta para solicitar información complementaria		3	25,00%
Sin actuación alguna	Denuncia	2	
Total sin actuación alguna		2	16,67%
Total		12	

Fuente: Formato F-15, SIREL, vigencia 2013

Se observa el archivo de únicamente 1 requerimiento por respuesta definitiva y de fondo de los recibidos en la vigencia 2013.

2.5.3.1. Gestión y trámite de los requerimientos ciudadanos de vigencias anteriores

Como se observó anteriormente la cuenta presentó 3 requerimientos de la vigencia inmediatamente anterior, los cuales fueron analizados en trabajo de campo. No obstante dejó de incorporar a la rendición 6 requerimientos más de la vigencia 2012 (15, 6, 21, 5, 7 y 9), lo cuales también fueron verificados en trabajo de campo.

2.5.3.2. Gestión y trámite de los requerimientos ciudadanos vigencia 2013

De acuerdo con la verificación y análisis de la cuenta rendida por la Contraloría de la vigencia 2013, fueron recibidos 28 requerimientos clasificados de la siguiente manera:

Tabla 2.5-5 Clasificación requerimientos recibidos vigencia 2013

Tipo de requerimiento	No.	%
Denuncia	13	46,43
Derechos de petición	4	14,29
Quejas	11	39,29
Total	28	100.0

Fuente: Formato 15 SIREL

El cuadro anterior muestra que el 46.4% de los requerimientos recibidos en la vigencia 2013 se clasificaron como denuncias, mientras que el 14.3% corresponde a derechos de petición (consultas, solicitud información, interés general e interés

particular) mientras que el 39.3 corresponden quejas, aunque se evidencia que no hay claridad para el ciudadano que interpone los requerimientos de la diferencia entre las diferentes modalidades

2.5.3.3. Resultados de la evaluación de requerimientos ciudadanos

2.5.3.3.1 Conformación del expediente del requerimiento ciudadano

Teniendo en cuenta que en trabajo de campo no fueron evidenciados unos documentos relacionados con las denuncias 27/2013 y 28/2013 y que fueron aportados en la respuesta a ejercicio de contradicción, se recomienda a la Entidad guardar en la carpeta correspondiente los documentos relacionados con el trámite, tal como lo prevé el Procedimiento de Atención y Quejas y/o Denuncias en la Contraloría Departamental de Amazonas, numeral 5- Secuencia de actividades, actividad 4: “*Los documentos resultantes de una actuación deben hacer parte del expediente contentivo de la queja y/o denuncia en la dependencia que adelantó la actuación y enviarla al archivo de gestión en el término de la vigencia.*”

2.5.3.3.2 Demora en la atención de los requerimientos ciudadanos

Al analizar y cotejar la cuenta rendida por la Contraloría sobre la gestión respecto de la atención ciudadana, se evidenció que en los requerimientos ciudadanos Nos. 005/2012, 009/2012 y 25/2013, el Organismo de Control efectuó interrupción de términos y a pesar de lo anterior, se observó dilación entre una actuación y otra, contraviniendo el artículo 23 de la Constitución Política, el artículo 6 del Código Contencioso Administrativo (Decreto No. 01 de 1984) y los artículos 13 y 14 de la Ley 1437 de 2011 referente al término para resolver peticiones de acuerdo con la época de los hechos; pretermitiendo además los principios administrativos de la celeridad y la eficiencia.

Lo anterior configura un hallazgo con connotación administrativa.

2.5.3.3.3 Inoportunidad en el término para traslado por competencia

Se evidenció que los requerimientos ciudadanos Nos. 003/2013, 004/2013 y 26/2013 cuya competencia corresponde a otras entidades, no se trasladaron dentro de los términos legales previstos en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior, debido a que la Contraloría no inicia el proceso de atención a las PQD con la determinación de la competencia por la procedencia de los recursos, implicando demora para la emisión de la respuesta de fondo al ciudadano.

Lo anterior configura un hallazgo con connotación administrativa.

2.5.4. Registro público derechos de petición

La Contraloría no cumple con lo establecido en la Circular Externa No. 001 de 2011 del Consejo Asesor de Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial numeral 3, que establece: *"... las entidades dispondrán de un registro público organizado sobre los derechos de petición que les sean formulados, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: El tema o asunto que genera la petición o la consulta, su fecha de recepción o radicación, el término para resolverla, la dependencia responsable del asunto, la fecha y número del oficio de respuesta. Este registro deberá ser publicado en la página web u otro medio que permita a la ciudadanía su consulta y seguimiento."*

Lo anterior configura un hallazgo con connotación administrativa.

2.5.5. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

La Contraloría Departamental de Amazonas elaboró y promulgó el *Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano* en cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo además el marco legal establecido en el Decreto 2641 de 2012.

De acuerdo con el artículo citado, cada entidad *"(..) deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano."*

Sin embargo, la Contraloría no ha medido la satisfacción del ciudadano en relación con los trámites y servicios que presta la Entidad, como mecanismo para mejorar la atención al ciudadano, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 2641 de 2012 reglamentario de los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.

Lo anterior configura un hallazgo con connotación administrativa.

2.5.6 Informes Oficina de Control Interno de la Contraloría

En el entendido de que en la vigencia 2013 una misma funcionaria grado 5, desarrollaba funciones de auditor, Control Interno de Gestión, Contadora, además de atender el tema presupuestal, se observó la presentación de únicamente un informe anual del control interno de la Contraloría, en el cual se indicó con relación al Proceso de Participación Ciudadana: “...La Contraloría en la promoción de la participación ciudadana y en la atención de requerimientos durante la vigencia 2013 ha mostrado buena gestión en el cumplimiento de estas actividades, el trámite de las denuncias recibidas se realizó con oportunidad y celeridad.” Lo anterior, no obstante haber un solo funcionario encargado del tema, además de otras múltiples funciones.

De otra parte, menciona la adopción del “Manual de Quejas de la Contraloría Departamental de Amazonas” (Manual de Procedimientos de Denuncias y Quejas de la Contraloría Departamental de Amazonas).

De acuerdo con lo anterior, se recomienda a la Contraloría tener en cuenta lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 76 de la ley 1474 de 2011, acerca de la presentación por parte de control interno de los dos(2) informes semestrales de la evaluación al Sistema de Control Interno de la Entidad y de la vigilancia que se ejerza sobre la atención en el trámite de los requerimientos ciudadanos para que se presten de acuerdo con las normas legales vigentes.

2.6. PROCESO AUDITOR

2.6.1 Entidades Sujetas al Control fiscal

Mediante Resolución 063 de 2013, se establecen los sujetos de control y los puntos, correspondiéndole a la Contraloría ejercer vigilancia en 17 entidades, siete (7) sujetos y diez (10) puntos de control, tal como se describe en la tabla siguiente:

Tabla 2.6-1. Entidades vigiladas por la Contraloría – vigencia 2013

No	Entidades sujetas al control	Sector
1	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Leticia	Municipal
2	Centro Bienestar del Anciano	-
3	Alcaldía Leticia	Municipio
4	Gobernación del Amazonas	Central
5	INDEPORTES Amazonas	Central
6	Alcaldía Municipal Puerto Nariño	Municipio
7	Hospital San Rafael de Leticia	Salud
	Puntos de control	

1	Concejo Municipal Leticia	Municipio
2	Asamblea Departamental de Amazonas	Central
3	Personería Municipal Leticia	Municipio
4	Institución Educativa Normal Superior	Central
5	Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús	Central
6	Institución Educativa INEM	Central
7	Personería Municipal Puerto Nariño	Municipio
8	Concejo Municipal Puerto Nariño	Municipio
9	Secretaría de Educación	Central
10	Secretaría de Salud	Central

Fuente: Formato F-20, SIREL, vigencia 2013.

2.6.1.1 Sujetos de control

Al analizar y cotejar la cuenta rendida por la Contraloría sobre la gestión de la vigencia 2013, se evidenció que la Contraloría rindió mal la cuenta respecto a las entidades objeto de vigilancia y los puntos de control; así mismo aumentó el presupuesto auditar en **\$1.467.331.693**, incrementando el cuantía en **\$44.145.928.819.425**; de igual manera, se observó que en los soportes anexos a la cuenta “*listado de ejercicio de control fiscal y entidades receptoras*” no incluyó INDEPORTES Amazonas. El cuadro siguiente detalla lo observado:

Tabla 2.6-2. Entidades receptoras de control fiscal, sujetos de control

No	Nombre Entidad	Nit Entidad	Valor Presupuesto Ejecutado de Gastos SIREL	Listado del ejercicio del control incluyendo el V/r del presupuesto rendido
1	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Leticia	800189262	316.936.400	316.936.400
2	Centro Bienestar del Anciano	800207464	520.212.442	520.212.442
3	Alcaldía Leticia	899999302	44.007.616.900.000	44.007.616.900.000
4	Gobernación del Amazonas	899999336	101.971.550.924	101.971.550.924
5	Asamblea Departamental de Amazonas	838000125	1.467.331.693	
6	INDEPORTES Amazonas	838000059	381.255.687	
7	Alcaldía Municipal Puerto Nariño	800103162	9.820.149.000	9.820.149.000
8	Hospital San Rafael de Leticia	838000096	23.834.483.279	23.834.483.279
TOTAL			44.145.928.819.425	44.144.080.232.045

Fuente: SIREL, Formato F-20, sección sujetos de control y documentos soportes- vigencia 2013

En cuanto a los sujetos de control (7), se observó que se encuentran distribuidos y sectorizados por niveles como se refleja en la siguiente tabla:

Tabla 2.6-3. Entidades sujetas al control – vigencia 2013

Nivel territorial	Nombre Entidad	Presupuesto Ejecutado de Gastos	
		Valor	% participación
Departamental	Centro Bienestar del Anciano	520.212.442	0,001%
	Gobernación del Amazonas	101.971.550.924	0,231%
	Hospital San Rafael de Leticia	23.834.483.279	0,054%

	INDEPORTES Amazonas	381.255.687	0,001%
Total Departamental		126.707.502.332	0,287%
Municipal	Alcaldía Leticia	44.007.616.900.000	99,690%
	Alcaldía Municipal Puerto Nariño	9.820.149.000	0,022%
	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Leticia	316.936.400	0,001%
Total Municipal		44.017.753.985.400	99,713%
Total general		44.144.461.487.732	100%

Fuente: SIREL, Formato F-20, sección sujetos de control - vigencia 2013

Adicionalmente, se observó que el presupuesto de la Alcaldía de Leticia esta errado, ya que la Contraloría reporta un presupuesto de \$44.007 billones, lo que no permite obtener las coberturas del control fiscal.

Sin embargo en la respuesta a la Carta de observaciones, se suministra la información respecto al presupuesto de la Alcaldía de Leticia correspondiente a \$36.286.231.276.

Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas por la Contraloría con respecto a los presupuestos de las entidades sujetas de control, se tiene:

Tabla 2.6-4. Presupuestos totales de los sujetos vigilados

Nivel territorial	Nombre Entidad	Presupuesto Ejecutado de Gastos	Entidad Auditada en la Vigencia
		Valor	Valor Presupuesto
Departamental	Centro Bienestar del Anciano	520.212.442	
	Gobernación del Amazonas	101.971.550.924	101.971.550.924
	Hospital San Rafael de Leticia	23.834.483.279	
	INDEPORTES Amazonas	381.255.687	
	Total Departamental	126.707.502.332	101.971.550.924
Municipal	Alcaldía Leticia	36.266.231.276	
	Alcaldía Municipal Puerto Nariño	9.820.149.000	9.820.149.000
	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Leticia	316.936.400	
	Total Municipal	46.403.316.676	9.820.149.000
Total General		174.598.150.701	111.791.699.924

Fuente Contraloría Departamental de Amazonas.

Por último, respecto al porcentaje de participación de las entidades vigiladas con ocasión al nivel Departamental y municipal se pudo determinar que estos equivalen al **57%** y **43%** correspondientemente.

2.6.1.2 Puntos de control

De los diez (10) puntos de control objeto de auditoría por parte de la Contraloría Departamental de Amazonas se encuentran sectorizados en cuatro (4) a nivel

municipal y seis (6) a nivel Departamental, de los cuales solo la Asamblea Departamental del Amazonas fue audita en la vigencia fiscal con una auditoría especial.

De la verificación y análisis a la cuenta se evidenció inconsistencia y/o incoherencia en relación a los puntos de control, pues dicen tener 6 entidades vigiladas, no obstante del anexo a la rendición de la cuenta denominado “*listado de ejercicio de control fiscal y entidades*” informan tener 10 puntos de control, caso que fue aclarado por parte de la Contraloría en el proceso de campo.

2.6.2 Rendición de cuenta de los sujetos

La Contraloría reportó que durante la vigencia fiscal recibió doce (12) cuentas de sus sujetos de control, de las cuales nueve (9) se encontraron dentro de los términos y el restante fuera de los mismos (3 extemporáneas). La siguiente tabla detalla el comportamiento y gestión de la Contraloría Departamental en relación a la revisión de las cuentas.

Tabla 2.6-5. Cuentas rendidas y recibidas

CUENTAS RECIBIDAS			VIGENCIAS ANTERIORES			VIGENCIA RENDIDA		
Término	Extemporáneas	Total	Radicadas	Total Fenecidas	Total No Fenecidas	Radicadas	Total Fenecidas	Total No Fenecidas
9	3	12	12	0	2	0	0	0

Fuente:, SIREL, Formato F-21

Conforme a lo anterior, se evidenció que a la Contraloría le fueron rendidas doce (12) cuentas, de las cuales se emitió pronunciamientos de dos (2) entidades no fenecidas.

2.6.2.1 Gestión de auditorías

2.6.2.1.1 Cobertura

La Contraloría mediante Resolución N° 206 de 2013, establecido el Plan General de Auditorías para el periodo 2013 - 2014, el cual se ejecutó de la siguiente manera:

Tabla 2.6-6. Cobertura de los presupuestos totales de los sujetos vigilados

Nivel territorial	Nombre Entidad	Presupuesto Ejecutado de Gastos	Entidad Auditada en la Vigencia
		Valor	Valor Ppto
Departamental	Centro Bienestar del Anciano	520.212.442	
	Gobernación del Amazonas	101.971.550.924	101.971.550.924
	Hospital San Rafael de Leticia	23.834.483.279	
	INDEPORTES Amazonas	381.255.687	
Total Departamental		126.707.502.332	101.971.550.924

Municipal	Alcaldía Leticia	36.266.231.276	
	Alcaldía Municipal Puerto Nariño	9.820.149.000	9.820.149.000
	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Leticia	316.936.400	
Total Municipal		46.403.316.676	9.820.149.000
Total general		174.598.150.701	111.791.699.924

Fuente:, SIREL, Formato F-21

De los siete (7) sujetos de vigilancia, auditó dos (2), equivalente al 28.57% con un presupuesto general de **\$111.791.699.924**, correspondiente al 64,5%, tal como se observa en la tabla siguiente:

Es importante resaltar que la Resolución 206 de 2013, la cual modifica la Resolución 144 de 2013, que establece el Plan General de Auditorías para la vigencia de 2013. Así:

Tabla 2.6-7. PGA vigencia 2013

MATRIZ PGA VIGENCIA 2013 MODIFICADA SEGUN RESOLUCION No. 206-13							
Numero de Auditoria	Vigencia a auditar	Ente o Asunto	Nombre y modalidad de la Auditoria	No. Auditores	Cronograma de la auditoria		Número de días hábiles de la auditoria
					Planeación, Ejecución e informe		
					Inicia	Termina	
1	2011-2012	Asamblea Departamental del Amazonas	Especial	2	01/03/2013	05/07/2013	83
2	2012	Alcaldía Municipal de Puerto Nariño	Regular	4	08/04/2013	14/08/2013	88
3	2012	Gobernación Departamental del Amazonas	Regular	4	04/08/2013	08/11/2013	140
4		Estampilla Preacondicionado	expres	2	02/08/2013	31/12/2013	100

Fuente: Resolución 206 de 2013

Se observa que la Contraloría auditó 2 de 7 (Gobernación Departamental de Amazonas y Alcaldía Municipal de Puerto Nariño auditorías regulares) sujetos de control, obteniendo una cobertura del 28,5%, en entidades y en recursos del 65%.

En cuanto a los puntos de control, se auditó 1 (Asamblea Departamental de Amazonas en una auditoría especial) de 10 obteniendo una cobertura del 10%.

En total se tiene una cobertura del control fiscal del 0,17% de entidades y puntos de control, al auditar entre sujetos y puntos de control 3 de 17.

La anterior situación, afecta el cumplimiento del principio de eficacia de la función de vigilancia de la gestión fiscal a cargo de la Contraloría.

Se Constituye un hallazgo con connotación administrativa.

2.6.2.1.2 Cumplimiento

De acuerdo con lo informado en el formato F-21, Resolución N°206 de 2013, la Contraloría Programó la ejecución de cuatro (4) auditorías, distribuidas en tres (3) sujetos y un puntos de control¹.

Ahora bien, conforme a lo reportado y al PGA definitivo, establecido para el periodo 2013-2014, la Contraloría Departamental de Amazonas programó la ejecución de las siguientes auditorías regulares:

Tabla 2.6-8 Plan General de Auditoría sujetos de control

N°	Nombre Entidad	Modalidad	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Tiempo calendario transcurrido de la Auditoría	Dictamen Estados Financieros por parte de Contraloría	Pronunciamiento Cuenta por parte de Contraloría	Presupuesto Reportado	Presupuesto auditado
1	Gobernación de Amazonas	Regular	04/06/2013	26/12/2013	6 meses, y 23 días	Opinión con salvedades	No Fenecimiento	101.971.550.924	142.171.363.332
2	Alcaldía Municipal de Puerto Nariño	Regular	18/03/2013	10/09/2013	5 meses, y 24 días	Opinión con salvedades	No Fenecimiento	9.820.149.000	4.747.266.314
TOTAL								111.791.699.924	146.918.629.646

Fuente:, SIREL, Formatos F-20 y F-21

Del cuadro anterior se evidenció que la Contraloría auditó dos (2) sujetos de control con pronunciamiento de no fenecimiento y, un presupuesto auditado de **\$146.918.629.646**.

2.6.2.1.3 Traslado de hallazgos fiscales

De conformidad con lo reportado en la cuenta de la vigencia 2013, se observó la siguiente gestión en relación a los traslados de los hallazgos cumplimiento del PGA 2013-2014

¹ Resolución N°206 de 2013 de la CDA

Tabla 2.6-9 Gestión Entidades

Nombre Entidad	Modalidad	Dictamen Estados Financieros por parte de Contraloría	Pronuncia miento Cuenta por parte de Contraloría	Hallazgos Penales trasladados	Hallazgos discipli. trasladados	Hallazgos Admivos	Hallazgos fiscales trasladados	Total de Hallazgos	Cuántia Traslado Hallazgos RF
Gobernación de Amazonas	Regular	Opinión con salvedades	No Fenecimiento	6	30	77	23	136	683.202.261
Alcaldía Municipal de Puerto Nariño	Regular	Opinión con salvedades	No Fenecimiento	4	21	39	9	73	177.067.445
TOTAL GENERAL				10	51	116	32	209	\$ 860.269.706

Fuente:, SIREL, Formatos F- 21

El producto de las auditorías realizadas por la Contraloría a los sujetos de control, cuantifican un total de 209 hallazgos, de los cuales 10 son penales, 51 disciplinarios, 116 administrativos y 39 fiscales en cuantía de **\$860.269.706**.

Partiendo de lo anterior, al analizar y cruzar la información rendida, sección gestión entidades versus traslados de hallazgos fiscales se evidenció lo siguiente:

Tabla 2.6-10 Traslado hallazgos fiscales

No	Nombre Entidad	Modalidad	sección Gestión Entidades		sección Traslados de Hallazgos Fiscales	
			Cantidad Traslado Hallazgos RF	Cuántia Traslado Hallazgos RF	Cantidad Traslado Hallazgos RF	Cuántia Traslado Hallazgos RF
1	Gobernación de Amazonas	Regular	23	683.202.261	23	699.202.257
2	Alcaldía Municipal de Puerto Nariño	Regular	9	177.067.445	9	177.067.445
Totales			32	860.269.706	32	876.269.702

Fuente:, SIREL, Formatos F- 21

En cuanto a las actuaciones legales, de los 32 hallazgos fiscales relacionados en el formato a 31 de diciembre de 2013, se encuentran en su totalidad en estudio en responsabilidad fiscal.

2.6.2.1.4 Control al control de la Contratación

A Continuación se relaciona la información reportada por la Contraloría relacionada con uno de los procesos misionales, control al control de la contratación:

Tabla 2.6-11. Control al control de la contratación

Tipo Acción de Control	Contratos		Hallazgos					Valor H. Fiscales
	Cant.	Valor	Admón.	Discip	Penales	Sanción	Fiscales	
Auditoría Regular	110	9.014.010.442	137	51	10	14	32	876.269.702
Auditoría Especial	0	-	0	0	0	0	0	-
Función de Advertencia	1	71.800.400	0	0	0	0	0	-
Seguimiento denuncia ciudadana	13	5.935.026.382	0	6	5	0	5	552.843.506
Totales	124	15.020.837.224	137	57	15	14	37	1.429.113.208

Fuente:, SIREL, Formatos F- 21

La Contraloría Departamental del Amazonas reportó que realizó auditoría a 110 Contratos por Cuantía de **\$15.020.837.224**, teniendo como resultado 137 hallazgos administrativos, 57 disciplinarios, 15 penales, 14 sancionatorios y 37 fiscales para un total de 260 hallazgos producto del control al control de la contratación

De los 37 hallazgos fiscales se estima una cuantía de **\$1.429.113.280** es decir el 9.51% del total de recursos auditados.

2.6.2.2 Beneficios del Control Fiscal y Funciones de advertencia

De los resultados rendidos por la Contraloría como beneficios correspondiente a la ejecución del Plan General de Auditorías vigencia 2013-2014 en el cual fue evaluada la gestión de las entidades propio de la vigencia 2012, la Contraloría reportó haber generado ocho (8) Beneficios de Control Fiscal originados en función de advertencia y con tipos de beneficios calificables.

De acuerdo a lo establecido por la Contraloría en la Resolución 215 de 2012, *“La función de advertencia es la facultad que tienen los órganos de control para prevenir a los entes sujetos a su vigilancia, sobre la existencia de riesgos en procesos, hechos u operaciones en ejecución que a juicio del ente fiscalizador, generen menoscabo, pérdida o daño o detrimento al patrimonio público, dirigido a que se tomen las medidas preventivas o correctivas dirigidas a evitar su ocurrencia.”*

La Contraloría en desarrollo de su gestión misional expidió funciones de advertencia a la ESE Hospital San Rafael de Leticia por *“cobro debido a las glosas a facturación de vigencias 2009 – 2010”* y a la Gobernación, Municipio de Leticia, Municipio de Puerto Nariño, Concejos Municipales y Asamblea Departamental por *“Aseguramiento y legalización de bienes”*, denotándose un uso diferente a la figura de función de advertencia adoptada por la Entidad de control, pues no se observa en ellas el riesgo inminente de pérdida o menoscabo de los recursos.

Lo anterior, incumpliendo la Resolución No. 215 de 2012 expedida por la Contraloría Departamental de Amazonas, mediante la cual se regula la forma en que se ejercerá la función de advertencia por parte de la Contraloría cuyo ejercicio será aplicable a todas las entidades sujetas a su vigilancia.

2.6.3 Control Fiscal Ambiental

Conforme a la rendición de la cuenta vigencia 2013, la Contraloría reportó que no se ejecutaron actividades de control fiscal ambiental durante dicha vigencia; tampoco reportó entidades sujetas a vigilancia que manejen recursos para medio ambiente (autoridades y/o administradoras de medio ambiente y usuarias del medio ambiente).

No obstante, la Contraloría mediante la rendición a la AGR incluyó en el Informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente que “(...) *Para realizar el presente informe se acudió a los principales grupos de investigación de la zona, entre ellos: Gobernación del Amazonas, Secretaría de Salud, Alcaldías de Leticia, Puerto Nariño, Corpoamazonia y demás entidades de importancia en la región para recolección de información.*”, contrario a lo también reportado en la cuenta de que no existen en el Departamento del Amazonas autoridades y/o administradoras de medio ambiente y usuarias del medio ambiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, analizada y verificada la información rendida por la Contraloría, desde vigencias anteriores se evidenció que entre sus sujetos de vigilancia en el tema ambiental se encuentran la Gobernación del Amazonas, las Alcaldías de Leticia y Puerto Nariño, entre otros entes vigilados. la tabla siguiente ilustra lo evidenciado.

2.6.4 Recursos Patrimonio cultural

De conformidad con la rendición de cuenta, la Contraloría Departamental del Amazonas no ha reporto recursos por concepto de Patrimonio Cultural.

2.6.5 Recursos de Regalías

De acuerdo a lo rendido en la cuenta por la vigencia 2013, por concepto de regalías directas la Contraloría reportó en ceros (0) los recursos transferidos a los sujetos vigilados por este concepto.

2.6.6 Vigencias Futuras

Conforme a lo rendido en la cuenta por la Contraloría, de los compromisos adquiridos por los sujetos de control mediante vigencias futuras, estos recursos se registraron en cero (0),

2.7. PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

2.7.1 Aspectos generales del proceso

2.7.1.1 Antigüedad de los Procesos de Responsabilidad Fiscal

La Contraloría Departamental de Amazonas reportó en el formato F-17 el trámite de dos (2) procesos de responsabilidad fiscal por el **procedimiento verbal** en cuantía de \$2.529.875.719 y un (1) proceso de responsabilidad fiscal por el **procedimiento ordinario** en cuantía de \$20.092.386 durante la vigencia 2013. Conforme a dicha información, se detalla la antigüedad de los mismos así:

Tabla 2.7-1. Antigüedad de los procesos, vigencia 2013

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	Nº de procesos	Participación (%)	Valor (\$)	Participación (%)
2011	tres años	1	33,33	20.092.386	7,25
2013	un año	2	66,66	256.875.719	92,75
Totales		3	99,99	276.968.105	100,00

Fuente: Rendición de cuenta 2013 SIREL F-17

De estas cifras se concluye que dos (2) procesos iniciados en el año 2013, representan el 66,66% del total de procesos, cuya cuantía asciende a \$256.875.719, equivalente al 92,75% del valor total del presunto detrimento patrimonial, los cuales corresponden a procesos adelantados por el procedimiento verbal y el restante proceso iniciado en la vigencia 2011 que se adelanta por el procedimiento ordinario, representa el 33,33% del total de procesos y el 7,25% del valor total del presunto detrimento.

Por lo anterior, no existen procesos que a la fecha presenten riesgo de prescripción y se resalta que durante la vigencia 2013 no se presentó caducidad de la acción fiscal ni el fenómeno de la prescripción.

2.7.2 Muestra seleccionada

La muestra de los procesos de responsabilidad fiscal seleccionados fue la siguiente:

Tabla 2.7-2. Muestra de los procesos de responsabilidad fiscal

No. Expediente	Fecha de Auto de Apertura	Cuantía (\$)
238-011	30/08/2011	20.092.386
Verbal 280-2013	05/07/2013	2.525.875.719
Verbal 273-013	07/05/2013	4.000.000
Total		2.549.968.105

Fuente: Rendición cuenta SIREL formato F17, vigencia 2013

Lo anterior, significa que del total de tres (3) procesos de responsabilidad fiscal tramitados en la Dirección de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría por cuantía \$2.549.968.105, se revisó el 100% en cuantía y en cantidad.

2.7.3 Observaciones en ejercicio auditor

2.7.3.1 Términos Procesales

De los tres (3) procesos auditados el término transcurrido entre la fecha del traslado del hallazgo y la fecha del auto de apertura o el auto de apertura e imputación en los procesos adelantados por el procedimiento verbal, fue muy corto en dos (2) procesos, mientras que en uno de los procesos adelantados por el procedimiento verbal, el término fue de nueve (9) meses, por lo cual, se recomienda agilizar el análisis de los hallazgos, en virtud del principio de celeridad en las actuaciones administrativas.

El tiempo que transcurre entre el auto de apertura y la notificación del mismo en los procesos adelantados por el procedimiento ordinario no supera un (1) mes. Igualmente, se observa que el tiempo transcurrido entre el auto de apertura y el fallo con responsabilidad en el proceso adelantado por el procedimiento ordinario no supera los dos (2) años, denotando buena gestión.

A la fecha del ejercicio auditor, los tres (3) procesos tramitados durante la vigencia 2013, se encuentran en el siguiente estado:

Tabla 2.7-3. Estado de los procesos al 24-10-2014

No. Expediente	Fecha de Auto de Apertura	Cuantía (\$)	Estado
238-011	30/08/2011	20.092.386	Fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado el 05-08-2013.
Verbal 280-2013	05/07/2013	2.525.875.719	Cesación y archivo por pago total de la obligación, providencia confirmada en grado de consulta el 16-07-2014.
Verbal 273-013	07/05/2013	4.000.000	Fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado el 09-10-2013
Total		2.549.968.105	

Por lo anterior, se observa que a la fecha del ejercicio auditor, esto es el 24 de octubre de 2014 los procesos tramitados durante la vigencia 2013 se encuentran terminados, denotando oportunidad y celeridad en las actuaciones procesales.

2.7.3.2 Decreto y Práctica de Pruebas

Mediante auto motivado se debe ordenar la práctica de pruebas conducentes y pertinentes, ya sea a partir del auto de apertura o posteriormente al auto de imputación (*artículo 51 de la Ley 610 de 2000*).

En el 100% de los procesos examinados, se observó que las pruebas decretadas fueron posteriormente practicadas en su totalidad.

Vale la pena recordar, que la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) en los artículos 107 y 108 estableció que los plazos previstos legalmente para la práctica de pruebas en la indagación preliminar y en la etapa de investigación de los procesos de responsabilidad fiscal serán **preclusivos**, y por lo tanto, carecerán de valor las pruebas practicadas por fuera de los términos. La práctica de pruebas en el proceso ordinario de responsabilidad fiscal no podrá exceder de dos (2) años, contados a partir del momento en que se notifique la providencia que las decreta.

2.7.3.3 Exposición libre y/o defensa técnica

En los procesos se observa el cumplimiento de la citación a la exposición libre de los implicados y en el caso de su no comparecencia o cuando no pueden ser localizados o citados no comparecen a rendir la exposición libre, se les designa apoderado de oficio, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 43 de la ley 610 de 2000.

2.7.3.4 Vinculación Compañía Aseguradora

La efectividad del resarcimiento del daño en muchos casos depende de la vinculación al proceso como tercero civilmente responsable, de la compañía de seguros que ha garantizado al sujeto de la responsabilidad fiscal.

En el 100% de los procesos de responsabilidad fiscal analizados, la compañía aseguradora en calidad de tercero civilmente responsable es debidamente vinculada.

En este punto, es importante recordar que conforme lo dispone el artículo 101 de la Ley 42 de 1993, a las Entidades del Estado les corresponde asegurar fondos, valores o bienes de manera oportuna y en la cuantía requerida, con el fin que la

Compañía de Seguros responda como tercero civil y se logre el resarcimiento del detrimento causado al erario. En caso que los sujetos incumplan la mencionada obligación, la Entidad de Control tiene la facultad para iniciar acciones administrativas sancionatorias. Por lo anterior, los hallazgos fiscales trasladados deben estar bien configurados y tener como soporte probatorio las respectivas pólizas.

2.7.3.5 Investigación de bienes, decreto, práctica y registro de medidas cautelares

El fin último del proceso de responsabilidad fiscal es el resarcimiento de los perjuicios que se causan al patrimonio público en el ejercicio fiscal irregular, luego, la adecuada utilización de las medidas cautelares o de las garantías que las sustituyan, medirán la eficiencia de la actuación que se adelante para que la obtención de ese resarcimiento no resulte ilusoria.

En el 100% de los procesos examinados se ordenó la investigación de bienes a cargo de los presuntos responsables y se decretaron medidas cautelares.

2.7.3.6 Traslado del título ejecutivo a cobro coactivo

El 100 % de los procesos que terminaron con fallo con responsabilidad fiscal fueron trasladados oportunamente a jurisdicción coactiva.

2.7.3.7 Gestión documental

Las carpetas de los procesos de responsabilidad fiscal revisados se sujetan a los preceptos de la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivos, Decretos reglamentarios, Acuerdos 038 y 042 de 2002 del Archivo General de la Nación - AGN-. Circular Externa No. 01 del 05-09-2003 AGN. Instructivo "Foliación en Archivos" AGN, en cuanto a la organización y gestión de sus documentos.

2.7.3.8. Otras observaciones

Durante la vigencia 2013 la Contraloría Departamental de Amazonas al dar trámite al recurso de apelación interpuesto contra el fallo con responsabilidad fiscal dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. 238-011, no especifica que también resuelve grado de consulta, teniendo en cuenta que uno de los implicados estuvo representado por defensor de oficio, contraviniendo con ello lo establecido en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000 y el principio del debido proceso. Situación que genera **hallazgo con connotación administrativa**.

2.8. PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA

2.8.1 Aspectos generales del proceso

2.8.1.1 Antigüedad de los Procesos

La Contraloría Departamental de Amazonas reportó en el formato F18 el trámite de 28 procesos de jurisdicción coactiva, por valor de \$372.421.229.

De los procesos reportados, se observa que 18, es decir, el 64.28% supera los cinco (5) años, sin que se haya concluido el cobro coactivo de aquellas sumas contenidas en títulos ejecutivos.

2.8.1.2 Origen de los procesos de jurisdicción coactiva

Se observa que los procesos de jurisdicción coactiva se originan en títulos derivados de procesos de responsabilidad fiscal, administrativos sancionatorios y disciplinarios, representando la mayor proporción aquellos originados en los procesos de responsabilidad fiscal que corresponden a 22, equivalentes al 79% del total.

2.8.1.3 Oportunidad en el trámite de los procesos

Con relación a la oportunidad en el trámite de los procesos de jurisdicción coactiva, se pudo evidenciar lo siguiente:

- El tiempo promedio utilizado por la Contraloría desde el momento de recibir el título ejecutivo hasta el que avoca conocimiento, es en promedio de 2.81 meses, tiempo que se considera razonable para iniciar las gestiones de cobro coactivo.
- El tiempo promedio utilizado por la Contraloría de Amazonas desde que avoca conocimiento hasta que libra mandamiento de pago, es en promedio de 1.97 meses, lo que se considera razonable en el trámite de las gestiones de las acciones de cobro.

2.8.1.4 Recaudo y saldos de cartera

Durante la vigencia 2013 se recaudó el valor de \$22.422.784 por concepto de capital y \$3.143.155 por concepto de intereses, para un total de \$25.565.939,

equivalentes al 6,8% del total de la cartera, por lo cual se recomienda que la Contraloría aúne esfuerzos para lograr mayor recaudo.

Así mismo, se observa que se terminó por pago un solo proceso, equivalente al 3.5% de los procesos, que en cuantía equivale al 1.4% del total de la cartera por cobrar.

2.8.1.5 Medidas cautelares

El trámite de medidas cautelares para los procesos adelantados en jurisdicción coactiva, es así:

Tabla 2.8-1 Gestión Medidas Cautelares

MEDIDAS CAUTELARES		Reportadas en la cuenta	
Año Apertura Proceso	Antigüedad Procesos	Valor (\$)	% Participación
2005	Más de 7 años	30.087.754,00	94,19
2013	Menos de un año	1.856.352,00	5,81
Totales		31.944.106,00	100,00

Fuente: Rendición de cuenta formato F-18 SIREL – vigencia 2013

De la información suministrada en la cuenta y resumida en la tabla anterior, debe señalarse que de las medidas cautelares practicadas para los procesos del año 2005, ya fueron ejecutadas, puesto que recaían sobre un bien inmueble el cual fue rematado.

La Contraloría Departamental de Amazonas no ha practicado medidas cautelares sobre las deudas por las que se adelantan los procesos coactivos, lo que dificulta la efectividad en el cobro de las deudas a su favor, por lo cual se recomienda adelantar las acciones tendientes a aumentar la búsqueda de bienes, con el fin que aumente la posibilidad de decretar medidas cautelares.

2.8.1.6 Acuerdos de Pago y Pagos voluntarios

Se evidenció que en uno de los procesos a los que se libró mandamiento de pago durante la vigencia 2012, se realizó un acuerdo de pago, indicándose que se ejecutó la garantía por el valor total de la acreencia más los intereses correspondientes, por lo que dicho proceso fue culminado.

2.8.1.7 Ejecución de garantías

Según la información reportada en la cuenta con corte a 31 de diciembre de 2013, la Contraloría realizó recuperación de cartera a través de la ejecución de garantías por valor de \$21.927.149.

2.8.2 Muestra seleccionada

La muestra de los procesos de jurisdicción coactiva seleccionados fue la siguiente:

Tabla 2.8-2 Muestra Procesos Coactivos

	No. PROCESO DEL QUE PROVIENE EL TÍTULO EJECUTIVO	No. PROCESO JURISDICCIÓN COACTIVA	FECHA EN QUE AVOCA CONOCIMIENTO	CUANTÍA
1	273-2013	052-2013	31/10/2013	\$4.534.000
2	236-11	048-11	21/11/2011	\$6.087.000
3	216-07	029-07	03/09/2007	\$83.825.307
4	175-05	028-07	02/03/2007	\$10.600.000
5	192-06	022-06	24/07/2006	\$42.482.000
6	028-69569-02	021-06	08/06/2006	\$500.771
7	162-84350	020-06	05/06/2006	\$2.171.341
8	123-06	018-06	22/03/2006	\$838.000
9	120-04	012-005	30/05/2005	\$30.555.154
10	112-04	010-05	09/02/2005	\$12.426.444
11	042-2004	08-05	26/01/2005	\$525.000
12	111-04	006-2004	26/10/2004	\$9.724.230
TOTAL				\$204.269.247

Fuente: Rendición Cuenta SIREL formato F18, vigencia 2013.

Lo anterior, significa que del total de 28 procesos de jurisdicción coactiva tramitados en la Contraloría Departamental de Amazonas por cuantía \$372.421.229, se revisó el 46.78% en cuantía y el 41.38% en cantidad.

2.8.3 Observaciones en ejercicio auditor

2.8.3.1 Averiguación de Bienes y Medidas Cautelares.

Teniendo en cuenta que la finalidad del proceso coactivo es obtener el pago de las obligaciones, una de las etapas más importantes es la investigación de los bienes de los deudores, por cuanto la oportunidad y eficiencia en que se adelante, dependerá el decreto de las correspondientes medidas cautelares para evitar que el deudor se insolvente.

La Entidad de Control realiza averiguación de bienes en forma masiva. Sin embargo, se observa que las entidades a las cuales se oficia para tal fin, responden que no se encuentran bienes, por lo cual se dificulta el decreto de medidas cautelares.

Vale la pena informar que entre las entidades más importantes a las que se puede consultar sobre los bienes, el lugar de trabajo, cuentas bancarias, dirección de correspondencia y teléfonos y cualquier otro dato adicional del deudor, se encuentran las siguientes: Superintendencia Delegada para el Registro de Instrumentos Públicos; Superintendencia Financiera; Cámaras de Comercio en el nivel nacional; Dirección de Impuestos Nacionales-DIAN; Instituto Geográfico Agustín Codazzi y Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Medellín y Cali; DECEVAL, DATACREDITO y CIFIN; Secretarías de Tránsito y Transporte; RUNT; Empresas de telefonía celular y televisión por cable; Entidades Prestadoras de Salud-EPS, Entidades de medicina prepagada, Cajas de Compensación Familiar y Fondo Nacional del Ahorro, entre otras.

Estas entidades públicas o privadas están obligadas a dar pronta y cumplida respuesta, so pena de ser sancionadas, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 114 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

Por lo anterior, se recomienda continuar en la búsqueda exhaustiva de bienes y realizar el seguimiento a las respuestas de estas entidades.

2.8.3.2 Compañía Aseguradora

Vale la pena precisar que para poder determinar los resultados en el proceso de jurisdicción coactiva, se debe señalar que se trata de una cadena de valor que se inicia con el proceso auditor, en el que se configuran hallazgos fiscales, que si al trasladarse están bien configurados y soportados probatoriamente, permiten iniciar un proceso de responsabilidad fiscal de manera directa (ya sea por el procedimiento ordinario o verbal), obviando la indagación preliminar, emitiendo fallo con responsabilidad fiscal, vinculando al garante y decretando medidas cautelares para garantizar el pago. Bajo esta óptica, la responsabilidad fiscal se declara de manera oportuna y una vez en firme el título ejecutivo se traslada a cobro coactivo donde el recaudo sería oportuno y efectivo al existir el respaldo del tercero civilmente responsable.

En los procesos de jurisdicción coactiva se observa la vinculación al garante desde el proceso de responsabilidad fiscal, lo cual demuestra oportunidad en su vinculación.

2.8.3.3 Notificación del mandamiento de pago

La Contraloría Departamental de Amazonas durante la vigencia 2013 no realizó la notificación personal ni por correo del mandamiento de pago dentro del proceso de jurisdicción coactiva No. 052-2013, terminándose éste sin notificación de dicho mandamiento de pago, contrario a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario y el principio del debido proceso.

Por lo anterior, se configura hallazgo con connotación administrativa.

En los demás procesos revisados se observó que el mandamiento de pago es notificado oportunamente a los deudores.

2.8.3.4 Liquidación del crédito

Durante la vigencia 2013 la Contraloría Departamental de Amazonas realizó la liquidación del crédito conforme a la normatividad vigente, mejorando este aspecto respecto de la vigencia anterior.

2.8.3.5 Gestión documental

Los expedientes de cobro coactivo revisados, están organizados conforme con la Ley 594 de 2000 -Ley General de Archivo-, y sus Decretos Reglamentarios.

2.9. PROCESO DE GESTIÓN MACRO

En la rendición de la cuenta, la contraloría no presentó la siguiente información complementaria:

- Metodología que se sigue en la contraloría para llevar a cabo el control macrofiscal.
- Resolución que reglamenta el proceso de control macrofiscal en la contraloría.
- Informe de auditoría al Balance General de la Nación, Balance de la Hacienda, Balance del Tesoro elaborado por la CGN.
- Informe de Ejecución del Presupuesto General del sector público.

2.9.1 INFORMES MACROFISCALES

2.9.1. Informe anual de la situación de las Finanzas Públicas del Departamento de Amazonas

La elaboración del Informe de Finanzas Públicas, no presenta un procedimiento técnicamente establecido.

2.9.1.1. Presentación del Informe

La Contraloría Departamental de Amazonas adjuntó en la cuenta el Informe Sobre la Viabilidad Fiscal - Departamento de Amazonas al cierre 2012.

El informe fue presentado a la Asamblea Departamental con fecha julio de 2014 encontrando oportuno la presentación del mismo.

La lectura y verificación del documento permite evidenciar que una parte de la información contenida en el mismo, fue tomada de alguna fuente sin que se mencione en el cuerpo del informe o a pie de página la procedencia.

También es importante anotar que a pesar de la importancia que representa para este escrito las tablas y gráficas, estas no se presentan de manera completa, ordenada y relacionada, conduciendo al lector a información que no corresponde o que no se reporta.

Con la certeza de que la Contraloría pretendía presentar un buen informe ante la Asamblea Departamental, teniendo en cuenta la importancia otorgada constitucional y legalmente, recomendamos a la Contraloría tener especial cuidado en la presentación a la corporación pública territorial y ciudadanía en general, de los informes denominados de gestión macrofiscal teniendo en cuenta que con ellos se espera que el Concejo Municipal adopte políticas públicas, tome decisiones importantes para el municipio de control político y se genere una mejor administración de los recursos públicos del municipio.

2.9.1.2. Composición

El informe contiene un diagnóstico financiero del departamento sector centralizado: Ingresos, Gastos, Balance Financiero, Deuda pública, Balance Contable, Situación de liquidez; así como unos Indicadores de Responsabilidad Fiscal.

Con respecto a la situación financiera del sector descentralizado el informe indica acerca del déficit fiscal del departamento en \$3.057 millones; finalmente se menciona el riesgo financiero que posee el departamento, debido a pasivos

contingentes por demandas judiciales que no fueron presentadas por el departamento y que cursaban al cierre de la vigencia fiscal 2012.

Como último aspecto, se mencionan las conclusiones y recomendaciones, en las que se relacionan entre otras:

- La tendencia presupuestal superavitaria del departamento en los tres últimos años.
- Contrastando con la anterior, se presentó un déficit de Tesorería.

2.9.1.2. Informe de la Cuenta General del Presupuesto

Ni en la cuenta, ni en trabajo de campo se evidenció el informe de la Cuenta General del Presupuesto.

2.9.1.3. Informe Deuda Pública

No se presentó informe independiente; sin embargo, en el informe presentado se lee que el Departamento no reportó operaciones de crédito público.

Situación que discrepa de tres anexos del balance, que relacionan la existencia de a diciembre 31 de 2012, de tres pagarés (407-5101036-6, 407-004284-2 y 407-5101439-9) a nombre del Municipio de Leticia, con fechas de vencimientos en los años 2017 y 2018, por un valor que a la fecha correspondía a \$4.206.358.77.57.

De acuerdo con lo anterior, se recomienda nuevamente el cuidado en la información rendida.

2.9.2. Informe del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente en el Departamento del Amazonas Vigencia 2012

La Contraloría Departamental del Amazonas, presentó el Informe de conformidad con lo prescrito en el numeral 7 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, así como en lo consagrado en el artículo 46 de la Ley 42 de 1993.

La elaboración del Informe del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente en el Departamento, no presenta un procedimiento técnicamente establecido.

No obstante, es un Informe bien elaborado y en el menciona la metodología utilizada, mediante la cual se convocaron los principales grupos de investigación

de la amazonia colombiana, entre ellos: la Gobernación del Amazonas, Secretaria de Salud, Alcaldías de Leticia, Puerto Nariño, Corpoamazonia y demás entidades de importancia en la región.

Los aportes de las entidades centraron su atención en las acciones ambientales emprendidas, los problemas ambientales vistos desde la óptica de la entidad convocada, los resultados obtenidos, las recomendaciones correspondientes.

Los temas tratados de obligatoria mención dada la importancia que revisten no sólo a nivel nacional sino mundial por su impacto negativo, fueron entre otros el tema hídrico, la minería ilegal, la deforestación, el tratamiento de los residuos sólidos y líquidos.

Pero a su vez se lee también las actividades desarrolladas por los entes territoriales, las cuales generaron sensibilización del buen manejo de los recursos naturales y del ambiente en temas como la reforestación, tratamiento residuos, utilización eficaz y cuidado del recurso hídrico.

El documento se convierte en un excelente aporte para conocimiento no sólo del gobierno territorial sino del gobierno central, en la formulación de la política pública que propenda por un trabajo mancomunado de la comunidad y las instituciones buscando armonía, equilibrio y sostenibilidad entre la sociedad y el medio ambiente y el deterioro ambiental producto de la permisibilidad de los gobiernos y la falta de accionar del propio para contrarrestar legalmente los efectos negativos causados por el uso indiscriminado de los recursos naturales.

2.10. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

2.10.1 Plan Estratégico 2012-2015, “Control Fiscal, Control Ciudadano, Herramientas para la Transparencia”

El Plan Estratégico de la Contraloría Departamental de Amazonas, denominado “**Control Fiscal, Control Ciudadano, Herramientas para la Transparencia**” fue adoptado en cumplimiento de la Ley 152 de 1994 Orgánica de Planeación y de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 129 de la ley 1474 de 2011, se observó que la formulación del Plan Estratégico de la Contraloría Departamental de Amazonas tuvo en cuenta los siguientes criterios orientadores para la definición de los proyectos referentes a su actividad misional:

- Reconocimiento de la ciudadanía como principal destinataria de la gestión fiscal y como punto de partida y de llegada del ejercicio del control fiscal.
- Componente misional del plan estratégico en función de la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo de la respectiva entidad territorial
- Desarrollo y aplicación de metodologías que permitan el ejercicio inmediato del control posterior y el uso responsable de la función de advertencia.

La política de calidad del plan estratégico de la Contraloría Departamental de Amazonas es:

La Contraloría Departamental del Amazonas, garantiza transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad en el ejercicio del control fiscal a los recursos públicos del Departamento del Amazonas, con funcionarios competentes, mejoramiento continuo de los procesos y la vinculación de la comunidad en defensa del interés público.

El Plan Estratégico adoptado se fundamenta básicamente en los objetivos de calidad así:

- Fortalecer el ejercicio del control y vigilancia fiscal, con acciones que propendan al bienestar de la comunidad Amazonense.
- Brindar las herramientas de formación para mejorar el desempeño y competencia de los funcionarios.
- Incorporar la tecnología apropiada para el cumplimiento de la misión
- Fortalecer el control social participativo que ejerce la Contraloría de manera que contribuya a mejorar el control fiscal.
- Mejorar la satisfacción de la comunidad, de los sujetos de control, y en general el cliente sobre el servicio prestado.
- Fortalecer y mejorar los procesos de gestión de la CDA.

El resultado del cumplimiento en los planes de acción presentados por la Contraloría, confrontado con el análisis efectuado por la AGR, producto de la auditoría vigencia 2013, muestra el cumplimiento de los diferentes objetivos estratégicos para cada una de las vigencias 2012 y 2013.

Sin embargo se evidencian únicamente los indicadores de eficacia y no así los indicadores de cumplimiento de eficiencia y efectividad para la mayoría de proyectos o actividades planteadas; es decir, el indicador de eficacia, mide que realmente se haya hecho lo que la contraloría se propuso hacer, pero no mide el impacto, ni el rendimiento de los recursos utilizados. Se recomienda revisar los

indicadores propuestos para cada una de las estrategias, pues los indicadores propuestos no miden el cumplimiento de la meta y estrategia.

Se verificó el cumplimiento de las actividades propuestas siendo cumplidas en un 100 %.

Los valores de cumplimiento reportados por la Contraloría fueron confrontados con los determinados por el grupo de auditoría de la AGR, como resultado del proceso auditor practicado a la Contraloría para la vigencia 2013; ejercicio de comparación que no generó diferencias.

2.11. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENTE

El cumplimiento de las acciones previstas en el plan de mejoramiento propuesto por la auditoría para las observaciones de la vigencia 2012, y las que estaban pendientes de cumplir de vigencias anteriores, se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 2.11 -1 Seguimiento al cumplimiento de la ejecución del plan de mejoramiento vigente

Proceso	Plan de mejoramiento propuesto					Cumplimiento y avance				
	N° de hallazgos	N° acciones correctivas propuestas	N° acciones con vencimiento posterior al 13/06/2014	N° acciones con vencimiento a 13/06/2014	N° acciones de ejecución permanente	Cumplimiento de acciones con vencimiento posterior al 13/06/2014	Cumplimiento de acciones con vencimiento a 13/06/2014	Cumplimiento de acciones de ejecución permanente	% de cumplimiento	% de avance
PLAN DE MEJORAMIENTO SOBRE HALLAZGOS DE LA VIGENCIA 2012 - PGA 2013										
Contable	2	2		2			2		100,00%	100,00%
Contractual	3	3	3			3			0,00%	0,00%
Indagaciones preliminares	5	5		5	1		N/E	N/E	0,00%	0,00%
Participación ciudadana	1	1			1			N/E	0,00%	0,00%
Responsabilidad fiscal	3	3		3			3		100,00%	80,00%
Administrativo sancionatorio	1	1		1	1		N/E	N/E	0,00%	0,00%
Jurisdicción coactiva	4	4		4	1		4	1	92,50%	92,50%
Subtotales	19	19	3	15	4	3	9	1	52,63%	68,42%

Fuente: plan de mejoramiento vigente

Como se observa, de las 19 acciones correctivas propuestas para los hallazgos correspondientes a la vigencia 2012, fueron cumplidas 11, lo que equivale a un 52.63%, lo anterior es debido a que el plan de mejoramiento vigente se suscribió el 30 de diciembre de 2013.

Finalmente, en el Anexo No. 4.2 se encuentra el seguimiento al cumplimiento del plan de mejoramiento y los resultados que se indican en este acápite.

2.12. OBSERVACIONES A LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

Analizada la información reportada por la Contraloría de Amazonas a través de la rendición de cuenta correspondiente a la vigencia 2013, se determinaron las inconsistencias que se relacionan a continuación:

Proceso Contable

Al verificar la correspondencia entre la información reportada mediante aplicativo SIREL formatos F-1 “Catálogo de Cuentas”, F-7 “Ejecución Presupuestal” y F-14 “Estadística de Talento Humano”, se obtuvo las siguientes diferencias:

2.12 -1 Análisis a la información reportada

Cifras en miles de pesos

Rubro Presupuestal	Descripción	F7 Compromisos Registro Presupuestal	Cto. R	F7 Obligaciones	Cta. contable Gastos	F1 Gastos (cifras en miles)	Diferencia F1 - F7 (cifras en miles)
2.1.01.03.01.01.03.01	Fondos de Pensiones	22.186	1	22.186	510306	34.381	1.847
2.1.01.03.01.01.03.03	Instituto de Seguros Sociales -ISS-	10.348	1	10.348			
2.1.02.02.23	Comisiones, Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduciarios	1.806		1.806	580238/90	2.562	756

Fuente: rendición de la cuenta SIREL

Proceso Presupuestal

La información presupuestal de gastos de los rubros “2.1.02.01.05 Dotación de personal” y “2.1.02.02.07 Servicios Públicos” quedó mal reportada en el Formato 07 - Ejecución presupuestal de egresos, toda vez que ellos pertenecen al grupo de Gastos generales y no a Gastos de personal.

Proceso de Contratación

Al verificar la correspondencia entre la información reportada en el aplicativo SIREL en los formatos F-7 “Ejecución Presupuestal” y F-13 “Contratación”, existieron inconsistencias, en cuya respuesta al requerimiento realizado, la

Contraloría Departamental de Amazonas no presentó soportes tendientes a aclarar las siguientes diferencias:

2.12 -2 F-7 “Ejecución Presupuestal” y F-13 “Contratación

Denominación rubro presupuestal	N° rubro presupuestal	Valor compromisos presupuestales (\$)	Valor contratos (\$)	Diferencia (\$)
Impresos y Publicaciones	2.1.02.02.13	3.000.000	2.744.000	256.000
Comunicaciones y Transporte	2.1.02.02.05	741.600	Caja menor (\$521.000)	220.600
TOTALES		3.741.600	3.265.000	476.600

Fuente: rendición de la cuenta SIREL

Proceso Auditor

No se pudo calcular la cobertura del control fiscal ejercido por la Contraloría en recursos, ya que la información reportada tanto en la rendición de la cuenta como en desarrollo del ejercicio auditor fue inconsistente e incoherente en relación con el presupuesto de la Alcaldía Municipal de Leticia, pues se reporta un presupuesto de \$ 44.1 billones.

3. TABLA DE HALLAZGOS

A continuación se presenta la relación de los hallazgos determinados en la auditoría regular practicada a la Contraloría Departamental de Amazonas vigencia 2013, y su correspondiente incidencia o connotación.

No.	Hallazgo	CONNOTACIÓN				
		A	F	D	P	S
PROCESO CONTABLE						
1	Analizado el Informe de Control Interno Contable de la Contraloría Departamental de Amazonas suministrado por esta misma mediante aplicativo SIREL, se observó que no presenta la valoración cuantitativa de acuerdo con el análisis del estado general del control interno contable de la contraloría, Resolución 357 de 2008, de la Contaduría General de la Nación, procedimiento para la implementación y evaluación del control interno contable, numeral 5.1	x				
2	En trabajo de campo, en la verificación al Sistema de Control Interno Contable de la Contraloría se evidenció que durante la vigencia 2013, se realizó un único informe de auditoría al Sistema de Control Interno Contable del cual no se estableció el soporte-técnico contable documental (controles asociados a las actividades del proceso contable), que permitiesen establecer de donde salieron los argumentos del informe antes citado. Por lo anterior se hace necesario que la Entidad implemente controles al proceso contable, para que la información contable de las entidades logre las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, tal como lo establece la Contaduría General de la Nación en su Resolución 357 de 2008, numeral 4.	x				
Total Hallazgos Proceso Contable		2				
PROCESO PRESUPUESTAL						
3	<p>Modificaciones al presupuesto de gastos durante la vigencia</p> <p>Durante la vigencia, el presupuesto de gastos fue modificado en nueve (9) ocasiones a través de una adición, una reducción y siete traslados presupuestales; la primera realizada el 31 de enero y la última el 30 de diciembre, afectando los rubros presupuestales de la siguiente forma:</p> <p style="text-align: center;">Tabla 2.2-2. Modificaciones al presupuesto de gastos durante la vigencia</p> <p>(...)</p> <p>Tal como se evidencia y resalta en la tabla anterior, a lo largo de la vigencia 2013 el presupuesto de gastos de la Contraloría sufrió serias modificaciones, lo que generó que en un total de 42 rubros se presentaran 91 modificaciones con las consecuentes situaciones: 21 rubros presentaron alto grado de variación; 8 rubros fueron acreditados y contracreditados simultáneamente; rubros con alto número de modificaciones (11 rubros con 3 modificaciones, un rubro con 4 modificaciones y 2 rubros con 6 modificaciones cada uno).</p> <p>De los rubros presupuestales con variación porcentual significativa se resaltan en su orden: <i>Remuneración por Servicios Técnicos</i> con un aumento del 195,25%, es decir, triplicó su valor inicial; <i>Comisiones, Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduciarios</i> con aumento del 193,5%; <i>Servicios Públicos</i> con aumento del 150,57%; <i>Indemnización por Vacaciones, Compra de Equipos y Gastos Judiciales</i> que disminuyeron en el 100%; <i>Comunicaciones y Transporte y Mantenimiento</i> con disminución del 92,58% y 87,82%, respectivamente. La variación absoluta afectó principalmente los rubros de:</p> <p><i>Remuneración por Servicios Técnicos; Viáticos y Gastos de Viaje; Materiales y Suministros; Servicios Públicos; Indemnización por Vacaciones; Compra de Equipos; Comunicaciones y Transporte;</i> entre otros.</p> <p>Este análisis permite concluir que, para la vigencia 2013, en la Contraloría se evidenció una indebida</p>	X				

	<p>planeación presupuestal y la presunta vulneración de los principios presupuestales de universalidad y de programación integral contenidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996, artículos 15 y 17, respectivamente), los cuales establecen:</p> <p>“Artículo 15. Universalidad. El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto. (...)</p> <p>Artículo 17. Programación integral. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.</p> <p><i>Parágrafo. El programa presupuestal incluye las obras complementarias que garanticen su cabal ejecución.</i>”(Negrilla fuera del texto).</p> <p>Lo anterior significa que el programa presupuestal de la Contraloría estaba desfasado en sumas bastante importantes, modificando sustancialmente las apropiaciones de los distintos rubros a través de traslados presupuestales, desvirtuando en forma significativa el programa presupuestal inicial.</p> <p>Las modificaciones presupuestales, dentro de las cuales está el traslado presupuestal, son figuras legalmente establecidas para hacer flexible el presupuesto al momento de su ejecución. Ello no significa que sea dable utilizar estas herramientas legales para desdibujar el presupuesto inicialmente aprobado.</p> <p>Esto significa que la programación presupuestal de la Contraloría para la vigencia 2013, no se realizó de manera técnica para cubrir sus verdaderas necesidades en pro de cumplir sus fines estatales o que, por el contrario, la Contraloría no respetó dicha programación al momento de ejecutar el presupuesto, empleando para ello los ya referidos traslados presupuestales.</p>					
	Total Hallazgos Proceso Presupuestal	1				
	PROCESO CONTRACTUAL					
4	<p>La Contraloría Departamental de Amazonas durante la vigencia 2013 celebró 13 contratos de prestación de servicios equivalentes al 42% del total de la contratación para cumplir funciones que son de carácter permanente (...)</p> <p style="text-align: center;">Tabla 2.3-3 Contratos con funciones permanentes</p> <p>(...)</p> <p>Lo anterior contraviniendo el Artículo 1 del Decreto Ley 3074 de 1968 que preceptúa en su inciso quinto: “[...] Para el ejercicio de funciones de carácter permanente se crearán los empleos correspondientes, y en ningún caso, podrán celebrarse contratos de prestación de servicios para el desempeño de tales funciones”; aspecto éste declarado exequible por la Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009.</p>	X				
	Total Hallazgos Proceso Contractual	1				
	PROCESO TALENTO HUMANO					
5	<p>De acuerdo con la cuenta rendida y las correcciones presentadas de la misma, F7 <i>Ejecución Presupuestal de Gastos</i>, se observó que la apropiación presupuestal inicial de la Contraloría fue de \$693.968.950, presentándose un recorte presupuestal por \$4.232.963 y adiciones por \$36.424.102, resultando una apropiación definitiva de \$ 726.160.089.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se debió proyectar un gasto para capacitación equivalente al 2% equivalente a \$14.523.202; en la ejecución de dicho presupuesto solo destinó para este fin el 1,32% \$9.605.047 frente a la apropiación presupuestal definitiva, como se puede observar en el siguiente cuadro:</p> <p style="text-align: center;">Tabla No. 2.4-6. Presupuesto Destinado a Capacitación vigencia 2013</p> <p>(...)</p>	X				

	<p>Por lo anteriormente expuesto, la Contraloría no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, que estipula que <i>“Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control.”</i></p> <p>Esta circunstancia podría afectar la posibilidad de optimizar la gestión de la entidad, al perder la oportunidad de mejorar las competencias de los funcionarios que adelantan los diferentes procesos misionales y administrativos y de brindar capacitación pertinente a sus sujetos vigilados.</p>				
	Total Hallazgos Proceso Talento Humano	1			
	PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA				
6	<p>Al analizar y cotejar la cuenta rendida por la Contraloría sobre la gestión respecto de la atención ciudadana, se evidenció que en los requerimientos ciudadanos Nos. 005/2012, 009/2012 y 25/2013, el Organismo de Control efectuó interrupción de términos y a pesar de lo anterior, se observó dilación entre una actuación y otra, contraviniendo el artículo 23 de la Constitución Política, el artículo 6 del Código Contencioso Administrativo (Decreto No. 01 de 1984) y los artículos 13 y 14 de la Ley 1437 de 2011 referente al término para resolver peticiones de acuerdo con la época de los hechos; pretermitiendo además los principios administrativos de la celeridad y la eficiencia.</p>	X			
7	<p>Se evidenció que los requerimientos ciudadanos Nos. 003/2013, 004/2013 y 26/2013 cuya competencia corresponde a otras entidades, no se trasladaron dentro de los términos legales previstos en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.</p> <p>Lo anterior, debido a que la Contraloría no inicia el proceso de atención a las PQD con la determinación de la competencia por la procedencia de los recursos, implicando demora para la emisión de la respuesta de fondo al ciudadano.</p>	X			
8	<p>La Contraloría no ha medido la satisfacción del ciudadano en relación con los trámites y servicios que presta la Entidad, como mecanismo para mejorar la atención al ciudadano, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 2641 de 2012 reglamentario de los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.</p>	X			
9	<p>La Contraloría no cumple con lo establecido en la Circular Externa No. 001 de 2011 del Consejo Asesor de Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial numeral 3, ni el ítem iii, literal C numeral IV Estándares para la Atención de Peticiones, Quejas, Sugerencias y Reclamos del documento <i>“Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”</i> que es parte integrante del Decreto 2641 de 2012 mediante el cual se reglamenta el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, lo cuales establecen que:</p> <p><i>“... las entidades dispondrán de un registro público organizado sobre los derechos de petición que les sean formulados, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: El tema o asunto que genera la petición o la consulta, su fecha de recepción o radicación, el término para resolverla, la dependencia responsable del asunto, la fecha y número del oficio de respuesta. Este registro deberá ser publicado en la página web u otro medio que permita a la ciudadanía su consulta y seguimiento.”</i> Lo anterior debido a que la página web de la contraloría ni ningún otro medio conocido, posee un registro público sobre los derechos de petición que le han sido formulados.</p>	X			
	Total Hallazgos Proceso de Participación Ciudadana	4			

PROCESO AUDITOR																																																	
10	<p>Teniendo en cuenta los argumentos presentados por la Contraloría, la observación se modifica así:</p> <p>Es importante resaltar que la Resolución 206 de 2013, la cual modifica la resolución 144 de 2013, que establece el Plan General de Auditorías para la vigencia de 2013. Así:</p> <p style="text-align: center;">Tabla No. 2.6-7. PGA vigencia 2013</p> <div style="text-align: center;">  </div> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th rowspan="3">Número de Auditoría</th> <th rowspan="3">Vigencia a auditar</th> <th rowspan="3">Ente o Asunto</th> <th rowspan="3">Nombre y modalidad de la Auditoría</th> <th rowspan="3">No. Auditores</th> <th colspan="2">Cronograma de la auditoría</th> <th rowspan="3">Número de días hábiles de la auditoría</th> </tr> <tr> <th colspan="2">Planeación, Ejecución e Informe</th> </tr> <tr> <th>Inicia</th> <th>Termina</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2011-2012</td> <td>Asamblea Departamental del Amazonas</td> <td>Especial</td> <td>2</td> <td>01/03/2013</td> <td>05/07/2013</td> <td>83</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>2012</td> <td>Alcaldía Municipal de Puerto Nariño</td> <td>Regular</td> <td>4</td> <td>08/04/2013</td> <td>14/08/2013</td> <td>86</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>2012</td> <td>Gobernación Departamental de Amazonas</td> <td>Regular</td> <td>4</td> <td>04/08/2013</td> <td>08/11/2013</td> <td>140</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td></td> <td>Estampilla Provisoria</td> <td>expres</td> <td>2</td> <td>02/08/2013</td> <td>31/12/2013</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Resolución 206 de 2013</p> <p>Se observa que la Contraloría auditó 2 de 7 (Gobernación Departamental de Amazonas y Alcaldía Municipal de Puerto Nariño auditorías regulares) sujetos de control, obteniendo una cobertura del 28,5%, en entidades y en recursos del 65%.</p> <p>En cuanto a los puntos de control, se auditó 1 (Asamblea Departamental de Amazonas en una auditoría especial) de 10 obteniendo una cobertura del 10%.</p> <p>En total se tiene una cobertura del control fiscal del 0,17% de entidades y puntos de control, al auditar entre sujetos y puntos de control 3 de 17.</p> <p>La anterior situación, afecta el cumplimiento del principio de eficacia de la función de vigilancia de la gestión fiscal a cargo de la Contraloría.</p> <p>Se Constituye un hallazgo con connotación administrativa.</p>	Número de Auditoría	Vigencia a auditar	Ente o Asunto	Nombre y modalidad de la Auditoría	No. Auditores	Cronograma de la auditoría		Número de días hábiles de la auditoría	Planeación, Ejecución e Informe		Inicia	Termina	1	2011-2012	Asamblea Departamental del Amazonas	Especial	2	01/03/2013	05/07/2013	83	2	2012	Alcaldía Municipal de Puerto Nariño	Regular	4	08/04/2013	14/08/2013	86	3	2012	Gobernación Departamental de Amazonas	Regular	4	04/08/2013	08/11/2013	140	4		Estampilla Provisoria	expres	2	02/08/2013	31/12/2013	100	x			
Número de Auditoría	Vigencia a auditar						Ente o Asunto	Nombre y modalidad de la Auditoría		No. Auditores	Cronograma de la auditoría		Número de días hábiles de la auditoría																																				
											Planeación, Ejecución e Informe																																						
		Inicia	Termina																																														
1	2011-2012	Asamblea Departamental del Amazonas	Especial	2	01/03/2013	05/07/2013	83																																										
2	2012	Alcaldía Municipal de Puerto Nariño	Regular	4	08/04/2013	14/08/2013	86																																										
3	2012	Gobernación Departamental de Amazonas	Regular	4	04/08/2013	08/11/2013	140																																										
4		Estampilla Provisoria	expres	2	02/08/2013	31/12/2013	100																																										
11	<p>De acuerdo a lo establecido por la Contraloría en la Resolución 215 de 2012, “La función de advertencia es la facultad que tienen los órganos de control para prevenir a los entes sujetos a su vigilancia, sobre la existencia de riesgos en procesos, hechos u operaciones en ejecución que a juicio del ente fiscalizador, generen menoscabo, pérdida o daño o detrimento al patrimonio público, dirigido a que se tomen las medidas preventivas o correctivas dirigidas a evitar su ocurrencia.”</p> <p>La Contraloría en desarrollo de su gestión misional expidió funciones de advertencia a la ESE Hospital San Rafael de Leticia por “cobro debido a las glosas a facturación de vigencias 2009 – 2010” y a la Gobernación, Municipio de Leticia, Municipio de Puerto Nariño, Concejos Municipales y Asamblea Departamental por</p>	x																																															

	<p>"Aseguramiento y legalización de bienes", denotándose un uso diferente a la figura de función de advertencia adoptada por la Entidad de control, pues no se observa en ellas el riesgo inminente de pérdida o menoscabo de los recursos.</p> <p>Lo anterior, incumpliendo la Resolución No. 215 de 2012 expedida por la Contraloría Departamental de Amazonas, mediante la cual se regula la forma en que se ejercerá la función de advertencia por parte de la Contraloría cuyo ejercicio será aplicable a todas las entidades sujetas a su vigilancia.</p>					
	Total Hallazgos Proceso Auditor	2				
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL						
12	<p>Durante la vigencia 2013 la Contraloría Departamental de Amazonas al dar trámite al recurso de apelación interpuesto contra el fallo con responsabilidad fiscal dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. 238-011, no especifica que también resuelve grado de consulta, teniendo en cuenta que uno de los implicados estuvo representado por defensor de oficio, contraviniendo con ello lo establecido en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000 y el principio del debido proceso.</p>	X				
	Total Hallazgos Proceso de Responsabilidad Fiscal	1				
PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA						
13	<p>La Contraloría Departamental de Amazonas durante la vigencia 2013 no realizó la notificación personal ni por correo del mandamiento de pago dentro del proceso de jurisdicción coactiva No. 052-2013, terminándose éste sin notificación de dicho mandamiento de pago, contrario a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario y el principio del debido proceso.</p>	X				
	Total Hallazgos Proceso de Jurisdicción Coactiva	1				
OBSERVACIONES A LA RENDICIÓN DE LA CUENTA						
14	<p>Proceso Contable</p> <p>Al verificar la correspondencia entre la información reportada mediante aplicativo SIREL formatos F-1 "Catálogo de Cuentas" y F-7 "Ejecución Presupuestal" se obtuvo las siguientes diferencias:</p> <p style="text-align: center;">2.16 -1 Análisis a la información reportada</p> <p>(...)</p>	X				
	<p>Proceso Presupuestal</p> <p>La información presupuestal de gastos de los rubros "2.1.02.01.05 Dotación de personal" y "2.1.02.02.07 Servicios Públicos" quedó mal reportada en el Formato 07 - Ejecución presupuestal de egresos, toda vez que ellos pertenecen al grupo de Gastos generales y no a Gastos de personal.</p>					
	<p>Proceso Auditor</p> <p>No se pudo calcular la cobertura del control fiscal ejercido por la Contraloría en recursos, ya que la información reportada tanto en la rendición de la cuenta como en desarrollo del ejercicio auditor fue inconsistente e incoherente en relación con el presupuesto de la Alcaldía Municipal de Leticia, pues se reporta un presupuesto de \$ 44.1 billones.</p>					
TOTAL HALLAZGOS		14	0	0	0	0

4. ANEXOS

4.1. ANÁLISIS A LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD VIGILADA EN EJERCICIO DEL DERECHO DE CONTRADICCIÓN

OBSERVACIÓN DE LA AGR	RESPUESTA DE LA ENTIDAD VIGILADA	CONCLUSIÓN DE LA AGR										
PROCESO CONTABLE												
<p>Analizado el Informe de Control Interno Contable de la Contraloría Departamental de Amazonas suministrado por esta misma mediante aplicativo SIREL, se observó que no presenta la valoración cuantitativa de acuerdo con el análisis del estado general del control interno contable de la contraloría, Resolución 357 de 2008, de la Contaduría General de la Nación, procedimiento para la implementación y evaluación del control interno contable, numeral 5.1</p>	<p><i>Con relación a la observación planteada, es necesario mencionar que la Contraloría Departamental de Amazonas es agregada a la Gobernación del Departamento de Amazonas en la rendición de informe de la Contaduría General de la Nación y por ende toda la información contable, presupuestal y de control interno se radica en dicha entidad para ser consolidado junto con el informe de la con la Asamblea Departamental, Secretaria de salud, Secretaria de Educación para su posterior radicación ante la Contaduría General en la plataforma CHIP conforme lo establecido en la Resolución 357 de 2008.</i></p> <p><i>Ahora bien, es necesario precisar que la Contraloría Departamental de Amazonas, no diligencia en la plataforma o aplicativo SIREL ningún formato relacionado con el informe de control interno contable; por tanto, el informe presentado en el SIREL corresponde a un anexo como constancia del cumplimiento del informe enviado al departamento, siendo que la parte cuantitativa es diligenciada por la Gobernación basado en la totalidad de los informes condensados.</i></p>	<p>La observación se mantiene, teniendo en cuenta la respuesta dada por la contraloría en su escrito de contradicción, se concluye que:</p> <p>La “Evaluación de Control Interno Contable: Es la medición o valoración que se hace al Control Interno en el proceso contable de una entidad pública, con el propósito de determinar su calidad, el nivel de confianza que se puede otorgar, y si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable”. (Numeral 1.3 Resolución 357 del 23 de julio de 2008).</p> <p>Lo que se traduce que, el hecho de que la contraloría como lo indica en su escrito de contradicción este “(...) agregada a la Gobernación del Departamento de Amazonas en la rendición de informe de la Contaduría General de la Nación”, no quiere decir que no cumpla con los mecanismos de controles al proceso contable, atendiendo las instrucciones emanadas de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación -CGN, la cual aborda dos (2) componentes de valoración, cuantitativa y cualitativa.</p> <p>En lo que se refiere a esta observación, es la evaluación cuantitativa que la contraloría no ha efectuado al proceso contable, el grado de implementación y efectividad de los controles asociados a las actividades del proceso, así como de otros elementos de control que corresponde al informe cuantitativo mediante el cual, se indican los puntajes obtenidos en cada uno de los ítems dispuestos por CGN y de acuerdo con los resultados porcentuales, clarificando dentro de uno de los criterios establecidos para cada rango.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango</th> <th>Criterio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.0 - 2.0</td> <td>Inadecuado</td> </tr> <tr> <td>2.0 - 3.0 (no incluye 2.0)</td> <td>Deficiente</td> </tr> <tr> <td>3.0 - 4.0 (no incluye 3.0)</td> <td>Satisfactorio</td> </tr> <tr> <td>4.0 - 5.0 (no incluye 4.0)</td> <td>Adecuado</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Resolución 357/2008 CGN</p>	Rango	Criterio	1.0 - 2.0	Inadecuado	2.0 - 3.0 (no incluye 2.0)	Deficiente	3.0 - 4.0 (no incluye 3.0)	Satisfactorio	4.0 - 5.0 (no incluye 4.0)	Adecuado
Rango	Criterio											
1.0 - 2.0	Inadecuado											
2.0 - 3.0 (no incluye 2.0)	Deficiente											
3.0 - 4.0 (no incluye 3.0)	Satisfactorio											
4.0 - 5.0 (no incluye 4.0)	Adecuado											

		<p>Finalmente la observación es aplicada al sistema de control interno contable y no al diligenciamiento del aplicativo SIREL.</p> <p>La connotación del hallazgo es de tipo administrativo.</p>
<p>En trabajo de campo, en la verificación al Sistema de Control Interno Contable de la Contraloría se evidenció que durante la vigencia 2013, se realizó un único informe de auditoría al Sistema de Control Interno Contable del cual no se estableció el soporte-técnico contable documental (controles asociados a las actividades del proceso contable), que permitiesen establecer de donde salieron los argumentos del informe antes citado. Por lo anterior se hace necesario que la Entidad implemente controles al proceso contable, para que la información contable de las entidades logre las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, tal como lo establece la Contaduría General de la Nación en su Resolución 357 de 2008, numeral 4.</p>	<p><i>Sobre el particular, es necesario mencionar que debido a que la planta de personal es tan reducida, las funciones de control interno de gestión de la Contraloría Departamental de Amazonas, fueron asignadas al profesional universitario Grado 05, quien a su vez tiene la función de llevar la contabilidad de la entidad. Por esta razón y debido al impedimento que se deriva de esta condición (juez y parte), no se efectúa auditoría al sistema de control interno.</i></p>	<p>La observación se mantiene. Dado que la Contraloría acepta el hallazgo.</p> <p>La contraloría de Amazonas debe implementar acciones de control al sistema contable con el fin de administrar los riesgos asociados al proceso contable.</p> <p>Por lo anterior, se mantiene la observación dando una connotación administrativo</p>
PROCESO PRESUPUESTAL		
<p>Observación N°3 <u>Modificaciones al presupuesto de gastos durante la vigencia</u></p> <p>Durante la vigencia, el presupuesto de gastos fue modificado en nueve (9) ocasiones a través de una adición, una reducción y siete traslados presupuestales; la primera realizada el 31 de</p>	<p><i>Con relación a las modificaciones presupuestales (créditos – contra créditos) esta dependencia aclara que es un mecanismo permitido en la Ley y en especial se encuentra establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental (EOPD), Ordenanza 031 de 1996 la cual en el artículo 77 establece las modificaciones presupuestales, en los siguientes términos:</i></p>	<p>Se mantiene la observación, toda vez que la Contraloría en su respuesta no entra a desvirtuar lo afirmado por la AGR, simplemente explica las razones mediante las cuales generó las modificaciones presupuestales en la vigencia 2013</p> <p>Respecto a lo aludido en el escrito de contradicción de la contraloría, Ordenanza 031 de 1996 (CD anexo), es pertinente aclarar que el archivo soporte no fue posible verificar dado que es un archivo directo el cual no fue visible, en razón no es posible darle mérito en lo referido a la norma, en la contradicción.</p>

<p>enero y la última el 30 de diciembre, afectando los rubros presupuestales de la siguiente forma:</p> <p>Tabla 2.2-2. Modificaciones al presupuesto de gastos durante la vigencia (...)</p> <p>Tal como se evidencia y resalta en la tabla anterior, a lo largo de la vigencia 2013 el presupuesto de gastos de la Contraloría sufrió serias modificaciones, lo que generó que en un total de 42 rubros se presentaran 91 modificaciones con las consecuentes situaciones: 21 rubros presentaron alto grado de variación; 8 rubros fueron acreditados y contracreditados simultáneamente; rubros con alto número de modificaciones (11 rubros con 3 modificaciones, un rubro con 4 modificaciones y 2 rubros con 6 modificaciones cada uno).</p> <p>De los rubros presupuestales con variación porcentual significativa se resaltan en su orden: <i>Remuneración por Servicios Técnicos</i> con un aumento del 195,25%, es decir, triplicó su valor inicial; <i>Comisiones, Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduciarios</i> con aumento del 193,5%; <i>Servicios Públicos</i> con aumento del 150,57%; <i>Indemnización por Vacaciones, Compra de Equipos y Gastos Judiciales</i> que disminuyeron en el 100%; <i>Comunicaciones y Transporte y Mantenimiento</i> con disminución del 92,58% y 87,82%, respectivamente. La variación absoluta afectó principalmente los rubros de:</p> <p><i>Remuneración por Servicios Técnicos; Viáticos y Gastos de Viaje; Materiales y Suministros; Servicios Públicos; Indemnización por Vacaciones; Compra de Equipos; Comunicaciones y Transporte;</i> entre otros.</p> <p>Este análisis permite concluir que, para la vigencia 2013, en la Contraloría se evidenció una indebida planeación presupuestal y la presunta vulneración de los principios presupuestales de</p>	<p><i>“Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente:</i></p> <p><i>a. Traslados presupuestal, es la modificación....anexo ordenanza 031/96.</i></p> <p><i>Lo anterior, quiere decir, que las modificaciones realizadas todas están ajustadas a derecho y a lo establecido en las normas que rigen el presupuesto público y por tanto no puede concluirse que no fueron utilizadas para cumplir con el eje misional de la entidad o para fines distintos a los establecidos en el artículo 2 de la constitución Política.</i></p> <p><i>No obstante, es necesario mencionar que las modificaciones presupuestales efectuadas por concepto de gastos de personal, corresponde al menor valor en el incremento salarial proyectado para la vigencia 2013. Al respecto vale precisar que en el presupuesto de gastos de personal, se proyectó un incremento del 5% lo cual fue aprobado mediante la ordenanza No 008 /12 por medio del cual se fijó el presupuesto de rentas para la vigencia fiscal comprendida desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, y que mediante la ordenanza N° 006 de 2014 se determinó el sistema de remuneración de los empleos correspondiente a la administración del departamento de Amazonas y se determina la escala de remuneración y los grados en la nomenclatura de la asamblea departamental y de la Contraloría Departamental para la vigencia comprendida desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, cuyo incremento aprobado fue de 3.44%, razón por la cual la CDA realizó los traslados equivalente a la diferencia en un</i></p>	<p>Sin embargo, es importante mencionar que la AGR en ningún momento está desconociendo la figura legalmente constituida desde el Decreto 111 de 1996, lo que se deja como objeto de observación es el uso desproporcional de la figura lo que produjo el desdibujo del presupuesto de la Contraloría, tal como se evidenció en el presente hallazgo.</p> <p>En cuanto a la adición y reducción de los recursos habrá que mencionar que no es necesariamente la razón de las modificaciones presupuestales, pues equivalió solamente a una variación del 5.25% y 0.61%; de las variaciones significativas que presentaron por efecto de los traslados presupuestales, tal como se evidenció en el presente hallazgo.</p> <p>Con fundamento en lo anterior, la connotación es administrativa.</p>
--	--	---

<p>universalidad y de programación integral contenidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996, artículos 15 y 17, respectivamente), los cuales establecen:</p> <p>“Artículo 15. Universalidad. El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto. (...)</p> <p>Artículo 17. Programación integral. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes. <i>Parágrafo.</i> El programa presupuestal incluye las obras complementarias que garanticen su cabal ejecución.”(Negrilla fuera del texto).</p> <p>Lo anterior significa que el programa presupuestal de la Contraloría estaba desfasado en sumas bastante importantes, modificando sustancialmente las apropiaciones de los distintos rubros a través de traslados presupuestales, desvirtuando en forma significativa el programa presupuestal inicial.</p> <p>Las modificaciones presupuestales, dentro de las cuales está el traslado presupuestal, son figuras legalmente establecidas para hacer flexible el presupuesto al momento de su ejecución. Ello no significa que sea dable utilizar estas herramientas legales para desdibujar el presupuesto inicialmente aprobado.</p> <p>Esto significa que la programación presupuestal</p>	<p>1.56%.</p> <p><i>Ahora bien, en el rubro Comisiones, Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduciarios, el incremento del gasto corresponde al impuesto del 4*100, debitados por la entidad financiera en la vigencia 2013, por las transferencias y pagos realizados.</i></p> <p><i>En lo que respecta al rubro de Servicios público se realizaron traslados presupuestales para cubrir los gastos por concepto de servicios públicos de energía y teléfono, debido al incremento en el servicio.</i></p> <p><i>Para finalizar es necesario señalar, que para la vigencia 2013, la entidad no presentó obligaciones en los rubros Indemnización por Vacaciones, Gastos Judiciales y compra de equipos; viendo la necesidad de realizar los respectivos traslados en un 100% de lo proyectado.</i></p> <p><i>Por lo expuesto, de manera respetuosa se solicita ésta observación sea retirada del informe definitivo.</i></p>	
--	--	--

<p>de la Contraloría para la vigencia 2013, no se realizó de manera técnica para cubrir sus verdaderas necesidades en pro de cumplir sus fines estatales o que, por el contrario, la Contraloría no respetó dicha programación al momento de ejecutar el presupuesto, empleando para ello los ya referidos traslados presupuestales.</p>																										
<p>PROCESO CONTRACTUAL</p>																										
<p>Observación N°4</p> <p>La Contraloría Departamental de Amazonas durante la vigencia 2013 celebró 13 contratos de prestación de servicios equivalentes al 42% del total de la contratación para cumplir de forma permanente las funciones propias de los cargos existentes tanto en el área misional como en el área administrativa.</p> <p>Lo anterior contraviniendo el artículo 17 de la ley 790 de 2002 que preceptúa. "En ningún caso los ministerios, los departamentos Administrativos y los organismos o las entidades públicas podrán celebrar contratos de prestación de servicios para cumplir de forma permanente las funciones propias de los cargos existentes de conformidad con los decretos de planta respectivos y las sentencias C-094 de 2003 y C-614-2009.</p> <p>Así mismo inobservó el artículo 15 de la ley 330 de 1996, norma de carácter especial que estableció "PROHIBICIONES. Las Contralorías Departamentales no podrán contratar la prestación de servicios personales para el cumplimiento de funciones que estén a cargo de los empleados que hagan parte de la planta de personal. Igualmente, no podrán destinar recurso alguno para atender actividades que no tengan relación directa con el control fiscal. La violación de lo dispuesto en este artículo será causal de mala conducta".</p>	<p>La Contraloría Departamental cuenta con una planta de personal de 7 funcionarios distribuidos de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="611 695 1102 974"> <thead> <tr> <th>ÁREA</th> <th>Nº F</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Responsabilidad Fiscal</td> <td>Un (1) Profes</td> </tr> <tr> <td>Participación Ciudadana</td> <td>Un (1) Profes</td> </tr> <tr> <td>Control Fiscal</td> <td>Dos (2) pro Grado 2</td> </tr> <tr> <td>Financiera</td> <td>Un (1) Profes</td> </tr> <tr> <td>Talento Humano</td> <td>Un (1) Auxilia</td> </tr> </tbody> </table> <p>Como se puede extraer del cuadro anterior, todos los funcionarios desarrollan más de dos roles laborales lo que produce una mayor carga laboral, y a la que se suman las labores secretariales que se dependen de todas las funciones como la elaboración de oficios, solicitud de información, elaboración de actas, diligenciamiento de formatos etc. rendición de cuentas y presentación de informes.</p> <p>En los estudios previos de cada contrato se deja ver la necesidad que presenta la Entidad ante la pequeña planta de personal y los frecuentes cambios de funcionarios, lo que representa retraso en las funciones asignadas y cúmulo laboral. Por ello es necesario aliviar la carga laboral, a través de la contratación de labores de apoyo a la gestión como las secretariales, mediante los</p>	ÁREA	Nº F	Responsabilidad Fiscal	Un (1) Profes	Participación Ciudadana	Un (1) Profes	Control Fiscal	Dos (2) pro Grado 2	Financiera	Un (1) Profes	Talento Humano	Un (1) Auxilia	<p>La observación se modifica.</p> <p>Teniendo en cuenta los argumentos expuestos por la Contraloría Departamental de Amazonas y que por su alta carga laboral y la reducida planta de personal no puede cumplir con las funciones encomendadas, la contratación de prestación de servicios profesionales en el área misional y administrativa resulta necesaria.</p> <p>Sin embargo, también lo es que se debe realizar gestión para evitar dicha contratación durante las posteriores vigencias. Es así, que esta observación se modifica así:</p> <p>La Contraloría Departamental de Amazonas durante la vigencia 2013 celebró 13 contratos de prestación de servicios equivalentes al 42% del total de la contratación para cumplir funciones que son de carácter permanente, así:</p> <table border="1" data-bbox="1123 966 1932 1421"> <thead> <tr> <th>No. del Contrato</th> <th>Objeto</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>019-2013</td> <td>Prestación de servicios de aseo de las instalaciones y alrededores de la Contraloría Departamental del Amazonas, cafetería y mensajería simple de la misma.</td> <td>C12: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Administrativa</td> </tr> <tr> <td>022-2013</td> <td>Prestación de servicios técnicos en asistencia en archivo y correspondencia en la Contraloría Departamental del Amazonas.</td> <td>C12: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Administrativa</td> </tr> <tr> <td>018-2013</td> <td>Prestación de servicios asistenciales y de apoyo al área de responsabilidad fiscal de la Contraloría Departamental del Amazonas.</td> <td>C12: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Administrativa</td> </tr> </tbody> </table>	No. del Contrato	Objeto	Clase	019-2013	Prestación de servicios de aseo de las instalaciones y alrededores de la Contraloría Departamental del Amazonas, cafetería y mensajería simple de la misma.	C12: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Administrativa	022-2013	Prestación de servicios técnicos en asistencia en archivo y correspondencia en la Contraloría Departamental del Amazonas.	C12: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Administrativa	018-2013	Prestación de servicios asistenciales y de apoyo al área de responsabilidad fiscal de la Contraloría Departamental del Amazonas.	C12: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Administrativa
ÁREA	Nº F																									
Responsabilidad Fiscal	Un (1) Profes																									
Participación Ciudadana	Un (1) Profes																									
Control Fiscal	Dos (2) pro Grado 2																									
Financiera	Un (1) Profes																									
Talento Humano	Un (1) Auxilia																									
No. del Contrato	Objeto	Clase																								
019-2013	Prestación de servicios de aseo de las instalaciones y alrededores de la Contraloría Departamental del Amazonas, cafetería y mensajería simple de la misma.	C12: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Administrativa																								
022-2013	Prestación de servicios técnicos en asistencia en archivo y correspondencia en la Contraloría Departamental del Amazonas.	C12: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Administrativa																								
018-2013	Prestación de servicios asistenciales y de apoyo al área de responsabilidad fiscal de la Contraloría Departamental del Amazonas.	C12: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Administrativa																								

<p>contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión permitidos para las Entidades Estatales de conformidad con el artículo 3° de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 en su artículo 2° numeral 4 ° literal h y el decreto 734 de 2012 vigente en el año 2013.</p> <p>Ahora bien, en sentencia del 5 de junio de 2003 el Consejo de Estado con Ponencia del Dr. Ricardo Hoyos Duque, consideró lo siguiente:</p> <p><i>“En estas condiciones, los servicios que a manera de apoyo a la gestión de la entidad contrate la administración y que se sujeten a fines específicos y a que no haya personal de planta suficiente para prestarlos, no contrarían la ley mientras guarden armonía con las disposiciones anteriores, toda vez que sólo de manera excepcional cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta y requieran de conocimientos especializados o tengan por objeto la prestación de servicios profesionales, podrán contratarse directamente a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios. Tendrá sí la administración mayores exigencias para la celebración de dichos contratos y seguramente esa fue la razón por la cual la propia norma establece que en el contrato que se celebre se justifiquen las circunstancias del caso”.</i></p> <p>Durante el 2013, la Contraloría Departamental de Amazonas, celebró un total de 18 contratos de prestación de servicios de los cuales hay que especificar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Los contratos 015 y 021 corresponden a la contratación de servicios de motorista para el bote de la entidad y el parqueadero fluvial respectivamente, necesarios en la entidad tanto para la ejecución de procesos auditores como para las capacitaciones y demás previstas en el área de participación 	016-2013	Prestación de servicios profesionales como apoyo al área de control fiscal de la Contraloría Departamental del Amazonas.	C12: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Administrativa
	015-2013	Prestación de servicios de motorista en la Contraloría Departamental del Amazonas.	C12: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Administrativa
	014-2013	Prestación de servicios técnicos en asistencia en archivo y correspondencia.	C12: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Administrativa
	013-2013	Prestación de servicios asistenciales en el área financiera de la Contraloría Departamental del Amazonas.	C12: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Administrativa
	011-2013	Prestación de servicios asistenciales y de apoyo en el área de responsabilidad fiscal de la Contraloría Departamental del Amazonas.	C12: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Administrativa
	010-2013	Prestación de servicios asistenciales en el área de control fiscal de la Contraloría Departamental del Amazonas.	C12: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Administrativa
	008-2013	Prestación de servicios profesionales en arquitectura como apoyo en el área de control fiscal de la Contraloría Departamental del Amazonas.	C12: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Administrativa

<p>ciudadana y que generan riesgo puesto que dadas las condiciones geográficas del departamento de Amazonas, la mayoría de comunidades a visitar están ubicadas en la ribera del río Amazonas, así como el municipio de Puerto Nariño. A lo anterior se suma que ninguno de los profesionales vinculados a la entidad tiene la calificación para cumplir funciones de motorista lo cual de por sí constituye una actividad de riesgo, lo cual lo hace absolutamente necesario para el cumplimiento del eje misional de la entidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se contrataron actividades logísticas mediante los contratos N° 006, 019 y 023. ➤ Atendiendo a la necesidad de la entidad en el área de control fiscal fue necesario la contratación de servicios profesionales de un ingeniero civil y médico auditor, mediante los contratos 008 y 016 respectivamente, los cuales sirvieron de apoyo por el perfil para la elaboración de informes técnicos necesarios como soporte probatorio de las observaciones y hallazgos derivados de los procesos auditores, necesidad que se deriva de la ausencia de estos perfiles (medico e ingeniero) en la planta de cargos. ➤ Se contrató el servicio de internet mediante el contrato N° 009, como se sabe el internet se ha constituido en una herramienta más que necesaria para que las entidades cumplan con los fines para los cuales fueron creadas, como herramienta de consulta y para la necesaria rendición de cuentas en plataformas como las de la Auditoría 	<p>003-2013</p> <p>Prestación de servicios asistenciales en el área de control fiscal de la Contraloría Departamental del Amazonas</p>	<p>C12: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Administrativa</p>
	<p>002-2013</p> <p>Prestación de servicios asistenciales en el área financiera de la Contraloría Departamental del Amazonas</p>	<p>C12: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Administrativa</p>
	<p>001-2013</p> <p>Prestación de servicios asistenciales en el área de responsabilidad fiscal de la Contraloría Departamental del Amazonas.</p>	<p>C12: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Administrativa</p>

Lo anterior contraviniendo el Artículo 1 del Decreto Ley 3074 de 1968 que preceptúa en su inciso quinto: “[...] Para el ejercicio de funciones de carácter permanente se crearán los empleos correspondientes, y en ningún caso, podrán celebrarse contratos de prestación de servicios para el desempeño de tales funciones”; aspecto éste declarado exequible por la Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009.

Por ello, a esta observación, se le da connotación administrativa.

	<p>general de la República y/o publicaciones en el SECOP en los casos de contratación pública las cuales no serian posible sin este servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La página web a través del contrato 012, de conformidad, este contrato, como se sabrá obedece a los lineamientos impartidos desde el Gobierno central dirigidas a hacer visible la gestión de las entidades públicas, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad y de lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, así como las impartidas por gobierno en línea. ➤ Actividades de archivo mediante los contratos 014 y 022, sobre este contrato fuerza mencionar, que debido a la especificidad de la ley de archivo y las múltiples funciones y roles que cumple cada funcionario, es absolutamente necesario contar con el apoyo de un técnico en esta área que le permita a la entidad dar cumplimiento a dicha normatividad, lo cual sin lugar a dudas redundara en el mejor cuidado del archivo histórico y de gestión de la entidad. <p>Ahora bien, en lo que respecta a los (7) contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales para la realización de actividades secretariales y de acompañamiento a las diferentes áreas de la Contraloría Departamental, es necesario mencionar tal y como se dejo establecido en estudios previos, así como en los diferentes contratos, estos servicios fueron únicamente para desarrollar funciones secretariales (de impulso procesal, proyección de oficio, escaneo de documentos en los procesos</p>	
--	---	--

auditores, entre muchos otros) que varían de acuerdo al área a la que sean asignados y para la necesidad que fueron contratados, como se dijera, debido a la enorme carga laboral de los funcionarios de planta de la entidad, apoyo sin el cual, sería mas dispendioso el cumplimiento de metas propuestas por el tiempo que requiere la ejecución de labores eminente secretariales y cuyos cargos no existen en la entidad.

Revisados cada uno de los contratos se observa que las funciones se encuentran plenamente detalladas en la cláusula novena así:

“OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1. Realizar labores secretariales del área (varía en cada contrato) de la CDA.*
- 2. Realizar todas las actividades que se desprendan del objeto contractual.*
- 3. Entregar informes de las actividades realizadas.*
- 4. Pagar oportunamente al sistema integral de seguridad social, aportando la planilla tipo cotizante independiente.”*

De esta manera se puede concluir que las actividades desplegadas por estos contratistas no fueron más allá de las simplemente operativas, logísticas o asistenciales que se encuentran por supuesto vinculadas a las Áreas propias de la Entidad.

Es de resaltar que en estos contratos bajo la modalidad de contratación directa, se han respetado los principios de la contratación pública como la transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Es así como se ha dejado constancia del análisis jurídico, técnico y económico, que fundamenta la contratación de manera directa de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Igualmente se contó con las respectivas partidas presupuestales y los estudios previos a la

	<p>celebración del contrato.</p> <p>De esta manera es pertinente hacer referencia al concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado del 23 de noviembre de 2005 cuando puntualizó:</p> <p>“2.1. Alcance del objeto del contrato de prestación de servicios.</p> <p><i>Si bien una interpretación preliminar del numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 permitiría concluir que es posible la celebración de este contrato para la ejecución de cualquier objeto que tenga relación con la administración o funcionamiento del organismo, lo cierto es que el contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de alguna acción o conducta.</i></p> <p><i>“La finalidad de este contrato no es el cumplimiento propiamente dicho de las funciones administrativas o públicas a cargo de la entidad contratante, sino valerse de un apoyo o colaboración en su cumplimiento (...) (consultas 921 y 951).”²</i></p> <p>(...)</p> <p><i>Ahora bien, desde esta perspectiva las tÁreas de apoyo a la gestión de la entidad, en la medida en que comprendan actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad, el cumplimiento de sus funciones y el logro de sus fines, bien pueden ser el objeto de un contrato de prestación de</i></p>	
--	---	--

servicios, pues de sus elementos definitorios se desprende tal función del contrato. En otros términos, es de la esencia de este contrato servir de instrumento de apoyo o colaboración para que la entidad cumpla sus funciones, obteniendo en su beneficio el desarrollo de actividades que tengan un nexo causal claro o correlación con las tÁreas que tiene asignadas la entidad."

Continúa la Sala considerando:

*"De igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de **servicios de apoyo a la gestión de la entidad**, los que sólo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar. El contrato que se suscriba, contendrá como mínimo la expresa constancia de la circunstancia anterior, las condiciones de cumplimiento del contrato incluyendo el detalle de los resultados esperados y la transferencia de tecnología a la entidad contratante en caso de ser procedente." (Destaca la Sala).*

Al respecto hay que manifestar que en cada carpeta contractual se cuenta con una certificación expedida por la Jefe de Talento Humano, donde consta que las funciones a contratar no han sido asignadas a ningún funcionario de planta de la Contraloría Departamental de Amazonas.

Así mismo consideramos pertinente hacer mención al proceso auditor realizado en el año 2012 a la vigencia 2011, en cuyo informe definitivo la Auditoría General de la República, en el numeral 2.4 puntualizó lo siguiente:

	<p><i>“Informe Definitivo de Auditoría Regular Vigencia 2011 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS 29 En consideración a que la planta de personal no tiene el perfil de los profesionales contratados para la realización de las tÁreas encomendadas no se vulneró las disposiciones del artículo 15 de la Ley 330 de 1996 y el Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado N° 2003-11001-03-06-000-2010-00052 del 19 de agosto de 2010 ampliado mediante concepto del 24 de mayo de 2011 y la Circular Externa AGR No. 9 de 2010.”</i></p> <p><i>Por lo hasta aquí expuesto, de manera respetuosa se solicita se retire esta observación del informe definitivo.</i></p>								
PROCESO TALENTO HUMANO									
<p>Observación 5: La Contraloría no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, que estipula que <i>“Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control.”</i>, toda vez que si bien respecto de la apropiación presupuestal inicial proyectó un gasto equivalente al 2% (\$13.879.379), en la ejecución de dicho presupuesto solo destinó para este fin el 1,32% (\$9.605.047) frente a la apropiación presupuestal definitiva. Esta circunstancia podría afectar la posibilidad de optimizar la gestión de la entidad, al perder la oportunidad de mejorar las competencias de los funcionarios que adelantan los diferentes procesos misionales y administrativos y de brindar capacitación pertinente a sus sujetos vigilados.</p>	<p>Rta/ Sobre el particular, es necesario mencionar que la Contraloría Departamental del Amazonas, dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, que estipula que <i>“Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control”</i>, toda vez que el presupuesto aprobado por valor de \$13.879.379 para el rubro de capacitación fue objeto de reducción ordenanza por valor de \$ 4.232.963 quedando un presupuesto definitivo por valor de \$ 9.605.047 y del presupuesto definitivo la Contraloría Departamental ejecutó el 100% equivalente al 2%. Como soporte de lo expuesto se junta libro auxiliar y ordenanza de reducción.</p>	<p>La observación se mantiene</p> <p>Teniendo en cuenta la respuesta dada por la Contraloría, la observación se modifica así:</p> <p>De acuerdo con la cuenta rendida y las correcciones presentadas de la misma, F7 <i>Ejecución Presupuestal de Gastos</i>, se observó que la apropiación presupuestal inicial de la contraloría fue de \$693.968.950, presentándose un recorte presupuestal por \$4.232.963 y adiciones por \$36.424.102, resultando una apropiación definitiva de \$ 726.160.089.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se debió proyectar un gasto para capacitación equivalente al 2% equivalente a \$14.523.202; en la ejecución de dicho presupuesto solo destinó para este fin el 1,32% \$9.605.047 frente a la apropiación presupuestal definitiva, como se puede observar en el siguiente cuadro:</p> <p style="text-align: center;">Tabla No. 2.4-6. Presupuesto Destinado a Capacitación vigencia 2013</p> <table border="1" data-bbox="1150 1401 1902 1442" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">7</td> </tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7
1	2	3	4	5	6	7			

		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Apropiación Inicial</th> <th>Reducciones</th> <th>Adiciones</th> <th>Apropiación Definitiva 1-2+3=4</th> <th>Ley 1416 /2010 presupuesto destinado a capacitación 4*2%</th> <th>presupuesto ejecutado en el rubro de capacitación por parte de la contraloría</th> <th>diferencia presupuesto asignado Vs presupuesto gastado 5-6=7</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>693.968.950</td> <td>4.232.963</td> <td>36.424.102</td> <td>726.160.089</td> <td>14.523.202</td> <td>9.605.047</td> <td>4.918.155</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente Rendición de cuenta SIREL</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, la Contraloría no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, que estipula que <i>“Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control.”</i>.</p> <p>Esta circunstancia podría afectar la posibilidad de optimizar la gestión de la entidad, al perder la oportunidad de mejorar las competencias de los funcionarios que adelantan los diferentes procesos misionales y administrativos y de brindar capacitación pertinente a sus sujetos vigilados.</p> <p>Se mantiene la observación con una connotación administrativa.</p>	Apropiación Inicial	Reducciones	Adiciones	Apropiación Definitiva 1-2+3=4	Ley 1416 /2010 presupuesto destinado a capacitación 4*2%	presupuesto ejecutado en el rubro de capacitación por parte de la contraloría	diferencia presupuesto asignado Vs presupuesto gastado 5-6=7	693.968.950	4.232.963	36.424.102	726.160.089	14.523.202	9.605.047	4.918.155
Apropiación Inicial	Reducciones	Adiciones	Apropiación Definitiva 1-2+3=4	Ley 1416 /2010 presupuesto destinado a capacitación 4*2%	presupuesto ejecutado en el rubro de capacitación por parte de la contraloría	diferencia presupuesto asignado Vs presupuesto gastado 5-6=7										
693.968.950	4.232.963	36.424.102	726.160.089	14.523.202	9.605.047	4.918.155										
PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA																
<p>En el formato F15 no se registra en la denuncia No. 28/2013 recibida el 23 de diciembre de 2013, la fecha de la respuesta de trámite inicial. Igualmente, en trabajo de campo no se evidenció dicha respuesta; únicamente se observó que el 27 de febrero de 2014 se Notificó a la denunciante mediante aviso el resultado del análisis y se le entregó la respuesta de fondo.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se evidenció que en el</p>	<p>Sobre ésta observación, es necesario precisar que cuando la Contraloría Departamental, recibe una denuncia anónima, la notificación se realiza por medio de aviso, que se publican en la cartelera de la entidad, como lo establece la ley 1437 de 2011 en el Art. 69, en razón a que no existe una persona determinada, por tal motivo, no se le puede hacer la notificación personal. Las notificaciones así realizadas, se archivan en una carpeta que reposa en la secretaría de Despacho,</p>	<p>Se elimina la observación, teniendo en cuenta que la Contraloría aporta en la respuesta el oficio no evidenciado en la carpeta en trabajo de campo y que la misma Entidad admite no haberla guardado por error involuntario.</p> <p>No obstante, se recomendará a la Entidad, se guarde en la carpeta correspondiente los documentos relacionados con el trámite, tal como lo prevé el Procedimiento de Atención y Quejas y/o Denuncias en la Contraloría Departamental de Amazonas, numeral 5-Secuencia de actividades, actividad 4: <i>“Los documentos resultantes de una actuación deben hacer parte del expediente contentivo de la queja y/o denuncia en la dependencia que adelantó la actuación y enviarla al archivo de gestión en el término de la vigencia.”</i></p>														

<p>trámite de la denuncia se incumplen los términos para la atención de la misma, pretermitiendo lo establecido por los artículos 13 y 14 de la Ley 1437 de 2011, así: "(...) Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición (...)", lo cual incluye la formulación de denuncias y por lo tanto, deberán resolverse dentro de los 15 días siguientes a su recepción y sólo excepcionalmente, al no ser posible su resolución en el plazo señalado "(...) la autoridad deberá informar de inmediato, y en todo caso antes del vencimiento del término señalado en la ley, esta circunstancia al interesado expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, el cual no podrá exceder del doble del inicialmente previsto."</p> <p>Igualmente, afecta el proceso participativo en el control fiscal y contraviene la disposición contenida en el artículo 23 de la Constitución Política.</p>	<p>lo que explica, por qué, al revisar dicho expediente no fue encontrado allí; no obstante, la contraloría si dio respuesta en el término previsto en la norma y en constancia anexamos copia del aviso (Anexo 1).</p> <p>Ahora bien sabemos que la copia de este, debía reposar en el respectivo archivo, hecho que no ocurrió por error involuntario, situación que nos comprometemos a corregir.</p>	
<p>Al analizar y cotejar la cuenta rendida por la Contraloría sobre la gestión respecto de la atención ciudadana, se evidenció que en los requerimientos ciudadanos Nos. 005/2012, 009/2012, 16/2012 y 25/2013, el Organismo de Control efectuó interrupción de términos y a pesar de lo anterior, se observó dilación entre una actuación y otra, contraviniendo el artículo 23 de la Constitución Política, el artículo 6 del Código Contencioso Administrativo (Decreto No. 01 de 1984) y los artículos 13 y 14 de la Ley 1437 de 2011 referente al término para resolver peticiones de acuerdo con la época de los hechos; pretermitiendo además los principios administrativos de la celeridad y la eficiencia.</p>	<p>En atención a la observación 7, me permito manifestar que se deben considerar las particularidades de esta Contraloría, la cual ha incidido en un constante cambio del recurso humano que conoce y adelanta los procesos en el área de participación ciudadana, afectando de esta manera el impulso de los mismos. Por otro lado, se reitera, el funcionario tiene a su cargo un alto número de funciones asignadas (conforme al manual de funciones) más las adicionales ya expuestas a lo largo de este informe, frente al volumen de expedientes manejados para la época de los hechos, lo cual fue determinante. Sin embargo, para la vigencia 2014, se han tomado medidas a efecto de que las repuestas y procesos se adelanten en los términos previstos en la normatividad que rige la materia.</p> <p>Como soporte de lo anteriormente descrito, me referiré en particular a las denuncias citadas en la</p>	<p>La observación se mantiene para las denuncias 005/2012, 009/2012 y 25/2013, teniendo en cuenta los siguientes motivos:</p> <p><u>Denuncia 005/2012</u> Esta auditoría comprende la complejidad y trabajo de auditoría realizado acerca de los</p>

	<p>presente observación así:</p> <p><u>Denuncia 005/2012</u>, allí se puede evidenciar como acordes con la complejidad del caso, se inicia una primera fase de auditoría exprés a la Gobernación de Amazonas en el marco del Plan General de Auditoría de la vigencia 2013. Sin embargo, una vez efectuados los análisis correspondientes e identificando que se trataba de varias entidades recaudadoras y que la auditoría se dirigió solo a una de ellas, se decidió modificar la modalidad de la auditoría de exprés a especial, dado que se trataba de una auditoría cuya línea era única pero de contenido complejo y que se requería mayor disponibilidad de tiempo para analizar toda la información de las demás entidades que tienen el carácter de auto retenedoras de estos recursos.</p> <p><u>Denuncia 016/2013</u> Con relación a esta denuncia ciudadana, vemos las mismas circunstancias, y en este caso en particular se puede observar el extenso informe presentado por Doctora SAIRA MARCELA ARTEAGA SILVA Profesional Universitario II CDA según oficio N° OI-100-040-13 de fecha 15/04/2013 con (848) folios, el cual se evidencia un profundo análisis del material entregado por la Administración Municipal y el Prestador del Servicio, el cual nos permitió concluir posibles hallazgos con alcance Fiscal, Penal y Disciplinario, que puede ser objeto de Investigación según corresponda a efecto de determinar la existencia de la conducta, daño y presuntos responsables (Anexo 10).</p> <p><u>Denuncia 025/2013</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El expediente que fue radicado en este ente de control el día 15 de noviembre del 2013. • El funcionario responsable del Área de Participación Ciudadana contesta el 06/12/2013. • El 10/01/2014 hace un requerimiento a la Administración Municipal de Leticia. • El 13/01/2014 la Administración Municipal de Leticia le contestan el requerimiento. 	<p>recaudos y valores retenidos por estampillas pro-ancianato de los años 2010, 2011 y 2012; investigación que según se observó comenzó a finales de 2011. Sin embargo también se evidenció, como la peticionaria tuvo que realizar nuevo requerimiento porque la primera respuesta no la encontró satisfactoria. El 24 de febrero/2012 la Contraloría da respuesta de trámite indicando que en aproximadamente 10 días daría la respuesta requerida; sin embargo se evidenció en la carpeta que hasta el 10 de octubre de 2012 se realiza nuevo requerimiento de información a la Tesorería de la Gobernación, lo que necesariamente genera dilación en la respuesta oportuna al peticionario.</p> <p><u>Denuncia 016/2012</u> Con relación a esta denuncia, se retira la observación teniendo en cuenta la respuesta recibida de la Contraloría</p> <p><u>Denuncia 025/2013</u> La denuncia fue recibida el 13 de noviembre de 2013. Después de la realización de algunas diligencias de trámite, con fecha 5 de febrero de 2014 se le solicita al Alcalde certificar el origen de los recursos con que se financian dos contratos 702 y 703 de 2011. Con fecha 10 de febrero de 2014 se efectúa Auto de Traslado por competencia y archivo, teniendo en cuenta que la alcaldía certificó que los recursos provenían de regalías, por lo tanto se decide el traslado a la CGR Gerencia Departamental del Amazonas, efectuando el respectivo traslado el día 12 de febrero de 2014. Con fecha 21 de febrero de 2014 recibida el 24 de febrero se le informa al peticionario el traslado por competencia.</p> <p>Lo anterior demuestra demora entre una actuación y la siguiente y por ende en la respuesta de fondo.</p>
--	---	---

	<ul style="list-style-type: none"> • El 10/01/2014 nuevamente le informa al quejoso que su denuncia está siendo objeto de investigación por este ente de control. • El 28/01/2014 se le informa al quejoso que se acerque a nuestras oficinas para que haga una Ampliación de Denuncia, y es cita para el 30/01/2014, el mismo 28/01/2014 llega respuesta de la Administración Municipal de Leticia. • Después de llegar la respuesta según oficio N° DAM 0052 del 28/01/2014 se logró identificar: <ol style="list-style-type: none"> 1. Origen de los recursos, provenientes de regalías. 2. La existencia del contrato 702/2011 cuyo objeto es la Construcción, Plan Maestro de Alcantarillado Urbano de Leticia – Amazonas. 3. La existencia del contrato 703/2011 cuyo objeto es la Interventoría Técnica de la Ejecución Plan Maestro de Alcantarillado Urbano Fase 1 Municipio de Leticia – Amazonas. • El 10/02/2014 se realiza el auto de Trámite, en el cual se ordena trasladar a la autoridad competente, ya que la competencia recae sobre la Contraloría General de la Nación, de igual manera se ordena en su parte motiva Archivar la Denuncia y Comunicar al Denunciante la decisión de este ente de control. • El 21/02/2014 se le comunica al denunciante del traslado por competencia a la Contraloría General de la Nación. <p>Frente a las actuaciones hechas por este ente de control es evidente cada una de las dificultades descritas en los casos anteriores e imposibilita la continuidad de cada caso en concreto, sumado a esto surgen imprevistos como la falta de información concreta, certera, que nos permita hacer requerimientos puntuales al momento de hacer nuestras indagaciones.(Anexo 11).</p> <p><u>Denuncia 009/2013.</u> Es importante mencionar que</p>	<p><u>Denuncia 009/2012:</u> Como anexo No 8 a la respuesta, se incluye Resolución 038 de 2012 mediante la cual se modifica la Resolución 116 de 2010, esta última que había adoptado el Manual del Proceso Auditor de la Contraloría y en específico el numeral 20.1 relativo al traslado de hallazgos para iniciar procesos de responsabilidad fiscal, administrativos sancionatorios, penales o disciplinarios; situación que no es pertinente a la resolución de esta denuncia teniendo en cuenta que:</p> <p>La Contraloría no realizó proceso auditor o auditoría para la resolución del requerimiento. De acuerdo con lo anterior se desprende del Auto de Trámite del 15 de noviembre de 2013, después de recibida la denuncia se requirió información al Municipio de Leticia (contratante), con la cual se verificó especialmente el estudio previo al proceso de selección no estableciendo después de la verificación a cada ítem del mercado, reparo alguno al mismo y no encontrando que se pudiera generar algún daño patrimonial, pero si haberse podido incurrir en conductas irregulares objeto de reproche disciplinario por lo que se procedió compulsar copia a la Procuraduría General Seccional Amazonas.</p> <p>El hallazgo se configura como administrativo.</p>
--	---	---

	<p>si bien es cierto, este ente de control actúa de conformidad a las competencias otorgadas por la legislación vigente, nuestras acciones también obedecen a políticas institucionales, que se encuentran enmarcadas en actos administrativos en donde se estandarizan los procedimientos que se realizan en esta entidad. En este sentido, en esta denuncia se cumplieron los términos en la Resolución 038 de 2012 (por medio de la cual se modifica la Resolución No 116 de 2010) (Anexo 8).</p> <p>El trámite interno que esta entidad le imprime a las denuncias y quejas ciudadanas se encuentra regulado por la Resolución No. 008 del 09 de enero de 2013, en cuyo procedimiento, no se estipula un tiempo determinado para tomar decisiones de fondo, razón por la cual, la oficina gestora de estas actuaciones, observa con especial cuidado que no opere el fenómeno de la caducidad, tanto en posibles acciones de tipo disciplinario, fiscal o penal (5 años), para emitir auto decisorio. En el caso de las quejas en cuestión se emitió auto final extremo, después de radicada, tiempo que no conllevo ningún perjuicio, ni omisión de norma alguna. Como soporte de lo dicho me permito anexar la Resolución referida (Anexo 9).</p>	
<p>Se evidenció que los requerimientos ciudadanos Nos. 003/2013, 004/2013 y 26/2013 cuya competencia corresponde a otras entidades, no se trasladaron dentro de los términos legales previstos en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.</p> <p>Lo anterior, debido a que la Contraloría no inicia el proceso de atención a las PQD con la determinación de la competencia por la procedencia de los recursos, implicando demora para la emisión de la respuesta de fondo al ciudadano.</p>	<p>En lo que respecta a los radicados 003/2013–026/2013, es necesario mencionar que una vez proferido el auto de archivo se hacen los respectivos traslados a las diferentes entidades, es allí, en el Auto donde quedan evidenciados los hechos de la denuncia y las investigaciones realizadas por este ente de control, el estudio de los hechos quedan dentro el Auto de archivo, por lo que se cuentan los días a partir de la realización del Auto, para hacer el traslado a las otras entidades, entendiéndose así, estamos dentro de los términos, (Anexo 2A, 2B) si, en la denuncia interpuesta por el quejoso es visible la entidad competente para resolver el asunto requerido por el ciudadano, el área de participación ciudadana la</p>	<p>La Observación se mantiene de acuerdo con los siguientes motivos:</p> <p>Denuncia 003/2013, presenta demora en la actuación de la Contraloría para determinar la pertinencia de los recursos y definir la competencia para la resolución de la misma.</p> <p>Denuncia 026/2013, al igual que la anterior se presenta demora en el trámite para determinar el origen de los recursos y por lo tanto la competencia y traslado correspondiente.</p>

	<p>traslada inmediatamente a la entidad, lo importante es que se le dio el debido traslado, a las quejas que la Auditoría menciona en la observación como se encuentra regulado por la Resolución No. 008 del 09 de enero de 2013 suscrita por la Contraloría Departamental.</p> <p>En cuanto al radicado 004/2013, no se realizó el traslado, teniendo en cuenta, que la Gobernación del Amazonas con sus facultades disciplinarias había iniciado el debido proceso bajo el radicado número 258/12 (Anexo 3).</p>	<p>La denuncia 004/2013 fue recibida por presuntos incumplimientos de funciones de un servidor público, auxiliar de salud en el corregimiento de la chorrera, lo que de plano da cuenta de la ausencia de competencia de la Contraloría.</p> <p>El hallazgo se configura como administrativo.</p>
<p>El requerimiento ciudadano 27/2013 se presenta por presuntas irregularidades en la ejecución de los recursos del programa del adulto mayor en el municipio de Leticia y cobro de servicios odontológicos no prestados.</p> <p>Las pruebas realizadas por la Contraloría para la resolución de la denuncia, se hicieron a través de la confrontación o verificación de documentos facilitados por la Alcaldía sobre pagos por parte de la Tesorería del Municipio a la "Fundación Actuemos" con la cual se indagó si el peticionario había sido objeto de la prestación de servicios. Con fecha 24 de abril de 2014 se le comunica al denunciante que se efectuó el archivo de la denuncia teniendo en cuenta que no se evidenció que se hayan realizado cobros indebidos por servicios prestados a su nombre.</p> <p>En consecuencia, se evidenció que la respuesta entregada al denunciante no es una respuesta de fondo, toda vez que únicamente se dio respuesta a la segunda inquietud pero nada se dijo acerca de la ejecución de los recursos del Programa Adulto Mayor; pretermitiendo el numeral 4o, artículo 5o de la Ley 1437/2011 acerca de los derechos de la personas ante las autoridades de "Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones en los plazos establecidos para el efecto."</p> <p>De otra parte, la jurisprudencia ha sido reiterativa</p>	<p><i>En la denuncia ciudadana suscrita por el señor Luis José Cardona Cardona, expuso "...mi solicitud va encaminada a que se investigue si desde el mes de diciembre de 2012 a marzo de 2013 la Alcaldía realizo pagos al señor Quintero por servicios prestados a mi nombre, pues durante ese tiempo no se prestó ningún servicio...", por lo anterior, se entiende que el requerimiento del ciudadano era, que se investigara si se le estaba cobrando al Municipio de Leticia servicios odontológicos no prestados al denunciante del programa del adulto mayor con relación de servicios prestados por CONSALUD IPS en ejecución del convenio suscrito con la Fundación ACTUEMOS durante ese periodo.</i></p> <p><i>Con el objeto de dar alcance a la denuncia, se concluyó mediante el Auto de archivo lo siguiente: "...que el Municipio de Leticia, en la vigencia 2012, garantizo los servicios de atención primaria en salud para los adultos mayores del Municipio de Leticia y una vez revisado el soporte de pago (comprobante de pago N° 00024 de 2012) realizado a la mencionada IPS y correspondiente en el mes de diciembre de 2012, no se encontró evidencia documental de que se haya facturado servicios de atención primaria prestados al señor Luis José Cardona Cardona.</i></p> <p><i>En lo que respecta a la vigencia 2013, se pudo concluir que para la atención a los adultos</i></p>	<p>La Observación se retira, teniendo en cuenta la evidencia aportada por la Contraloría y específicamente la denuncia que no se encontraba reposando en la carpeta correspondiente, evidenciando únicamente el documento del traslado por parte de la Contraloría General de la República, Gerencia Colegiada Amazonas, en la que se leyó: "PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LETICIA. COBRO DE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS NO PRESTADOS.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, el ejemplo de esta denuncia se unifica en la recomendación que se hará en vez de la observación No 6.</p>

<p>frente al tema de los requisitos de las respuestas a los derechos de petición, como ejemplo la Sentencia T-760/09 expresa: “...En segundo término, el derecho de petición exige ciertos requisitos de calidad de la respuesta que debe ser emitida. Así, la jurisprudencia ha sido consistente en el sentido de que las respuestas deben resolver de fondo, de manera precisa y congruente con lo pedido las solicitudes elevada (sic).”</p>	<p><i>mayores del municipio de Leticia, dicho ente territorial celebró convenio de asociación N° 002 de 2013 con la Fundación ACTUEMOS, quien a su vez garantizó la prestación de servicios de atención primaria con la IPS CONSALUD S.A.S, una vez revisado los soportes de pago, realizado a la fundación ACTUEMOS, correspondientes a los meses de febrero a marzo de 2013, no se encontró evidencia documental de que se haya facturado servicios de atención primaria al señor Luis José Cardona Cardona.</i></p> <p><i>De lo anterior, se comunica al denunciante, mediante el oficio CF-300-171, informándole que en el presente caso, se analizó y se verificó la información remitida por la Alcaldía Municipal de Leticia, y se constató que la IPS CONSALUD S.A.S durante los meses de enero a marzo de la vigencia 2013, en la relación con los pacientes objeto de cobro no se encontró su nombre, ni se realizaron cobros indebidos por servicios prestados al señor quejoso, se le notificó el Auto de Archivo del 23 de abril de 2014, donde se exponen los hechos investigados, en el cual no se encontró definida la existencia de un presunto daño fiscal, de este modo se da cumplimiento y respuesta a fondo de los requerimientos solicitados por el denunciante (Anexo 4).</i></p>	
<p>La Contraloría no ha medido la satisfacción del ciudadano en relación con los trámites y servicios que presta la Entidad, como mecanismo para mejorar la atención al ciudadano, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 2641 de 2012 reglamentario de los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.</p>	<p><i>Los principales objetivos estratégicos de la Contraloría es aumentar la participación ciudadana de la comunidad en general para incidir en la vigilancia y ejecución de los proyectos del departamento que cuenten con recursos públicos, en los informes que la contraloría realiza en cada una de sus actividades donde involucra a la comunidad, la Auditoría pudo verificar las visitas realizadas a los municipios, corregimientos y comunidades en general, cronograma que el señor Contralor encamino con el funcionario encargado del área de Participación Ciudadana, con el fin de escuchar a la ciudadanía y recibir sus</i></p>	<p>La Observación se mantiene, por lo siguiente:</p> <p>Teniendo en cuenta que la atención a la ciudadanía amazonense va dirigida casi en un 100% a la población indígena, la Contraloría podría aprovechar los múltiples espacios y actividades realizadas por la misma para indagar acerca de la satisfacción y complacencia por parte de los participantes, frente al resultado de las diferentes dinámicas de la entidad a través del mecanismo de la encuesta como una forma de medir la satisfacción del ciudadano en relación con los trámites y servicios que presta la Entidad.</p> <p>El hallazgo se configura como administrativo.</p>

	<p>denuncias (Anexo 5), y requerimientos en capacitación o visitas donde requieren la presencia de este ente, que se relaciona con el cumplimiento de la misión de la entidad, como lo establece en el decreto N° 2641.</p> <p>La estrategia de divulgación se hace en campo y se requiere tener en cuenta que el 95% de los amazonenses son indígenas y ellos no cuentan con medios electrónicos de comunicación lo cual exige que la entidad se desplace a cada comunidad indígena.</p>	
<p>La Contraloría no cumple con lo establecido en la Circular Externa No. 001 de 2011 del Consejo Asesor de Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial numeral 3, ni el ítem iii, literal C numeral IV Estándares para la Atención de Peticiones, Quejas, Sugerencias y Reclamos del documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” que es parte integrante del Decreto 2641 de 2012 mediante el cual se reglamenta el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, lo cuales establecen que:</p> <p>“... las entidades dispondrán de un registro público organizado sobre los derechos de petición que les sean formulados, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: El tema o asunto que genera la petición o la consulta, su fecha de recepción o radicación, el término para resolverla, la dependencia responsable del asunto, la fecha y número del oficio de respuesta. Este registro deberá ser publicado en la página web u otro medio que permita a la ciudadanía su consulta y seguimiento.” Lo anterior debido a que la página web de la contraloría ni ningún otro medio conocido, posee un registro público sobre los derechos de petición que le han sido formulados.</p>	<p>Siendo que ésta observación va de la mano con la observación 10 y de acuerdo a lo planteado en él, la entidad ha ejecutado estrategias con una política social consistente en realizar una fuerte presencia institucional en el departamento, enseñándole a los Amazonenses a conocer y ejercer las herramientas de control fiscal para evitar y disminuir la corrupción y detrimento fiscal en el departamento (Anexo 6).</p> <p>El área de participación ciudadana, por medio de oficios comunica a la ciudadanía el trámite de su denuncia y el número del proceso, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 2641 “...Este registro deberá ser publicado en la página web u otro medio que permita a la ciudadanía su consulta y seguimiento.”</p>	<p>La observación se mantiene, por lo siguiente:</p> <p>No se desconoce el importante número de actividades desplegadas por el Organismo de Control para realizar presencia institucional y hacer partícipe a la comunidad para que ejerza un verdadero control social a la administración central del Amazonas; sin embargo la comunicación individual a cada peticionario, no cumple con la directriz mencionada.</p> <p>Con algunas modificaciones el anexo número 5 a la respuesta que obra a folio 42 denominado Derechos de Petición, recepcionados, tramitados y/o trasladados, podría colgarse en el portal web de la Contraloría; así como cualquier otro de los documentos que allí se publican.</p> <p>El hallazgo se configura como administrativo.</p>
<p>PROCESO AUDITOR</p>		
<p>Observación 12:</p>	<p>Respuesta:</p>	<p>La observación se mantiene</p>

La Contraloría en desarrollo de su gestión misional obtuvo una baja cobertura en sujetos y puntos de control fiscal, debido a que sólo auditó 2 de 6 sujetos de control, correspondientes al 33,3% en entidades y 1 de 10 puntos de control, equivalente al 10%, situación que afecta el cumplimiento del principio de eficacia de la función de vigilancia de la gestión fiscal a cargo de la Contraloría.

Aduce la Auditoría General de la Nación, que este ente de control realizó un baja cobertura respecto de los sujetos y puntos de control fiscal, auditando solo 2 de los sujetos de control, lo que no corresponde pues en la vigencia 2013 se auditó tres sujetos de control y un punto de control que fue: Asamblea Departamental de Amazonas, teniendo como resultado porcentual un 50% de un 100% en razón al reducido número de funcionarios, sobre carga laboral, y tiempo de desarrollo de las auditorías.

1. Gobernación de Amazonas
 - 1.1 Asamblea Departamental de Amazonas
2. Alcaldía Municipal de Leticia
3. Alcaldía del Municipio de Puerto Nariño

Es de anota que según lo preceptúa la Constitución Política, el control fiscal a la gestión pública pasó de ser previo y perceptivo, a posterior y selectivo, por tanto la Finalidad del proceso auditor es la vigilancia y control oportuno y efectivo de los recursos públicos destinados al cumplimiento de los fines esenciales del estado.

Es necesario tener en cuenta lo establecido en la guía de auditoría territorial GAT, relacionada con "que las contralorías Departamentales elaboran un plan general de auditorías que tiene como propósito programar las diferentes auditorías, asignando el talento humano, y demás recursos necesarios, con base en criterios de priorización, que contendrá el detalle de las auditorías a desarrollar, en la fase de programación general de las auditorías, comprende un análisis interno y externo de las entidades, con el fin de determinar los procesos que se cuenta con mayor relevancia para cumplir con la misión y objetivos estratégicos y los que presentan un mayor nivel de riesgo. Esta fase presenta variaciones respecto al nivel de complejidad, tamaño, estructura organizacional de cada entidad a auditar."

Teniendo en cuenta los argumentos presentados por la Contraloría, la observación se modifica así:

Es importante resaltar que la Resolución 206 de 2013, la cual modifica la resolución 144 de 2013, que establece el Plan General de Auditorías para la vigencia de 2013. Así:

Tabla No. 2.6-7. PGA vigencia 2013

MATRIZ PGA VIGENCIA 2013 MODIFICADA SEGUN RESOLUCION No. 205-13							
Número de Auditoría	Vigencia a auditar	Ente o Asunto	Nombre y modalidad de la Auditoría	No. Auditores	Cronograma de la auditoría		Número de días hábiles de la auditoría
					Planeación, Ejecución e Informe		
					Inicio	Termina	
1	2011-2012	Asamblea Departamental de Amazonas	Especial	2	01/02/2013	05/07/2013	83
2	2012	Alcaldía Municipal de Puerto Nariño	Regular	4	08/04/2013	14/08/2013	86
3	2012	Gobernación Departamental de Amazonas	Regular	4	04/05/2013	08/11/2013	140
4		Estampilla Proceso	Expres	2	02/03/2013	31/12/2013	100

Fuente: Resolución 206 de 2013

Se observa que la Contraloría auditó 2 de 7 (Gobernación Departamental de Amazonas y Alcaldía Municipal de Puerto Nariño auditorías regulares) sujetos de control, obteniendo una cobertura del 28,5%, en entidades y en recursos del 65%.

En cuanto a los puntos de control, se auditó 1 (Asamblea Departamental de Amazonas en una auditoría especial) de 10 obteniendo una cobertura del 10%.

En total se tiene una cobertura del control fiscal del 0,17% de entidades y puntos de control, al auditar entre sujetos y puntos de control 3 de 17.

La anterior situación, afecta el cumplimiento del principio de eficacia de la función de vigilancia de la gestión fiscal a cargo de la Contraloría.

Se Constituye un hallazgo con connotación administrativa.

	<p>Ahora bien, la Ley 330-1996 en su Artículo 3o. Estructura y Planta de Personal preceptúa que: <i>“Es atribución de las Asambleas Departamentales, en relación con las respectivas Contralorías, determinar su estructura, planta de personal, funciones por dependencias y escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo, a iniciativa de los contralores”</i>, en razón al ordenamiento legal la asamblea Departamental expidió la ordenanza 04 de 2012 la cual establece la planta de personal de la Contraloría de Departamental de Amazonas así, <i>“La nueva planta de personal contempla un (1) contralor Departamental, dos (2) profesionales universitario grado 05, tres (3) grado 02 y dos (2) auxiliares administrativos.”</i>, de donde se colige que el equipo auditor está integrado por dos profesionales universitarios grado 2 y dos (02) funcionarios más por designación, para un total de cuatro funcionarios, lo que permite evidenciar una sobre carga laboral, además del desarrollo propio de las demás funciones de cada cargo, no obstante se lleva de forma exitosa el proceso auditor con resultados sobresalientes.</p>	
<p>Observación 13:</p> <p>De acuerdo a lo establecido por la Contraloría en la Resolución 215 de 2012, <i>“La función de advertencia es la facultad que tienen los órganos de control para prevenir a los entes sujetos a su vigilancia, sobre la existencia de riesgos en procesos, hechos u operaciones en ejecución que a juicio del ente fiscalizador, generen menoscabo, pérdida o daño o detrimento al patrimonio público, dirigido a que se tomen las medidas preventivas o correctivas dirigidas a evitar su ocurrencia.”</i></p> <p>La Contraloría en desarrollo de su gestión misional expidió funciones de advertencia a la ESE Hospital San Rafael de Leticia por <i>“cobro debido a las glosas a facturación de vigencias 2009 – 2010”</i> y a la Gobernación, Municipio de</p>	<p>Respuesta Control de advertencia:</p> <p>La Constitución Política ha consagrado competencia jurisdicción y funciones tanto del Contralor General como de los Contralores Departamentales en el artículo 272 inciso 6, igualmente han sido desarrolladas por el artículo 9 de la ley 330 de 1996 , en la ordenanza 07 de 2001 artículo 6to , modificada por el artículo 2 de la ordenanza 006 de 2008 que adiciona una nueva función al Contralor Departamental de Amazonas : <i>“Ejercer el Control de advertencia a los sujetos de vigilancia y control fiscal sobre operaciones o procesos a ejecutar o en ejecución, para prevenir graves riesgos que comprometan el patrimonio público. Dicha advertencia no impedirá la normal actuación de los sujetos de vigilancia y los hechos así identificados, serán objeto de control posterior”</i>,</p>	<p>La Observación se mantiene</p> <p>La Contraloría en su respuesta manifiesta que <i>“Este ente de control avizoro para el momento de las circunstancias incumplimiento de la norma por los entes controlados.”</i> pues esta Auditoría considera que como se observó por parte de la contraloría un hecho ya caudado, se materializo un incumplimiento, se debió pronunciar con hallazgos con las connotaciones que corresponda independientemente de la modalidad del ejercicio del control fiscal realizado, para cada una de las entidades que incumplieron la norma y a través de planes de mejoramiento exigir a las entidades las acciones preventivas y correctivas correspondientes. Por lo anterior no se debió utilizar la figura de función de advertencia.</p> <p>Lo anterior se constituye en eun hallazgo con connotación administrativa.</p>

<p>Leticia, Municipio de Puerto Nariño, Concejos Municipales y Asamblea Departamental por "Aseguramiento y legalización de bienes", denotándose un uso diferente a la figura de función de advertencia adoptada por la Entidad de control, pues no se observa en ellas el riesgo inminente de pérdida o menoscabo de los recursos.</p> <p>Lo anterior, incumpliendo la Resolución No. 215 de 2012 expedida por la Contraloría Departamental de Amazonas, mediante la cual se regula la forma en que se ejercerá la función de advertencia por parte de la Contraloría cuyo ejercicio será aplicable a todas las entidades sujetas a su vigilancia.</p>	<p>en cumplimiento de la normatividad legal este ente de control promulgo la resolución 215 de 2012. Teniendo claro que la finalidad del control de advertencia es evitar un riesgo, lesión, o menoscabo al patrimonio público.</p> <p>En cuanto al tema de aseguramiento y legalización de bienes el ordenamiento legal consagra que es un deber que le asiste a todo funcionario público que tiene bajo su custodia y cuidado, bienes del estado, asegurar los bienes de propiedad del estado, La ley 42 de 1993 en su artículo 107 preceptúa : Artículo 107º.- Los órganos de Control Fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.</p> <p>A su vez el estatuto anticorrupción (ley 1174 de 2011) en su Artículo 118. Determinación de culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal. <i>El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave. "Literal d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos"</i></p> <p>Este ente de control avizoro para el momento de las circunstancias incumplimiento de la norma por los entes controlados, por tal motivo se realizó el control de advertencia 14 entidades previendo un posible detrimentos fiscal, como consta en registro anexo, de los cuales se advierte que no cumplen con la norma precitada 10 instituciones , el Consejo de Leticia, La Asamblea Departamental , Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús, Hospital San Rafael de Leticia, La Alcaldía de Puerto Nariño, Institución Educativa INEM , Institución Educativa Francisco</p>	
--	--	--

	<p>Del Rosario Vela, Institución Educativa Escuela Normal Superior De Leticia , Gobernación De Amazonas, INDEPORTES Amazonas, por lo que este ente de control considero de vital importancia llevar tal seguimiento en el control posterior llevado en las auditorias correspondientes a cada entidad. Por tanto si se cumplió la finalidad de la función del control de advertencia teniendo en cuenta que tal Incumplimiento trasgrede la norma de aseguramiento de los bienes del estado constituyendo tal conducta en un posible detrimento fiscal para el departamento.</p> <p>En el segundo ítem expuesto por la AUDITORIA GENERAL, aduce un uso diferente a la figura de función de advertencia adoptada por este ente de control, pues no se observa en ellas el riesgo inminente de pérdida o menoscabo de los recursos en el</p> <p>Control de advertencia realizado a la ESE Hospital San Rafael de Leticia por "cobro debido a las glosas a facturación de vigencias 2009 – 2010".</p> <p>Este ente de control en uso de función del control de advertencia considero de vital importancia prevenir sobre el posible Daño al patrimonial público, por parte del Hospital San Rafael de Leticia, al no iniciar las acciones y seguimientos tendientes a la recuperación de los gastos generados por la prestadora de servicios de salud E.S.E. AMAZON VIDA, comprometiendo la viabilidad del ente advertido, teniendo como consecuencia un posible detrimento fiscal, en razón a que la entidad advertida para la vigencia 2009-2010, presentaba \$ 35.277.159 pesos, representado en glosas en firme referente al cobro de servicios de salud preventiva y atención de urgencias, situación está que ponía en riesgo la situación fiscal del hospital san Rafael de Leticia</p>	
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
Observación 14:	Respecto de esta observación es necesario,	La observación se mantiene.

<p>Durante la vigencia 2013 la Contraloría Departamental de Amazonas al dar trámite al recurso de apelación interpuesto contra el fallo con responsabilidad fiscal dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. 238-011, no especifica que también resuelve grado de consulta, teniendo en cuenta que uno de los implicados estuvo representado por defensor de oficio, contraviniendo con ello lo establecido en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000 y el principio del debido proceso.</p>	<p>mencionar que ésta hecho fue objeto de observación en la auditoría realizada en la vigencia anterior, quedando como objeto del plan de mejoramiento, y en consecuencia, se establecieron acciones correctivas, las que fueron aprobadas y cuyo indicador de cumplimiento a la fecha es del 100%.</p>	<p>Teniendo en cuenta que esta observación fue realizada en ejercicio auditor anterior como lo manifiesta la misma Contraloría y que en este nuevo ejercicio auditor se evidenció que en el mes de mayo de 2013 ocurrió la misma situación, podemos concluir que la acción implementada no fue efectiva.</p> <p>Por lo tanto, la observación se mantiene con connotación administrativa.</p>
PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA		
<p>Observación 15:</p> <p>La Contraloría Departamental de Amazonas durante la vigencia 2013 no realizó la notificación personal ni por correo del mandamiento de pago dentro del proceso de jurisdicción coactiva No. 052-2013, terminándose éste sin notificación de dicho mandamiento de pago, contrario a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario y el principio del debido proceso.</p>	<p>Dentro del proceso de Jurisdicción coactiva 052 de 2013, se realizó citación a efectos de notificar mandamiento de pago el día 22 de Noviembre de 2013, en cuyo término de comparecencia (10 días), el ejecutado no acudió a notificarse, pero solicita se le realice liquidación para proceder a cancelar la obligación, por lo que se entiende se notificó por conducta concluyente, como lo dispone el artículo 72 del CPACA, motivo por el cual se le da respuesta, esto en aplicación del principio de economía previsto en el artículo 12 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso administrativo.</p>	<p>La observación se mantiene</p> <p>A pesar que a la Contraloría le asiste razón respecto a que el ejecutado solicitó la liquidación del crédito, también es cierto, que la Entidad no expidió constancia de dicha notificación y por tal razón, tampoco la informa en el formato de la cuenta.</p> <p>En aras de mejorar el proceso, la observación se mantiene con connotación administrativa.</p>
RENDICIÓN DE CUENTA		
<p>Observación 17:</p> <p>Proceso Contable</p> <p>Al verificar la correspondencia entre la información reportada mediante aplicativo SIREL formatos F-1 "Catálogo de Cuentas", F-7 "Ejecución Presupuestal" y F-14 "Estadística de Talento Humano", se obtuvo las siguientes diferencias:</p> <p>2.16 -1 Análisis a la información reportada (...)</p>	<p><i>Rta/ Una vez revisados los documentos que soportan la observación, adjunto las evidencias como son los libros auxiliares presupuestales y contables para su respectiva revisión en donde se puede observar que no existen diferencias en la información reportada mediante aplicativo SIREL formatos F-1 "Catálogo de Cuentas", F-7 "Ejecución Presupuestal" y F-14 "Estadística de Talento Humano".</i></p> <p><i>En el cuadro siguiente se observan detalladamente los registros contables afectados y los valores registrados en cada una de las</i></p>	<p>La observación no se retira se modifica.</p> <p>Teniendo en cuenta la explicaciones y documentos anexos al escrito de contradicción de la Contraloría, se concluye de las siguientes cuentas que:</p> <p>De las cuentas contables 510150 -Bonificación por Servicios Prestados, 510152 -Prima de Servicios, 510113 -Prima de Vacaciones y 510117 -Vacaciones, si bien existen diferencias al comparar los datos de la información rendida, la explicación y documentación ofrecida por la Contraloría aclara razonablemente la situación presentada, esto es, la diferencia se debe a las causaciones y pasivos reales, por lo que se retira la observación en este punto.</p> <p>En cuanto a las diferencias presentadas en las cuentas contables 510306 -</p>

	<p>cuentas. (...)</p> <p><i>Respecto a los gastos bancarios (580238/90), la diferencia corresponde a los impuesto por concepto de 4*100, chequeras, domiciliación de nómina descuentos que son debitados por la entidad financiera directamente de la cuenta corriente y por ende están registrados contablemente. La Contraloría Departamental de Amazonas, se encuentra exonerada del impuesto del 4*1000 y el banco hizo caso omiso a este beneficio para la cual se ofició a la entidad financiera solicitando la devolución. Frente a esto el Banco realizo una devolución por valor de \$ 486. En el mes de junio/13 quedando un saldo pendiente por reintegrar por la suma de \$ 270.</i></p> <p><i>Se adjunta el certificado expedido por la entidad financiera como evidencia del impuesto descontado a la entidad y que debe ser reintegrado a la Contraloría Departamental de Amazonas.</i></p>	<p>Remuneración Servicios Técnicos y 580238/90 Comisiones y Otros Gastos Bancarios se mantiene la observación, ya que si bien, la Contraloría da las explicaciones argumentativas no desvirtúa lo evidenciado por la auditoría.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior la observación no se retira se modifica quedando de la siguiente manera:</p> <p>Al verificar la correspondencia entre la información reportada mediante aplicativo SIREL formatos F-1 "Catálogo de Cuentas" y F-7 "Ejecución Presupuestal" se obtuvo las siguientes diferencias:</p> <p style="text-align: center;">2.16 -1 Análisis a la información reportada</p> <p>(...)</p>
<p>Proceso Presupuestal</p> <p>En el <i>Formato 06 - Transferencias y Recaudos</i> del SIREL, de un aforo definitivo por \$726.160.089, la Contraloría del Amazonas reportó recaudos por valor de \$702.261.585, mientras que en el <i>Formato 09 - Ejecución del PAC de la Vigencia</i> reportó un PAC Situado por \$726.160.089, lo que se constituye en una inconsistencia en la información reportada a través de la cuenta.</p> <p>A pesar que la ejecución de gastos del presupuesto de la vigencia 2013 arrojó obligaciones por \$726.160.089, y pagos por \$683.301.589, la Contraloría del Amazonas no reportó en el <i>Formato 07 - Ejecución presupuestal de egresos</i> del SIREL la constitución de las cuentas por pagar de la vigencia 2013, que de conformidad con la ecuación presupuestal ascendieron a \$42.858.500.</p>	<p><i>Rta/ Respecto a la transferencias y recaudos de lo reportado en el SIREL, es de aclarar que la entidad no recaudo el 100% de la cuota de Auditaje del ESE Hospital San Rafael de Leticia, quedando lo que generó una cuenta por cobrar por valor de \$ 23.899 miles, valor recaudado en la vigencia actual.</i></p> <p><i>Con relación al formato F7 -Ejecución presupuestal de egresos del SIREL reportada, corresponde a las cuentas por pagar de la vigencia inmediatamente anterior (2012) la ejecución presupuestal de la vigencia 2013 es reportada en la vigencia 2014.cuyo valor asciende a \$ 42.858. Miles.</i></p> <p><i>El reporte de la información presupuestal de los rubros 2.1.02.01.05 Dotación de personal" y "2.1.02.02.07 Servicios Públicos" se encuentran reportados en el formato N° 07 dentro de los</i></p>	<p>La observación no se retira se modifica.</p> <p>Teniendo en cuenta la explicaciones y documentos anexos al escrito de contradicción de la Contraloría, se concluye :</p> <p><i>Formato 06 Transferencias y Recaudos</i> Si bien existen diferencias al comparar los datos de la información rendida, la explicación ofrecida por la Contraloría es satisfactoria y aclara razonablemente la situación presentada, por lo que se retira la observación.</p> <p>En cuanto a la diferencia presentada en el <i>Formato 07 Ejecución presupuestal de egresos, cuentas por pagar</i> se mantiene la observación, la explicación ofrecida por la Contraloría es satisfactoria por lo que se retira la observación.</p> <p>Respecto de la información presupuestal de gastos de los rubros "2.1.02.01.05 Dotación de personal" y "2.1.02.02.07 Servicios Públicos" se mantiene la observación, dado que, la Contraloría en su respuesta no entra a desvirtuar lo afirmado por la AGR.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior la observación no se retira se modifica quedando de la siguiente manera:</p>

<p>La información presupuestal de gastos de los rubros "2.1.02.01.05 Dotación de personal" y "2.1.02.02.07 Servicios Públicos" quedo mal reportada en el Formato 07 - Ejecución presupuestal de egresos, toda vez que ellos pertenecen al grupo de Gastos generales y no a Gastos de personal.</p>	<p>grupos correspondientes así:</p> <table border="1"> <tr> <td>stos de personal</td> </tr> <tr> <td>Dotación de Personal</td> </tr> <tr> <td>stos Generales</td> </tr> <tr> <td>servicios públicos</td> </tr> </table> <p>Por lo anterior se pide al grupo auditor retirar la observación del informe.</p>	stos de personal	Dotación de Personal	stos Generales	servicios públicos	<p>La información presupuestal de gastos de los rubros "2.1.02.01.05 Dotación de personal" y "2.1.02.02.07 Servicios Públicos" quedo mal reportada en el Formato 07 - Ejecución presupuestal de egresos, toda vez que ellos pertenecen al grupo de Gastos generales y no a Gastos de personal.</p>								
stos de personal														
Dotación de Personal														
stos Generales														
servicios públicos														
PROCESO CONTRACTUAL														
<p>Al verificar la correspondencia entre la información reportada en el aplicativo SIREL en los formatos F-7 "Ejecución Presupuestal" y F-13 "Contratación", existieron inconsistencias, en cuya respuesta al requerimiento realizado, la Contraloría Departamental de Amazonas no presentó soportes tendientes a aclarar las siguientes diferencias:</p>	<p>Revisada la información contractual y presupuestal se pudo verificar que en el rubro denominado Impresos y Publicaciones se contrató con LEGIS S.A., por valor de \$ 2.744.000. Dentro del mismo rubro se pagó la renovación por concepto de CERTICAMARA por un valor de \$ 256.000. Es de aclarar que este último pago no se hizo por medio de contrato sino por comprobante de egreso N° 181 del 28 de agosto de 2013, debidamente respaldado mediante certificado de disponibilidad N° 123 del 28 de agosto de 2013 y Registro Presupuestal 125 de la misma fecha, razón por la cual no se relacionó en el formato F-13. En consecuencia no hay diferencia en el mencionado rubro.</p>	<p>La observación se retira. Teniendo en cuenta que la Contraloría anexó los soportes aclarando las diferencias presentadas en los formatos F-7 y F-13, la observación se retira.</p>												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>N° rubro presupuestal</th> <th>Valor compromisos presupuestales (\$)</th> <th>Valor contratos (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.1.02.02.13</td> <td>3.000.000</td> <td>2.744.000</td> </tr> <tr> <td>2.1.02.02.05</td> <td>741.600</td> <td>Caja menor (\$521.000)</td> </tr> <tr> <td></td> <td>3.741.600</td> <td>3.265.000</td> </tr> </tbody> </table>	N° rubro presupuestal	Valor compromisos presupuestales (\$)	Valor contratos (\$)	2.1.02.02.13	3.000.000	2.744.000	2.1.02.02.05	741.600	Caja menor (\$521.000)		3.741.600	3.265.000	<p>Respecto a rubro denominado Comunicación y transporte no existe obligaciones por concepto de contratos o prestación de servicios, ya que en este rubro únicamente se destinó gastos correspondientes a la caja menor. Por lo anterior se pide al equipo auditor retirar la observación ya que no es coherente con la información que reposa en la entidad.</p>	
N° rubro presupuestal	Valor compromisos presupuestales (\$)	Valor contratos (\$)												
2.1.02.02.13	3.000.000	2.744.000												
2.1.02.02.05	741.600	Caja menor (\$521.000)												
	3.741.600	3.265.000												
PROCESO AUDITOR														
<p>No se pudo calcular la cobertura del control fiscal ejercido por la Contraloría en recursos, ya que la información reportada tanto en la rendición de la cuenta como en desarrollo del ejercicio auditor fue</p>	<p>RESPUESTA. Al respecto hay que manifestar que por error involuntario en el diligenciamiento del formato se</p>	<p>La Contraloría acepta lo observado</p>												

<p>inconsistente e incoherente en relación con el presupuesto de la Alcaldía Municipal de Leticia, pues se reporta un presupuesto de \$ 44.1 billones.</p>	<p>consignó la suma de 44.1 billones, cuando en realidad corresponde como presupuesto ejecutado para la vigencia de 2013 la suma de: \$ 36.286.231.276. En consecuencia se procede a corregir la cifra suministrada en la cuenta SIREL.</p> <p>Se remite copia de la certificación expedida por la Alcaldía de Leticia, donde se confirma la suma atrás mencionada. Se allega un (1) folio.</p>	
--	---	--